



**ESPE**  
**UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS**  
**INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA**

**Declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su incidencia en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga, durante el periodo 2020.**

Albán Quintana, Ángel Rodrigo

Departamento de Ciencias Económicas Administrativas y del Comercio

Carrera de Licenciatura en Finanzas y Auditoría

Trabajo de titulación, previo a la obtención de título de Licenciado en Finanzas – Contador

Público – Auditor

Ing. Chango Galarza, Mariela Cristina. Msc

14 de enero del 2022



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL  
COMERCIO**

**CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA**

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que el trabajo de titulación, “**DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, DURANTE EL PERIODO 2020**” fue realizado por el señor: **ALBÁN QUINTANA ÁNGEL RODRIGO** el cual ha sido revisado y analizado en su totalidad por la herramienta de verificación de similitud de contenido; por lo tanto cumple con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, razón por la cual me permito acreditar y autorizar para que lo sustente públicamente.

Latacunga, 07 de enero del 2022.

**Ing. Mariela Cristina Chango Galarza. Msc**

**C. C.: 180340649-3**

**DIRECTORA DEL PROYECTO**

## REPORTE DE VERIFICACIÓN



TESIS 5\_01\_2022.pdf

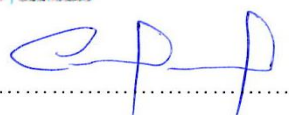
Scanned on: 22:35 January 5, 2022 UTC



Identical Words	2300
Words with Minor Changes	0
Paraphrased Words	0
Omitted Words	1186



Website | Education | Businesses

**Ing. Mariela Cristina Chango Galarza. Msc****C. C. 180340649-3****DIRECTORA DEL PROYECTO**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL  
COMERCIO**

**CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA**

**RESPONSABILIDAD DE AUTORÍA**

Yo, **ALBÁN QUINTANA ÁNGEL RODRIGO**, con cédula de ciudadanía N° **0502876410**, declaro que el contenido, ideas y criterios del trabajo de titulación: **“DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, DURANTE EL PERIODO 2020”** es de mi autoría y responsabilidad, cumpliendo con los requisitos legales, teóricos, científicos, técnicos, y metodológicos establecidos por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respetando los derechos intelectuales de terceros y referenciando las citas bibliográficas.

Latacunga, 07 de enero del 2022



**Albán Quintana Ángel Rodrigo**

**C. C.: 0502876410**

**ID: L00365470**



**DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y DEL  
COMERCIO**

**CARRERA DE FINANZAS Y AUDITORÍA**

**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN**

Yo, **ALBÁN QUINTANA ÁNGEL RODRIGO**, con cédula de ciudadanía N° 0502876410, autorizo a la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE publicar el trabajo de titulación "DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO DE MICROEMPRESAS Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDEZ DEL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LATACUNGA, DURANTE EL PERIODO 2020" en el Repositorio Institucional, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi/nuestra responsabilidad.

Latacunga, de 07 de enero del 2022

**Albán Quintana Ángel Rodrigo**

**C. C.: 0502876410**

**ID: L00365470**

### **Dedicatoria**

Este trabajo de investigación se lo dedico a Dios por darme todas las fuerzas necesarias para culminar y no desertar en el camino .

A mi madre Gloria Soledad que sola con su esfuerzo, lucha continua y perseverancia, supo sacarme adelante y forjarme por los caminos del bien.

A mis Abuelitos Maternos María y Felipe quien han inculcado por el camino del bien y me han enseñado que la unión familiar es lo más hermoso que existe .

A mi Familia materna que siempre me estuvo apoyando de una u otra manera , ensañándome hacer una persona que practique los diferentes valores como la humildad, honradez y sobre todo el respeto hacia las demás personas

A mi docente tutor que es una excelente profesional y cada uno de los profesores que fueron parte de mi formación profesional y personal ya que aparte de transmitir conocimientos me supieron transmitir valores humanos que son esenciales para la vida. En especial aquellos que aparte de ser educadores fueron amigos que transmitían consejos en el momento exacto.

A la Unidad de Bienestar Estudiantil quien con sus excelentes profesionales siempre estuvieron dispuestos a orientarme y brindarme consejos en el momento exacto llenándome así de ánimos para culminar mis estudios.

Dedico también a cada uno de mis amigos quienes desde el primer momento que ingrese a la universidad formamos verdaderos lazos de amistad que a pesar de que hoy por hoy se encuentren en rumbos diferentes siempre estarán en mi corazón .

## Agradecimiento

El presente trabajo quiero comenzar agradeciendo a Dios por darme la vida, sabiduría y las fuerzas necesarias para no desmayar en el camino ya que existió momentos duros que mi cuerpo ya no resistía. Pero mi padre celestial siempre estuvo conmigo dándome las energías necesarias para sobresalir .

A mi madre querida Gloria Soledad quien ha sido un pilar fundamental en mi formación académica ya que desde pequeño siempre me inculco por caminos del bien y me enseñó a valorar el estudio. Te quiero mamita. A mis abuelitos maternos por estar siempre conmigo en las buenas y en las malas. Ya que siempre estuvieron orando a Dios por mi bienestar. A toda mi querida familia materna por brindarme amor y apoyo incondicional en los momentos más duros. Enseñándome que la familia es lo más sagrado que existe. A mi tutora de tesis la Ingeniera Mariela Chango que es una excelente profesional ya que siempre tuvo la paciencia necesaria para enseñarme y brindarme todo el apoyo necesario para culminar con éxito este trabajo de titulación.

A la Unidad de Bienestar estudiantil que desde el primer momento estuvo al pendiente de mí, de todo corazón que Dios les bendiga y gracias por todos sus consejos que de alguna u otra manera me sirvieron para culminar mis estudios. A cada uno de los docentes de la Universidad de las Fuerzas Armadas por enseñarme que la perseverancia tiene su recompensa y en especial a esos docentes que siempre estuvieron brindándome su apoyo incondicional. Y cada una de esas personas especiales que durante la trayectoria universitaria formaron parte de mi vida, amistades que desde el primer semestre han perdurado hasta la actualidad, gracias por formar parte de mi vida.

**Índice de contenido**

Carátula.....	1
Certificación del director.....	2
Reporte de verificación.....	3
Responsabilidad de autoría.....	4
Autorización de publicación.....	5
Dedicatoria.....	6
Agradecimiento .....	7
Índice de contenido.....	8
Índice de tablas .....	13
Índice de figuras.....	15
Resumen .....	17
Abstract.....	18
Problema de investigación .....	19
Antecedentes .....	19
Planteamiento del problema .....	24
<i>Macro</i> .....	28
<i>Meso</i> .....	33
<i>Micro</i> .....	37
<i>Diagrama causa efecto</i> .....	42
Descripción resumida del proyecto.....	43



Justificación e importancia.....	44
Objetivos general y específicos.....	48
<i>Objetivo general</i> .....	48
<i>Objetivos específicos</i> .....	48
Metas del proyecto .....	48
Hipótesis .....	49
Variables de investigación .....	50
Marco teórico.....	51
Base epistémica.....	51
<i>Teoría de la justicia de Jhon Rawls</i> .....	51
<i>Teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial</i> .....	53
Base teórica .....	56
<i>Impuesto a la renta</i> .....	56
<i>Impuestos</i> .....	56
<i>Concepto de renta</i> .....	57
<i>Descripción Histórica del Impuesto a la Renta</i> .....	57
<i>Declaración de impuesto a la renta</i> .....	61
<i>Pago del Impuesto a la renta del régimen de microempresas</i> .....	63
<i>Características del sistema tributario</i> .....	63
<i>Beneficios Tributarios</i> .....	64
<i>Evasión Fiscal</i> .....	65

<i>Causas de la evasión tributaria</i> .....	66
<i>Cultura Tributaria</i> .....	68
<i>La planificación tributaria</i> .....	69
<i>Elementos de la Planificación Tributaria</i> .....	69
<i>La administración financiera</i> .....	70
<i>Los indicadores financieros</i> .....	71
<i>La liquidez</i> .....	75
<i>Liquidez corriente</i> .....	76
<i>Interpretación del indicador de liquidez corriente</i> .....	77
<i>Estados financieros</i> .....	77
<i>Balance general</i> .....	79
<i>Estados de situación financiera</i> .....	79
<i>La administración del efectivo</i> .....	82
<i>Ciclo de conversión del Efectivo</i> .....	82
<i>Ciclo Operativo</i> .....	85
<i>Flujo efectivo</i> .....	85
<i>Régimen Microempresario</i> .....	86
<i>Obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas</i> .....	87
<i>Análisis histórico del Impuesto a la Renta</i> .....	93
<i>Base de datos de los contribuyentes</i> .....	100
<i>Base de datos de los contribuyentes de la ciudad de Latacunga</i> .....	101

<b>Base legal</b> .....	<b>102</b>
<i>Constitución del Ecuador</i> .....	<b>102</b>
<i>Ley de Régimen tributario interno</i> .....	<b>103</b>
<i>Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria</i> .....	<b>106</b>
<i>Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno</i> ....	<b>109</b>
<i>Normas aplicación del régimen impositivo para microempresas</i> .....	<b>114</b>
<b>Metodología del desarrollo del proyecto</b> .....	<b>118</b>
<b>Enfoque de investigación</b> .....	<b>118</b>
<b>Tipo de investigación</b> .....	<b>119</b>
<i>Tipo de investigación según el alcance</i> .....	<b>119</b>
<i>Tipo de investigación según la fuente de los datos</i> .....	<b>120</b>
<b>Diseño de investigación</b> .....	<b>121</b>
<i>Investigación no experimental</i> .....	<b>121</b>
<b>Fuentes y técnicas de recopilación de información y análisis de datos</b> 122	
<i>Fuentes de información</i> .....	<b>122</b>
<i>Técnicas de recopilación de información</i> .....	<b>123</b>
<i>Validación de la encuesta</i> .....	<b>124</b>
<i>Técnicas de análisis de datos</i> .....	<b>129</b>
<i>Metodología de evaluación de la liquidez</i> .....	<b>130</b>
<i>Metodología de evaluación del impuesto a la renta</i> .....	<b>131</b>
<b>Población</b> .....	<b>132</b>

<b>Muestra</b> .....	<b>142</b>
<b>Resultados de la investigación</b> .....	<b>144</b>
<b>Tabulación de resultados</b> .....	<b>144</b>
<b>Análisis de liquidez</b> .....	<b>177</b>
<i>Información financiera</i> .....	<b>177</b>
<i>Indicadores de liquidez</i> .....	<b>180</b>
<i>Análisis de correlación de las variables cuantitativas</i> .....	<b>181</b>
<b>Análisis de correlación para las variables cualitativas</b> .....	<b>183</b>
<b>Verificación de la hipótesis</b> .....	<b>187</b>
<b>Propuesta</b> .....	<b>191</b>
<b>Antecedentes</b> .....	<b>191</b>
<b>Objetivos</b> .....	<b>192</b>
<i>Objetivo general</i> .....	<b>192</b>
<i>Objetivos específicos</i> .....	<b>192</b>
<b>Justificación</b> .....	<b>193</b>
<b>Desarrollo de la propuesta</b> .....	<b>194</b>
<b>Conclusiones y recomendaciones</b> .....	<b>233</b>
<b>Conclusiones</b> .....	<b>233</b>
<b>Recomendaciones</b> .....	<b>235</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>236</b>

## Índice de tablas

<b>Tabla 1</b> <i>Primeras medidas tributarias ante el coronavirus</i> .....	30
<b>Tabla 2</b> <i>Distribución de contribuyentes</i> .....	45
<b>Tabla 3</b> <i>Cuadro de impuesto a la renta de 1926</i> .....	59
<b>Tabla 4</b> <i>Indicadores financieros</i> .....	71
<b>Tabla 5</b> <i>Fórmula del indicador de liquidez corriente</i> .....	76
<b>Tabla 6</b> <i>Las principales cuentas</i> .....	80
<b>Tabla 7</b> <i>Fórmulas para obtención del ciclo de conversión del efectivo</i> .....	84
<b>Tabla 8</b> <i>Obligaciones para el Régimen Impositivo para Microempresas</i> .....	88
<b>Tabla 9</b> <i>Micro evolución semestral del Sector Comercial</i> .....	93
<b>Tabla 10</b> <i>Declaración de impuestos</i> .....	96
<b>Tabla 11</b> <i>Comparación de Impuesto a la Renta 2019-2020</i> .....	98
<b>Tabla 12</b> <i>Actividades económicas del Cantón Latacunga</i> .....	100
<b>Tabla 13</b> <i>Estructura del Sector Comercial del Cantón Latacunga</i> .....	102
<b>Tabla 14</b> <i>Valoración de respuestas</i> .....	127
<b>Tabla 15</b> <i>Promedio de calificaciones</i> .....	128
<b>Tabla 16</b> <i>Indicadores de liquidez</i> .....	131
<b>Tabla 17</b> <i>Población</i> .....	133
<b>Tabla 18</b> <i>Nivel de Instrucción</i> .....	144
<b>Tabla 19</b> <i>Género</i> .....	145
<b>Tabla 20</b> <i>Edad</i> .....	146
<b>Tabla 21</b> <i>Tiempo estimado que tiene su negocio activo (Apertura SRI)</i> .....	148
<b>Tabla 22</b> <i>Categoría Fiscal</i> .....	150
<b>Tabla 23</b> <i>Cumplimiento del Principio de equidad fiscal por parte del Estado</i> ...	152

<b>Tabla 24</b> Encargado de efectuar las declaraciones .....	153
<b>Tabla 25</b> Pago de intereses por valores atrasados en las declaraciones .....	155
<b>Tabla 26</b> Razones por la cual ha tenido que pagar Intereses y Multas.....	156
<b>Tabla 27</b> Pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez	158
<b>Tabla 28</b> Afectaciones relacionadas al pago del impuesto .....	159
<b>Tabla 29</b> Provisión de monto económico para cubrir obligaciones tributarias.	161
<b>Tabla 30</b> Valor del impuesto a la renta con el nuevo régimen simplificado.....	162
<b>Tabla 31</b> Ventajas del régimen simplificado para microempresas .....	164
<b>Tabla 32</b> Elaboración de análisis financieros de su negocio.....	166
<b>Tabla 33</b> Frecuencia con la que ha realizado el análisis financiero .....	167
<b>Tabla 34</b> Alternativas de financiamiento utilizadas el año 2020.....	169
<b>Tabla 35</b> Importancia de conocer acerca de planificación financiera.....	171
<b>Tabla 36</b> Variación del número de trabajadores.....	172
<b>Tabla 37</b> Alternativas de Ahorro.....	174
<b>Tabla 38</b> Forma de controlar las ventas que desarrolla su negocio.....	176
<b>Tabla 39</b> Datos de datos financieros del balance general al 2020.....	178
<b>Tabla 40</b> Indicadores de liquidez.....	180
<b>Tabla 41</b> Variables de correlación.....	181
<b>Tabla 42</b> Análisis de correlación en Excel.....	183
<b>Tabla 43</b> Frecuencias del análisis A.....	184
<b>Tabla 44</b> Valor Chi-cuadrado de Pearson del análisis A.....	185
<b>Tabla 45</b> Frecuencia del análisis B.....	186
<b>Tabla 46</b> Valor Chi-cuadrado de Pearson del análisis B.....	186
<b>Tabla 47</b> Preguntas de análisis .....	188
<b>Tabla 48</b> Prueba de Chi-Cuadrado en SPSS .....	188

## Índice de figuras

<b>Figura 1</b>	<i>Fiscalidad en América Latina y el Caribe.....</i>	35
<b>Figura 2</b>	<i>Días de resistencia de liquidez en tiempos de COVID-19.....</i>	38
<b>Figura 3</b>	<i>Flujos de caja por sector económico.....</i>	39
<b>Figura 4</b>	<i>Diagrama causa efecto.....</i>	42
<b>Figura 5</b>	<i>Variables de investigación.....</i>	50
<b>Figura 6</b>	<i>Ciclo de conversión del efectivo.....</i>	83
<b>Figura 7</b>	<i>Dispersión semestral del Sector Comercial.....</i>	94
<b>Figura 8</b>	<i>Declaración de impuestos de acuerdo a la clase de contribuyentes .</i>	96
<b>Figura 9</b>	<i>Declaración del Impuesto a la Renta 2019-2020.....</i>	98
<b>Figura 10</b>	<i>Nivel de Instrucción.....</i>	144
<b>Figura 11</b>	<i>Género.....</i>	146
<b>Figura 12</b>	<i>Edad.....</i>	147
<b>Figura 13</b>	<i>Tiempo estimado que tiene su negocio activo (Apertura SRI).....</i>	149
<b>Figura 14</b>	<i>Categoría Fiscal.....</i>	151
<b>Figura 15</b>	<i>Cumplimiento del Principio de equidad fiscal por parte del Estado .</i>	152
<b>Figura 16</b>	<i>Encargado de efectuar las declaraciones.....</i>	154
<b>Figura 17</b>	<i>Pago de intereses por valores atrasados en las declaraciones.....</i>	155
<b>Figura 18</b>	<i>Razones por la cual ha tenido que pagar Intereses y Multas.....</i>	157
<b>Figura 19</b>	<i>Pago del 2% impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez... </i>	158
<b>Figura 20</b>	<i>Afectaciones del impuesto de régimen de Microempresas 2%.....</i>	160
<b>Figura 21</b>	<i>Provisión de monto económico para cubrir obligaciones tributarias</i>	161
<b>Figura 22</b>	<i>Valor del impuesto a la renta con el nuevo régimen simplificado ....</i>	163
<b>Figura 23</b>	<i>Ventajas del régimen simplificado para microempresas.....</i>	165
<b>Figura 24</b>	<i>Elaboración de análisis financieros de su negocio.....</i>	166

<b>Figura 25</b> <i>Frecuencia con la que ha realizado el análisis financiero.....</i>	168
<b>Figura 26</b> <i>Alternativas de financiamiento utilizadas el año 2020 .....</i>	170
<b>Figura 27</b> <i>Importancia de conocer acerca de planificación financiera .....</i>	171
<b>Figura 28</b> <i>Variación del número de trabajadores .....</i>	173
<b>Figura 29</b> <i>Alternativas de Ahorro .....</i>	175
<b>Figura 30</b> <i>Forma de controlar las ventas que desarrolla su negocio .....</i>	176
<b>Figura 31</b> <i>Gráfica de dispersión entre la liquidez y el impuesto a la renta.....</i>	182
<b>Figura 32</b> <i>Distribución Chi-Cuadrado.....</i>	190



## Resumen

En el Ecuador, existe un alto porcentaje de microempresas ya que se estima que el 90.8% pertenecen a este segmento, sin embargo, el sector comercial durante el periodo 2018- 2020 han presentado diferentes fluctuaciones en cuanto al tema de recaudaciones. Ya que durante el 2019 se alcanzaron una recaudación total de \$2.274.736.244,83 y al 2020 decreció a \$1.885.000.118,01. De tal manera, la presente investigación se efectuó con el objetivo de analizar la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su impacto en la liquidez, para lo cual se emplea una metodología basada en un enfoque cuantitativo, con un tipo de investigación correlacional, de tipo descriptiva, empleando un diseño de campo, utilizando una encuesta. La población objeto de estudio fueron los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga compuesta por 1596 contribuyentes, con una muestra de 310 participantes para ser encuestados, a posterior los datos fueron analizados en el programa estadístico SPSS. Los resultados demostraron la existencia de una relación del 24% entre la liquidez de los contribuyentes y el monto a pagar de impuesto a la renta por lo que se concluye que existe una afectación negativa en la liquidez a consecuencia de la carga tributaria.

Palabras clave

- **RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS**
- **IMPUESTO A LA RENTA**
- **LIQUIDEZ**
- **GESTIÓN FINANCIERA**
- **ESTRATEGIAS FINANCIERAS**

## **Abstract**

In Ecuador, there is a high percentage of microenterprises, as it is estimated that 90.8% belong to this segment; however, the commercial sector during the period 2018-2020 has presented different fluctuations in terms of collections. During 2019 a total collection of \$2,274,736,244.83 was reached and in 2020 it decreased to \$1,885,000,118.01. Thus, this research was carried out with the aim of analysing the declaration and payment of income tax of the microenterprise tax regime and its impact on liquidity, for which a methodology based on a quantitative approach is used, with a type of correlational research, descriptive type, using a field design, using a survey. The population under study were the taxpayers of the micro-enterprise regime of the commercial sector of the city of Latacunga, composed of 1596 taxpayers, with a sample of 310 participants to be surveyed, after which the data were analysed in the SPSS statistical programme. The results showed the existence of a 24% relationship between the liquidity of taxpayers and the amount of income tax payable, which leads to the conclusion that there is a negative impact on liquidity as a result of the tax burden.

Key words

- **MICRO-ENTERPRISE REGIME**
- **INCOME TAX**
- **LIQUIDITY**
- **FINANCIAL MANAGEMENT**
- **FINANCIAL STRATEGIES**

## Capítulo I

### 1. Problema de investigación

#### 1.1 Antecedentes

Es importante dar conocer que el sector empresarial conformado por “el 91.35% de microempresas, el 6.75% pequeñas empresas, mediana empresa tipo A 0.9%, mediana empresa tipo B 0.6%, 0.4% grandes empresas” (Rodríguez y Aviles, 2020). Mismas que contribuyen al sostenimiento económico de una nación, sin embargo, los gerentes, administradores o representantes legales tienen que tomar decisiones en el ámbito contable, financiero y laboral a través de estrategias que coadyuvan a la permanencia de estas organizaciones en el mercado.

En el año 2020 el mundo entero se conmocionó por una grave enfermedad mundial Covid 2019, en consecuencia, la gran mayoría de actividades económicas entre esta la comercial se vio afectada de forma significativa. Por ende es importante mencionar el informe especial emitido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL ( 2020) manifiesta:

La rápida propagación del virus ocasionó la paralización de la producción de Asia, Europa, América del Norte y el resto del mundo especialmente por el cierre de fronteras, dando como resultado la caída del comercio mundial en un 17.7% en los primeros cinco meses del 2020, siendo estas cifras mayores al 2019.

En virtud de lo expuesto el Ecuador también atravesó y atraviesa momentos difíciles en el aspecto económico, donde la aplicación de reformas fiscales establecidas por mandato Presidencial, se ha convertido en estrategias que le permiten a mediano y a largo plazo la recuperación económica nacional. Precisamente se analiza la propuesta legislativa emitida por el entonces mandatario Lenin Moreno, donde el 21 de noviembre del 2019 presentó ante la Asamblea Constituyente el Proyecto de Ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria, con reformas tributarias y enmiendas a cuerpos legales con el objetivo de recaudar alrededor de \$ 619.5 millones en el 2020 y 647.2 en el año 2021 en recaudaciones tributarias (Escobar, 2019). Por tanto, es evidente que el proyecto de ley estuvo enfocado en incrementar la recaudación de impuestos a los contribuyentes, para generar ingresos al Estado, estableciendo reformas y creando nuevos regímenes impositivos para los sujetos pasivos del Estado.

De este modo se evidencia la importancia que tienen las organizaciones para formar parte de las estrategias del estado, que permitirá mejorar las condiciones económicas del país, esto se basa fundamentalmente en que desde un contexto general las empresas permiten la creación de valor tanto para sí mismas y para el entorno en que se desarrollan, asumen a su vez riesgos que el Estado no los asume al invertir en ciertos sectores productivos, contribuye a la sociedad en la generación de empleo y coordina la producción. Como lo manifiesta Sánchez (2015) "Las empresas se relacionan e impactan en la sociedad, guardando relación con otras muchas cuestiones, entre otras: la filantropía, las donaciones, la acción social, la ciudadanía empresarial, las relaciones laborales, el desempeño social, la inversión social y las relaciones comunitarias" (p. 16) . De esta manera las organizaciones contribuyen al desarrollo de una nación, sin embargo, la parte de las obligaciones tributarias

que los contribuyentes sean jurídicos o naturales también benefician al estado proporcionando ingresos. Como lo indica el Centro de Estudios e Investigación Libertad y Desarrollo (2011), “los impuestos son indispensables para financiar al Estado y la provisión de bienes públicos, pero no se debe olvidar que pueden resultar muy distorsionadores, perjudicando la inversión y el crecimiento” (p. 3). Como lo indica, las organizaciones aportan al desarrollo, no obstante, la carga impositiva que el Estado en algunos casos limita el desarrollo de estos agentes económicos. Para ello el autor Ricardo (2014) sustenta:

Los valores cancelados por obligaciones tributarias disminuyen la liquidez de la empresa por ende afectan directamente al giro del negocio, es por ello que la empresa poco a poco va perdiendo la capacidad de adquisición de productos, todas las empresas necesitan liquidez para sobrellevar sus actividades normales, dar crecimiento a la organización y aumentar las plazas de empleo a la ciudadanía. (p. 104)

De esta manera surge la importancia tanto de hallar un equilibrio entre la carga impositiva del Estado para promover el desarrollo de las organizaciones y negocios en el país. Así como también se ve la necesidad de la empresa en llevar una mejor gestión de sus recursos financieros, haciendo énfasis en el manejo de liquidez en las organizaciones, para esto deben recurrir a estrategias como:

- Crear un fondo de emergencia, este se enfoca en mantener cierta cantidad de dinero que les permita hacer frente a los meses donde el ingreso de efectivo es reducido.
- Pedir un crédito: Esta medida se la toma cuando el efectivo es inexistente, pero se estima recuperarlo a futuro, además la

entidad debe poseer un buen historial crediticio para que le otorguen el crédito.

- Buscar un patrocinador: Esta medida se enfoca en la búsqueda de nuevos socios inversionistas que inyecten recursos a cambio de derechos en la empresa como las acciones o participaciones.
- Liquidar inventarios y ofrecer dispuestos en cuentas por cobrar: Esta estrategia se basa en la búsqueda de incrementar las ventas al contado con descuentos y ofrecer rebajas por pronto pago para recuperar la cartera de crédito.
- Emitir deuda: Para quienes circulan en la bolsa de valores emitir títulos de deuda es una alternativa para adquirir recursos.
- Genera ahorros: Básicamente las empresas analizan que recursos pueden ahorrar ya sea en gastos administrativos, sin reducir la calidad del producto.(Samantha, 2015)

Tras analizar las estrategias que se emplean para recuperar la liquidez, se puede inferir que las más empleadas son fundamentalmente las enfocadas a mejorar las ventas poniendo en liquidación la mercancía, así mismo la generación de ahorros, pero en la mayoría de los casos el concepto de reducir gastos se enmarca en el despido de personal, o restringir beneficios a los empleados, así mismo los préstamos por los que tienen que optar para adquirir recursos. Sin embargo, todas estas medidas se deben ajustar a la realidad económica y política del Estado, especialmente con aquellas que se destinan a la reforma tributaria.

Tal es el caso de Ecuador, que en el año 2019, se presentó un escenario poco favorable tanto política y económicamente, de acuerdo a los informes económicos presentados al 2019 la economía tuvo apenas un crecimiento del 0.1% inferior a las cifras estimadas con una caída del crecimiento presentado a 2018 que fue de 1.3%, que ocasionó una contracción marginal del 0,08% para el 2019, que fue resultado del paro nacional ocurrido en octubre el cual dejó pérdidas por USD 821 millones (El Comercio, 2020). Sin embargo, este no fue el único precedente pues ya desde estos desfases económicos el gobierno vio evidente la reestructuración económica por tanto el primer intento fue el proyecto de Ley de Crecimiento Económico, que fue presentada a la asamblea el 18 de octubre de 2019, que como en aquel entonces el ministro de Finanzas Richard Martínez, mencionó:

En la ley hay una serie de decisiones sobre la reforma tributaria:

incentivos para el crecimiento de las medianas y pequeñas empresas y la simplificación del régimen tributario. Con estas decisiones se espera recaudar 731 millones de dólares en el 2020 y 887 millones en 2021. (GK City, 2019)

Sin embargo, en el análisis de la propuesta de ley de la Asamblea, y grupos como la CONAIE, expresaron el desacuerdo a las reformas que contenían, pues considerando también el ambiente político de tensión que se generó por las movilizaciones, por tanto, el 17 de noviembre este primer intento de reforma fue rechazado y archivado por la asamblea pues pretendía:

La eliminación del Anticipo del Impuesto a la Renta para todas las empresas; así como la remisión o exoneración de intereses, multas y recargos para deudores de créditos educativos, aplicar un nuevo impuesto para los planes de celular de personas naturales al 10%,

establecer que quienes facturen de 1 a 5 millones, pagarán el 0,10% de ese valor; de 5 a 10 millones, el 0,15%. Y de 10 millones en adelante pagarán 0,2%.(El Universo, 2019)

Finalmente, tras este intento fallido, el 21 de noviembre del 2019 se presentó el nuevo proyecto de ley de Simplicidad y Progresividad Tributaria que busca incrementar como se mencionó anteriormente la recaudación de impuestos, donde se estableció el régimen impositivo simplificado para microempresas, el cual contempla pagar una tarifa única de 2% sobre el total de sus ingresos, en el que los contribuyentes no serán agentes de retención, además pagarán IVA e ICE de forma semestral. Pretendiendo así apoyar a los microempresarios. Dentro de este régimen se proyectó que la recaudación será a 2020 de USD 91.5 millones y a 2021 de USD 182.9 millones, por concepto de impuesto a la renta(Escobar, 2019).

## **1.2 Planteamiento del problema**

Dentro de las empresas o negocios, independientemente de la magnitud de estos la gestión de la liquidez es importante, para garantizar la solvencia y permanencia del negocio, evitando así la escases de efectivo que genera escenarios de incumplimiento de obligaciones en el corto plazo inclusive con la administración tributaria, por lo tanto:

La liquidez en cuestión de grado una falta de ella puede significar que la empresa es incapaz de hacer uso de descuentos favorables y aprovechar oportunidades que se le presentan. Sin embargo, cuando esta crisis es más acusada indica que la empresa es incapaz de satisfacer sus deudas y obligaciones corrientes. Y en su forma más grave, la insolvencia y quiebra, por lo tanto, para sus propietarios implicará reducción de la



rentabilidad y oportunidad del dinero y pérdida total o parcial de la inversión de capital. (Gutiérrez et al., 2005, p.2)

Como se evidencia la liquidez puede verse afectada por múltiples factores sin embargo uno de los obstáculos que en la actualidad afecta la liquidez es el pago del 2% de los ingresos netos, puesto que aparte de limitar el capital de trabajo, obliga tomar decisiones financieras y laborales que desfavorecen el desarrollo de las empresas, de igual manera al momento de determinar el impuesto a la renta se basan en que no se aplica la equidad tributaria con respecto a estos valores.

De esta manera es evidente el riesgo que corren las empresas por un impuesto que de alguna manera afecta en su rentabilidad así como en la toma de decisiones empresariales y su permanencia en el mercado ya que al no disponer del efectivo suficiente de sus obligaciones día a día, tienen que caer en esfuerzos más grandes para pagar los impuestos y evitar sanciones con el órgano rector (Fernández, 2016, p. 113). Por lo tanto, el autor demuestra como la carga tributaria que tienen los contribuyentes afecta considerablemente en su liquidez, lo que igual les limita el crecimiento. Especialmente cuando existen vacíos legales, desconocimiento de las reformas tributarias, incumplimiento o tendencia a la evasión fiscal, que demuestra una carencia de cultura tributaria, de igual manera los empresarios no son conscientes de la relación entre administrar su efectivo y las obligaciones fiscales.

En tal virtud el análisis de este impuesto al sector comercial que forma parte del régimen de microempresas, permitirá establecer estrategias financieras que le permitan mantener liquidez y a la vez hacer uso adecuado y eficiente del recurso económico, así como el planteamiento de alternativas fiscales para

correcta recaudación de tributos donde prevalezca la equidad fiscal como mecanismo de control y recaudación a sus contribuyentes.

Se debe argumentar una cultura basada en la normativa legal dependiendo de la actividad económica del sector para que permita la instauración de una planificación financiera eficiente de modo que las obligaciones se cancelen a tiempo y se eviten sanciones y multas, e incluso se establezcan mecanismos de ahorro para cubrir los valores impositivos. La evidencia científica demuestra que una eficiente planificación tributaria en el sujeto pasivo permite buscar alternativas para lograr el menor impacto posible de los tributos, optimizando sus recursos para el cumplimiento de sus obligaciones con la menor carga fiscal posible y el diferimiento de pago (Escuela de Administración Finanzas e Instituto Tecnológico EAFIT, 2014). Por lo tanto, se evidencia el desarrollo de la cultura tributaria que parte desde el cumplimiento de los principios tributarios como son la generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, priorizando impuestos directos y progresivos, que buscan tanto beneficios para el Estado y la aplicación correcta y carga tributaria justa hacia los contribuyentes (Saltos, 2017). No obstante, la cultura tributaria aún sigue siendo escasa, por ejemplo, en la ciudad de Imbabura, el 77,5% han solicitado la exclusión de este régimen, lo cual demuestra la insatisfacción de pertenecer a este grupo y el 91,5% establecen una visión de evasión tributaria (Romero et al., 2020). De esta manera la educación e información tributaria de la población fomentaría al desarrollo de una cultura tributaria donde cada contribuyente de manera voluntaria programase el cumplimiento de obligaciones fiscales haciendo uso consiente de los beneficios tributarios que se le otorga, esto se

logrará cuando exista una comunicación constante entre el Estado y las personas para crear tributos que se ajusten a su realidad económica.

De igual forma la planificación tributaria debería estar vinculada con la gestión financiera de la empresa especialmente en la vigilancia de cómo esta incide en la liquidez. Debido a que la planificación tributaria es parte de la gestión empresarial y se ha demostrado que la relación entre el uso de la normativa tributaria y la correcta aplicación de procesos contables, financieros; permite disminuir la carga de los impuestos mediante la aplicación de incentivos tributarios, o implantación de políticas empresariales enfocadas al ahorro y la creación de un calendario fiscal que evite multas y sanciones por incumplimiento (Romero et al., 2020). No obstante, el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el pago del impuesto a la renta influye de manera negativa en la liquidez al disminuirla, ocasionando problemas en el cumplimiento de obligaciones corrientes, llevándolas a recurrir a financiamiento externo que les ocasiona mayores gastos que reducen la utilidad y rentabilidad de la empresa (Paucar, 2015). Esta situación se evidencia en el estudio efectuado en el cantón Quito a las PYMEs donde determinó que el 87% de las empresas encuestadas realizaron ajustes a su presupuesto para cumplir el pago de impuestos, lo cual representa una salida de efectivo imprevisto para las empresas, por lo tanto, el 100% de las empresas tuvieron efectos en su liquidez (Chango, 2017). Por lo cual la coordinación entre la planificación tributaria y la gestión financiera mitigaría el impacto de la carga tributaria en los contribuyentes reduciendo la tendencia a la evasión fiscal, cuando las empresas tengan un control adecuado de su liquidez, para hacer frente a sus obligaciones tributarias y corrientes.

Por lo tanto se destaca la importancia de analizar desde un contexto local, como hoy en día los contribuyentes del régimen de microempresas han hecho frente sus obligaciones fiscales, considerando que tienen una escasa cultura tributaria que parte desde el desconocimiento de obligaciones, incentivos tributarios, así como la débil gestión financiera que ha provocado insolvencia para cubrir obligaciones con la administración tributaria “ahorro”, desde este enfoque la investigación busca establecer como estas situaciones perjudican al contribuyente en su permanencia en el mercado, rentabilidad, nomina estable, inversión, que coadyuvan a problemas socioeconómicos del sector comercial objeto de estudio.

### **1.2.1 Macro**

Dentro del contexto mundial, los acontecimientos ocurridos durante el 2020, especialmente la aparición de la pandemia ha dejado múltiples estragos tanto a nivel social, y económicos que han generado anomalías en indicadores mundiales claves como la rentabilidad, riesgo y liquidez. Como lo menciona Robellón ( 2020) “La liquidez ha sido determinante en la gestión de la política monetaria y ha condicionado aspectos macroeconómicos, microeconómicos, de inversión y financiación, en el pasado reciente y al sistema financiero. Ahora es determinante, tanto el riesgo de liquidez de mercado como el de financiación”. Esta situación se fundamenta en que a nivel mundial la economía se ha visto reducida y muchas de las empresas que aún se han mantenido han sido aquellas que poseen fondos de liquidez para riesgos, o a quienes el Estado o las Instituciones financieras les han otorgado apalancamiento para mejorar sus condiciones de liquidez.

Ahora bien, el autor menciona que la liquidez es determinante en la gestión de la política monetaria, y dentro de ello se halla intrínseca la gestión tributaria de cada país, pues como lo menciona es el Estado en algunos casos que ha brindado apoyo a los empresarios durante la pandemia para que se mantengan solventes, entonces para contrarrestar la salida de ingresos que representa este apoyo se han planteado alternativas. Por ejemplo:

La Unión Europea ha establecido estrategias en el plan de recuperación de 750.000 millones de euros (transferencias y préstamos), con consecuencias como mayor participación del Estado en las empresas y aparición de tributos comunitarios, relacionados con el CO<sub>2</sub>, consumo de plástico, tasa digital, etc. (Robellón, 2020)

Como se demuestra en el ejemplo las medidas de solución a la crisis económica del 2020, se centra el apoyo y planes de recuperación de la economía progresiva que parte en este caso la aparición de nuevos tributos. Sin embargo, esta situación se muestra en otras partes del mundo pues de acuerdo al último Informe sobre la Estabilidad Financiera, emitido por el Fondo Monetario Internacional “muchas economías grandes y pequeñas, han sufrido caídas del 30% o superiores en el punto más bajo, la liquidez del mercado se ha deteriorado de forma importante, inclusive mercados tradicionalmente considerados profundos, como el mercado de la deuda pública estadounidense”(Tobías y Natalucci, 2021). Dejando en evidencia la crisis económica se atraviesa a nivel mundial.

Ante esta inminente situación el Fondo Monetario Internacional, ha dejado más que claro que para superar esta crisis se debe reformar los sistemas tributarios, ya que los impuestos se usan para pagar muchas de las actividades en las que se basa el funcionamiento de las sociedades en todo el mundo, como las escuelas, la atención sanitaria y los servicios sociales, donde el dinero recaudado a través de los impuestos es crucial para el mantenimiento de estos servicios durante la crisis del COVID-19 (Organización de las Naciones Unidas, 2020).

No obstante, el escenario no se da en plenitud, pues la crisis económica ha generado el cierre de empresas donde algunos Gobiernos han aplicado planes de estímulo y medidas que ayuden a la recuperación y solvencia de las empresas:

**Tabla 1**

*Primeras medidas tributarias ante el coronavirus.*

<b>País</b>	<b>Impuesto/Contribución de la Seguridad Social</b>	<b>Medida</b>
Italia	IVA, IR y Contribución de la SS	Prórroga, contribuyentes con facturación en euros 400.000 anuales para servicio y Euros 700.000 para el resto.
Francia	IVA, IR y Contribución de la SS	Prórroga de los que vencen en marzo.

<b>País</b>	<b>Impuesto/Contribución de la Seguridad Social</b>	<b>Medida</b>
España	Impuestos	Prórroga por seis meses. Solo autónomos y PYMEs.
Portugal	Impuestos	Prórroga para empresas afectadas.
Grecia	IVA y Contribuciones a la SS	Prórroga
Reino Unido	IR	Reducción de beneficio fiscal en el Impuesto a las Ganancias de Capital
Suecia	Contribuciones a la Seguridad Social	Prórroga
Dinamarca	IVA	Prórroga
Estados Unidos	IR	Prórroga

*Nota.* La tabla muestra un resumen de las reformas tributarias aplicadas en algunos países durante la pandemia de COVID-19. Información tomada de (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, 2020)

Como se muestra en la tabla la mayor parte de países ha optado por emitir prórrogas en la cancelación de diversos impuestos ya sea de IVA, Impuesto a la Renta o las Contribuciones a la Seguridad Social, de este modo buscan aligerar la carga y salida de efectivo para las empresas cuya liquidez se redujo por causa de las condiciones comerciales o restricciones impuestas por la pandemia de COVID-19.

No obstante, el Fondo Monetario Internacional sugiere la implantación de un sistema tributario más progresivo contemplando nociones como:

- Tasa impositiva media aumenta, a la par que los ingresos.
- Aplicar y recaudar un impuesto sobre la renta de las personas, con la posibilidad de gravar las propiedades, con una delimitación tope libre de impuestos significa que los propietarios de casas más baratas pueden quedar exentos o liberados de pagarla.
- Cambiar los sistemas tributarios a mejor, que sean más justos y equitativos, y de promover actividades económicas menos contaminantes y más sostenibles.(Organización de las Naciones Unidas, 2020)

Por lo tanto a nivel mundial, la crisis económica originada por la pandemia de Covid-19, se manifiesta por la reducción de la liquidez tanto a nivel empresarial y a nivel de mercado internacional, donde los recursos han sido escasos, y han sido en el caso de los países con economías crecientes el Estado ha financiado en algunos casos mediante planes de desarrollo la sostenibilidad del régimen empresarial interno, o ha emitido políticas en referencia de prórrogas para cancelación de obligaciones o ligeras reducciones para aliviar la carga fiscal, sin embargo para que estas ayudas se puedan recuperar a futuro o el Estado conserve sus solvencia, es necesario la aplicación de estrategias de recuperación donde se plantean a futuro la aparición de nuevos impuestos como se denota en la Unión Europea y la sugerencia que hace el Fondo Monetario Internacional de implantar un sistema tributario progresivo.



### **1.2.2 Meso**

Dentro del contexto latinoamericano se ha identificado que la crisis económica ha afectado de forma significativa a las empresas de esta región, pues de acuerdo a Touza y Picatoste (2020) mencionan:

La mayoría de las compañías, la falta de ingresos motivada por el impacto del coronavirus se traduce en una presión insoportable sobre sus líneas de capital, tanto de explotación como de liquidez, dejando efectos como: lentitud en los plazos de aprobación de los créditos, límites en la tolerancia de riesgo de los bancos para un solo crédito, necesidad de servicios a corto plazo, ajustados a la casuística de cada empresa y en términos que pueden diferir de la oferta de productos estándar de un banco.

De este modo se evidencia como la liquidez de las empresas Latinoamericanas se ha visto afectada, incluso las alternativas para financiarse como la adquisición de préstamos se han reducido, ya que las condiciones para otorgar créditos toman medidas de aversión al riesgo. Como lo muestra el Informe Especial COVID-19 de las empresas frente a la COVID-19: emergencia y reactivación emitido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (2020):

En Colombia, el 96% de las empresas tuvieron una caída en sus ventas (el 75% registró una disminución superior al 50%); el 82% de las empresas formales podrían subsistir solo entre uno y dos meses con sus propios recursos. En Brasil, el 76% de las empresas industriales redujeron o paralizaron su producción y el 55% ha tenido dificultades para acceder a crédito para capital de trabajo. En Argentina, el 44% de las empresas industriales no tenían liquidez para pagar el 50% de los salarios de abril (un 12,3% no pudo pagar la nómina);

el 38% no pudo pagar servicios públicos; el 48% no pudo pagar a sus proveedores, y el 57% no pagó los impuestos. En Chile, el 37,5% de las empresas redujeron su personal entre abril y mayo, y el 44% de las empresas están en un estado financiero malo o crítico, cifra que aumenta al 51% entre las microempresas. En Uruguay, el 59,4% de las empresas de comercio y servicios han enviado a sus empleados al seguro de desempleo, y destacan entre ellas las empresas de alojamiento y servicios de comida (81,5%). Entre las empresas que enviaron empleados al seguro de desempleo, el 41,2% envió a más del 75% de la planilla. (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020)

Como se puede ver a nivel de Latinoamérica la pandemia ha generado daños en las empresas que parten desde la reducción del nivel de ventas, hasta la reducción de empleo, pues como se evidencia muchos de estos países redujeron su liquidez a tal punto de no poder cubrir sus obligaciones a corto plazo, como servicios públicos, pago a proveedores, nómina o impuestos, pues muchas de ellas no cuentan con recursos suficientes para largo plazo, lo que lleva a estimar que “alrededor de 2.7 millones de empresas formales de la región cierran alcanzando pérdidas de 8.5 millones de puestos de trabajo” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2020).

Como se menciona el escenario ha sido desfavorable para el régimen empresarial de América Latina, sin embargo, en el contexto fiscal la recaudación tributaria también se ha visto afectada pues de acuerdo a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2021):

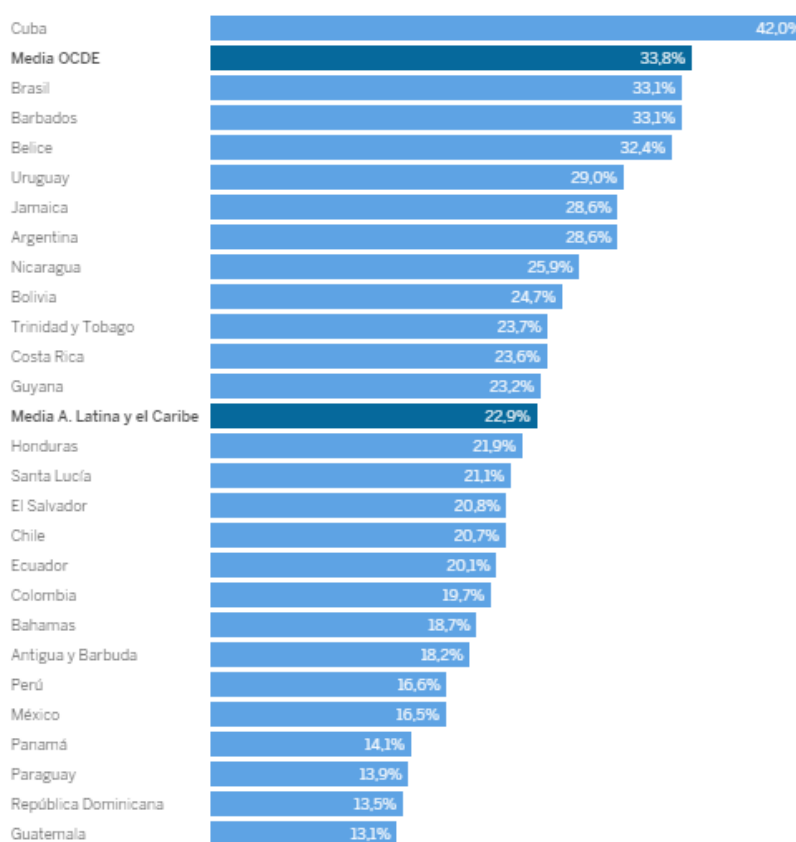
Los ingresos tributarios totales de América Latina y el Caribe disminuyeron un 11,2% en 2020 con respecto al año precedente, las mayores caídas se observaron en los impuestos selectivos al consumo (-13,7%), seguidos de los impuestos sobre la renta (-9,9%) y el IVA (-

9,2%), mientras que el resto de ingresos tributarios disminuyeron un 14,2%.

Por tanto, es evidente la reducción de ingresos fiscales en la región sin embargo esto ocasiona daños más grandes a las economías ya que gran parte de estos ingresos proviene de los impuestos como lo muestra la presente gráfica.

**Figura 1**

*Fiscalidad en América Latina y el Caribe*



*Nota.* La figura muestra el porcentaje de recaudación tributaria con respecto al PIB, del año 2020 en América Latina y el Caribe.

De acuerdo a los datos los países de América Latina presentan dos escenarios, el primero es el daño que han sufrido el régimen empresarial de la región donde se hallan en situaciones críticas y necesitan de medidas de apoyo para sobrellevar la crisis económica evitando que se cierren empresas, y a su vez esto genera la reducción en la recaudación fiscal pues como se menciona en varios países no se cancelaron impuestos debido a la falta de liquidez. De este modo se plantean algunas alternativas que pueden mediar la situación, como plantea el Banco Interamericano de Desarrollo (2020):

Los gobiernos en medida de su capacidad deben comprender políticas de alivio fiscal para las regiones, personas y empresas golpeadas.

Los sistemas de seguridad social que hayan proporcionado préstamos a los pensionistas podrían aplazar temporalmente los pagos por vencer.

Los gobiernos que disponen de suficiente espacio fiscal deben ayudar a mantener el buen funcionamiento de los mercados de crédito.

Los gobiernos también pueden proporcionar capital de operaciones mediante financiamiento o financiamiento parcial de los salarios para evitar despidos masivos.

En todos los casos, es fundamental que estas medidas se apliquen como aplazamientos y no como subvenciones permanentes para no poner en peligro la sostenibilidad fiscal. Estas políticas deben considerarse como medidas de alivio de la liquidez, pero no deben convertirse en un pasivo para los gobiernos.

Acorde a lo propuesto las medidas ha adoptar por parte de los gobiernos para mejorar la situación económica que se presenta parte en generar alivio

fiscal, para que las empresas puedan continuar con sus operaciones, de igual manera establece mejorar las condiciones de financiamiento para que estas puedan acceder a créditos para cubrir ya sea obligaciones a corto plazo o capital de trabajo. Siempre y cuando estas no afecten en el largo plazo la solvencia del Estado pues la peculiaridad de los países Latinoamericanos es que sus ingresos son en porcentajes considerables por los impuestos.

### **1.2.3 Micro**

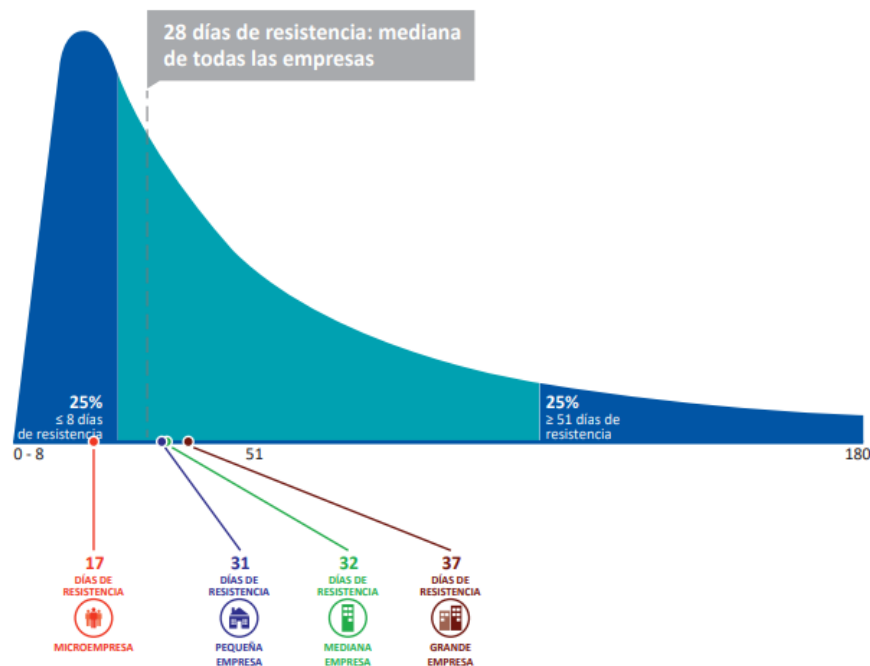
En el caso de Ecuador, la crisis económica generada a causa de la pandemia igual a ocasionado problemas al entorno económico de las empresas, especialmente en la liquidez, ya que la actividad económica de la empresa para hacer frente a la situación influye en su resistencia a la falta de liquidez por la emergencia sanitaria.

Pues se estima que la mitad de las empresas ecuatorianas tienen una cantidad de efectivo suficiente para financiar su negocio durante 28, días, sin embargo, aunque las empresas cuentan con efectivo para este periodo de tiempo permanecen inactivas por las restricciones de movilidad o apertura por la pandemia de COVID-19.(Coba, 2020)

Como los datos muestran, las empresas ecuatorianas se ven severamente afectadas por la pandemia. Ya que las microempresas reportan flujos de entrada mínimos lo cual les genera mayor exposición al riesgo de liquidez, donde se estima que al menos el 50% de las empresas ha tenido problemas para afrontar sus obligaciones.

**Figura 2**

*Días de resistencia de liquidez en tiempos de COVID-19*

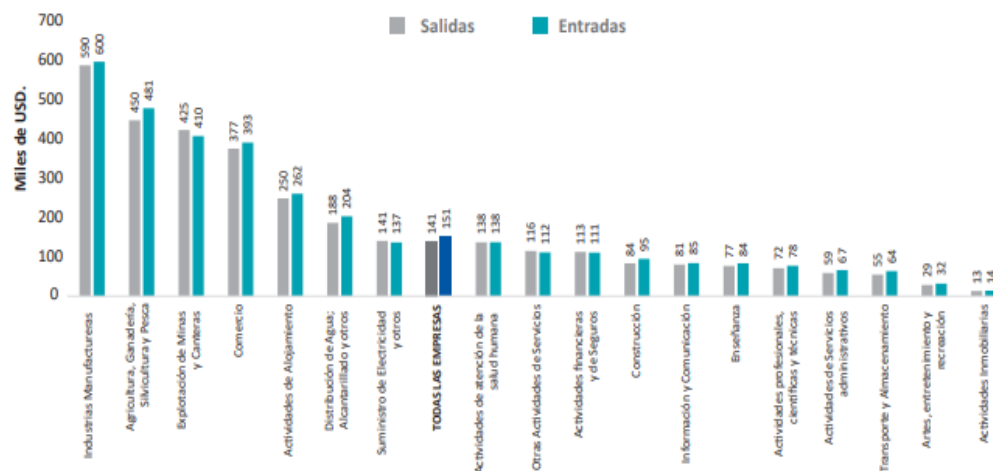


*Nota.* La gráfica muestra los días de resistencia que poseen las empresas ecuatorianas acorde a sus niveles de liquidez. Información tomada de (Segundo et al., 2020).

Como se aprecia, las microempresas pueden resistir al menos 17 días con sus niveles de liquidez, la pequeña empresa 31 días, el caso de la mediana empresa 32 días, y las grandes empresas pueden resistir 37 días con sus flujos de liquidez, con una media de 28 días en las empresas a nivel nacional. Por tanto, es evidente que las empresas del Ecuador no estaban en la capacidad de afrontar la crisis económica ocasionada por la pandemia puesto que sus reservas de liquidez son muy escasas.

**Figura 3**

*Flujos de caja por sector económico.*



Nota. La figura muestra los flujos de caja que se generan por sector económico. Información tomada de (Segundo et al., 2020).

Con respecto a los flujos de caja que se generan en cada sector, se evidencia que la industria manufacturera es la que mayores flujos genera con entradas de 600 mil dólares, y salidas de 590 mil dólares, por su parte el sector comerciales genera entradas de 393 mil dólares y salidas de 377 mil dólares, en ambos caso es evidente que existen flujos positivos sin embargo estos no son altos, por su parte los sectores más afectados son los sectores de entretenimiento y recreación, artes, transporte y almacenamiento pues han sido bastante afectados por la suspensión de actividades por los brotes de coronavirus.

Desde el ámbito empresarial, los problemas de acuerdo a un estudio efectuado a 452 empresas ecuatorianas y documentado por Coba (2020), se han tenido los siguientes resultados:

Pérdida de ventas 85%, dificultad para cobrar a los clientes 74%, dificultad para pago a proveedores 65%, dificultad para pago de impuestos 46%, dificultad para pago de préstamo o crédito financiero 43%, retraso en las entregas de pedidos 34% y retraso en la compra de materias primas 33%. Así mismo el 57% tuvo dificultad para pagar a los empleados, y el 26% tuvo que despedir personal.

De este modo, los problemas que han tenido las empresas ecuatorianas son en mayor parte para cubrir sus obligaciones corrientes, como pago a proveedores, cancelación de préstamos, sueldos y salarios e inclusive pago de obligaciones tributarias. Sin embargo, las políticas fiscales impuestas por el gobierno en el 2020, no favorecieron a muchos contribuyentes pues el dos de enero entró en vigor la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria donde se instauró un nuevo régimen impositivo denominado microempresas. Donde se impuso la aplicación el 2% de impuesto a la renta sobre las ventas brutas del 2020.

Esta situación ocasionó complicaciones en la liquidez de miles de los contribuyentes ya que en este régimen se hallan alrededor de 1.013.916 personas naturales o jurídicas, pues en su aplicación se debía cancelar el 2% sobre las ventas del año pese a que se hayan generado pérdidas, de igual manera el no poder hacer uso de cuentas de crédito tributario. Lo cual en medio de la pandemia la situación se complicó pues los negocios apenas han juntado recursos para mantenerse a flote durante las restricciones y dificultades ante los brotes de COVID-19. Lo que llevó a los contribuyentes a tener que pagar ya sea con tarjetas de crédito o préstamos el impuesto, o en algunos casos tomar parte de recursos destinados a la inversión anual para poder cubrir estos valores. (El Comercio, 2021)



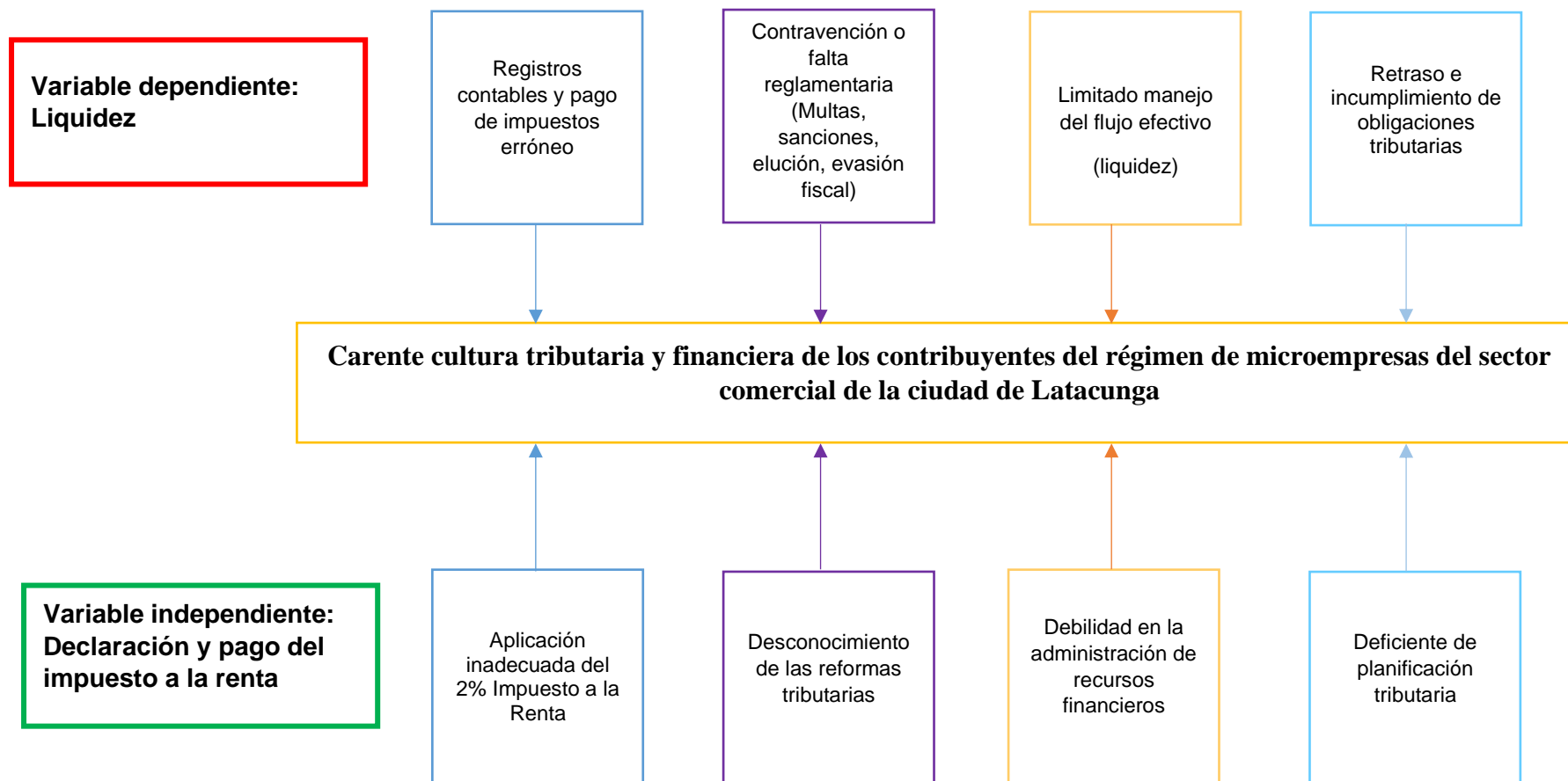
Si bien es cierto las condiciones empresariales en el Ecuador tras la pandemia por COVID-19 y la instauración de un nuevo régimen impositivo, no han sido favorables para el desarrollo económico de estas pues se han visto limitadas en recursos, y a recurrir a mecanismos de deuda para cubrir sus obligaciones, a esto se le suma a la evidente falta de gestión de la liquidez que existe en las organizaciones del Ecuador especialmente en las pequeñas empresas.

Por ende, desde una perspectiva local, se analizará la situación que se presenta en la ciudad de Latacunga, en relación a cómo ha afectado a la liquidez la declaración y pago del 2% de impuesto a la renta de los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial, pues vinculado a reforma tributaria, se suma las condiciones de la pandemia por COVID-19, que como se denota ha ocasionado impactos negativos en la solvencia de las empresas y contribuyentes.

### 1.2.4 Diagrama causa efecto

Figura 4

Diagrama causa efecto



*Nota.* La figura muestra la relación de causa-efecto en relación al problema de la investigación del sector comercial.

### **1.3 Descripción resumida del proyecto**

El presente proyecto de investigación pretende realizar un análisis de la liquidez de los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial cuya problemática actual gira en torno al pago del 2% impuesto a la renta sobre las ventas brutas. Pues ha generado inconvenientes tanto en la cobertura de obligaciones en el corto plazo como retraso en el pago de sueldos, reducción de adquisición de mercaderías, o cancelación a proveedores, e incumplimiento con la administración tributaria y la toma de decisiones erróneas relacionadas con el apalancamiento que se tomaron ante la escasez de recursos financieros para cubrir estas responsabilidades.

Por lo tanto, es importante establecer también una base de datos de las PYMEs del sector comercial de la ciudad de Latacunga y definir quienes se hallan dentro del régimen de microempresas. De igual manera con la información obtenida se establecerá el impacto financiero en las microempresas estratificando cada grupo (ya sea contribuyentes naturales, así como sociedades) en el sector objeto de estudio. Pues con ello se pretende la obtención de información y datos reales que permitan describir y explorar los efectos que han tenido las reformas tributarias en este sector para la toma de decisiones futuras que brinden apoyo a los contribuyentes del nuevo régimen.

De esta manera la presente investigación se halla estructurada de la siguiente manera, en el primer capítulo se enfoca en la determinación y planteamiento del problema, abarcando los antecedentes y contextualización del estudio, de igual manera se describe la importancia y la justificación de efectuar el presente trabajo, así mismo se formulan los objetivos, metas e hipótesis que se desea demostrar. En el segundo capítulo se desarrolla el marco teórico, que

se enfoca la fundamentación conceptual, epistémica y legal, de las variables de estudio, creando así una base conceptual que orienta a la interpretación y argumentación de resultados a posterior. Por su parte en el capítulo tres se desarrollará la metodología, definiéndose el tipo de investigación la modalidad de la misma, la muestra que será seleccionada de manera aleatoria y diversificada y el instrumento a ser aplicado para recolectar información es la encuesta donde se recaba información de las variables independiente y dependiente.

En el capítulo cuatro se efectuó el análisis e interpretación de resultados, que detalla las respuestas a las preguntas de las encuestas aplicadas y serán representadas con tablas y gráficos; se analizará e interpretará en base a la experiencia del investigador, de igual manera en este capítulo se detalla el proceso de verificación de hipótesis y se efectúa el análisis de correlación entre las variables para determinar los hallazgos. Por su parte en el capítulo cinco se detallan las conclusiones, recomendaciones y anexos procedente del proceso del proyecto. Finalmente, en el capítulo seis se realiza la estructura de artículo científico en el cual se recaban la información y hallazgos que se han obtenido durante el desarrollo del proyecto que a posterior será divulgado en la comunidad científica.

#### **1.4 Justificación e importancia**

El tema planteado se ha convertido en una discusión de interés nacional que ha generado una serie de interrogantes a cada uno de los sectores económicos que aportan al desarrollo del país a través de sus impuestos, sin embargo, el COVID -19 ha afectado en todos los ámbitos en los diferentes sectores, reduciendo en muchos casos su nivel de ventas o generando escenarios de riesgo no considerados anteriormente dejando expuestos a los

empresarios o pequeños negociantes a condiciones de disminución acelerada de sus niveles de liquidez. De mismo modo el impuesto a la renta del 2% para el régimen de microempresas en particular ha generado un impacto financiero al sector comercial que representa el 36.62% del sector económico, considerando que en el Ecuador al menos el 90.8% son microempresas (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020).

## Tabla 2

### *Distribución de contribuyentes*

<b>Contribuyentes</b>	<b>Porcentaje</b>
No obligados a llevar contabilidad	5.92%
Obligados a llevar contabilidad	34.18%
Personas jurídicas	8.57%

*Nota.* La tabla muestra la distribución de los contribuyentes. Información tomada de Instituto de Estadísticas y Censos, 2020.

Como lo demuestra la gráfica el 5.92% son personas naturales obligadas a llevar contabilidad, el 34.18% personas no obligadas a llevar contabilidad, y el 8.57% son sociedades (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020). Pues esta obligación tributaria se presentó en condiciones poco favorables para la economía donde los contribuyentes vieron mermados sus ingresos, y ante la carencia de cultura financiera especialmente reflejada en la falta de ahorro provocó incumplimientos con la administración tributaria.

Bajo lo expuesto la planificación financiera se torna como una herramienta indispensable para el manejo del recurso económico del sector objeto de estudio, pues factores como la carencia de conocimiento a las reformas tributarias y la falta costumbre del pago, especialmente de esa retribución en la ley de régimen de microempresas aprobada el 02 de noviembre del 2019 ha generado un déficit en las actividades diarias del contribuyente, viendo limitado los recursos, lo cual reduce el crecimiento del sector. Limitando así la adaptación de los contribuyentes a estas reformas, especialmente por el limitado análisis y control de la liquidez.

Del estudio de campo aleatorio se ha detectado los graves acontecimientos que han ocasionado el nuevo impuesto que durara 5 años, las consecuencias han sido cierre de establecimientos, despido del personal, endeudamiento financiero, quiebra y lo más importante la salud financiera quebrantada a cada empresa y contribuyente, por tal razón se pretende realizar un análisis del escenario presente que viven los contribuyentes de este régimen y una proyección futura en la salud financiera del sector comercial, a fin de aportar con alternativas que difunda uno de los principios básicos que es la equidad y justicia tributaria. Pues este corresponde un tema de interés debido al alto porcentaje de contribuyentes que se hallan en este nuevo régimen y que aún no han podido poner en manifiesto sus requerimientos pues requieren de la atención de la comunidad académica para investigar y mostrar resultados estadísticos y evidencia que sustente la problemática y sean atendidos por las autoridades a cargo.

Por lo tanto, el presente estudio se llevará a cabo por el investigador principal y autor del presente trabajo académico, bajo la tutoría de docentes capacitados en el área contable y financiera mismos que aportaran en la investigación y análisis crítico durante el desarrollo del mismo. De esta manera se pretende ejecutarlo durante los meses de octubre y febrero, dando cumplimiento al cronograma de actividades establecido. Para lo cual se ha contemplado como población objeto de estudio los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

Así mismo la investigación es útil para mostrar la realidad y los efectos que han presentado los contribuyentes en este nuevo régimen, por medio de análisis estadísticos que fortalezcan sus opiniones y puedan tomarse medidas a posterior que mejoren sus condiciones, de igual manera la investigación aporta en área académica con datos que sirvan como fuente de consulta para futuros estudios, motivando a la vez investigaciones en el ámbito contable y financiero a posterior, pues las reformas surgen acorde a los cambios económicos del país por ende es necesario mantenerse actualizado del comportamiento de todos los sectores productivos y los efectos que generan en ellos.

## **1.5 Objetivos general y específicos**

### **1.5.1 Objetivo general**

Analizar la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su impacto en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga periodo 2020.

### **1.5.2 Objetivos específicos**

- Contextualizar las variables objeto de estudio del sector comercial en la ciudad de Latacunga.
- Identificar los contribuyentes que forman parte del régimen de microempresas de la ciudad de Latacunga y el proceso que ejecutan para la declaración y pago del impuesto a la renta.
- Evaluar el impacto del pago de impuesto a la renta del régimen de microempresas en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga.
- Difundir mediante la divulgación científica el impacto del impuesto a la renta en la liquidez del sector comercial en la ciudad de Latacunga.

## **1.6 Metas del proyecto**

- Conocer las condiciones económicas en la que se halla el sector comercial de la ciudad de Latacunga.
- Establecer como ha sido el proceso de adaptación al régimen de microempresas por parte de los contribuyentes del sector comercial de la ciudad de Latacunga.



- Crear una base de datos de los contribuyentes que forman parte del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.
- Determinar en el porcentaje de personas naturales y jurídicas que hay dentro del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.
- Evaluar el nivel de impacto del pago de impuesto a la renta del régimen de microempresas en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga.
- Indagar los mecanismos empleados por los contribuyentes del régimen de microempresas para financiarse y continuar con sus operaciones.
- Recopilar información y datos que demuestren la realidad del sector de modo que sea información relevante para divulgarla entre la comunidad científica.
- Desarrollar un artículo científico sobre el impacto del impuesto a la renta en la liquidez del sector comercial en la ciudad de Latacunga.

### **1.7 Hipótesis**

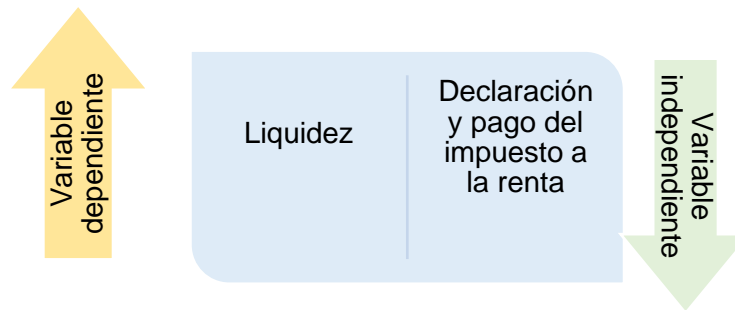
**Hipótesis nula (Ho):** La declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas no incide en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga durante el periodo 2020.

**Hipótesis alternativa (Hi):** La declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas incide en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga durante el periodo 2020.

## 1.8 Variables de investigación

**Figura 5**

*Variables de investigación*



*Nota.* La figura muestra las variables de investigación.

## Capítulo II

### 2. Marco teórico

#### 2.1 Base epistémica

##### 2.1.1 Teoría de la justicia de Jhon Rawls

Esta teoría fue propuesta por Jhon Rawls en el año de 1990, la cual considera la relación existente entre la equidad, definiendo la justicia como una aplicación al caso de la obligación tributaria, como parte de este enfoque se pudo definir que la justicia es un concepción empírica e intuitiva del bien, para lo cual considera principios básicos como: la libertad de pensamiento y conciencia, así mismo la libertad de movimiento y elección entre diversas oportunidades, así mismo la potestad y prerrogativa de puestos de responsabilidad, la base social del respeto hacia uno mismo y finalmente el principio de ingresos y riqueza que se concibe desde un alcance general. De acuerdo a la perspectiva de Rawls formula los siguientes principios:

1. Toda persona tiene igual derecho a un régimen plenamente suficiente de libertades básicas iguales, que sea compatible con un régimen similar de libertades para todos.
2. Las desigualdades sociales y económicas han de satisfacer dos condiciones: estas asociadas a cargos y posiciones abiertos a todos, en condiciones de equidad, igualdad de oportunidades y procurar el máximo beneficio de los miembros menos aventajados de la sociedad, se trata de una derivación del principio de conocimiento óptimo, según el cual una distribución determinada es suficiente cuando no es posible cambiarla sin mejorar a determinadas personas ni empeorar, al mismo tiempo, la situación de los demás. (Jáuregui, 2018, p. 110)

En este sentido los principios que propone se enmarcan en una teoría post moderna, donde la justicia es la base de toda decisión social, que parte de la equidad para el desarrollo económico de todas las personas, de tal manera cada régimen impositivo debe ser igualitario con el fin de que estos no empeoren la situación de los demás.

Dentro del principio de equidad de acuerdo a Rawls el individuo, en la imposición equitativa, conoce que será respetado en su capacidad de contribuir, libre, en cuanto o ha de soportar las ataduras de contribuciones cuyo pago no puede afrontar; y seguro, en cuando la sociedad le asegura el retorno del aporte, más la contribución de todos quienes se hallen en mejores o peores condiciones que él, en servicios y funciones públicas esenciales. Donde el principio ético justificativo del impuesto reside en la solidaridad social, la que debería ser interpretada por la clase dirigente a fin de que el sistema tributario sea legítimo. (Jáuregui, 2018, p. 111)

De tal modo el sistema tributario debe ser justo y equitativo entre los contribuyentes por ende los órganos gubernamentales encargados de imponer tributos se deben orientar a los intereses de los miembros de la sociedad, destacando motivos para desarrollo social. De tal manera que para que el tributo sea constitucional debe cumplir con el requisito de legalidad, debe ser justo desde el punto de vista filosófico.

Finalmente, de acuerdo a la teoría de Rawls las dimensiones de equidad son:

1. Horizontal; implica que las personas en igual situación han de pagar igual monto de impuestos; aquí se refleja el principio de igualdad en igualdad de condiciones, desarrollo por la jurisprudencia de la corte soberana; 2. Vertical; las personas que se encuentran en mejor situación económica deben pagar una suma proporcionalmente mayor que los individuos con menor capacidad económica, esto último incluye la progresividad de los impuestos y la capacidad tributaria de los ciudadanos.(Jáuregui, 2018, p. 112)

En tal virtud la teoría de la justicia de Rawls, se basa en la combinación de principios de libertad, equidad social, que se impone en el contexto impositivo, enmarcando la igualdad de condiciones que se deben tomar en cuenta al momento de la imposición de impuestos, de tal manera la dimensión horizontal refleja la equidad en cuanto a la capacidad económica de cada contribuyente, y la dimensión vertical hace referencia a la progresividad de los impuestos quienes más tienen están en la posibilidad de cubrir mayores tasas impositivas, mientras que quienes tienen recursos limitados tienen menor capacidad de cubrirlos. Entonces dicho contexto es imprescindible al momento de crear nuevos regímenes es impositivos, que se pueden aplicar en el tema a investigar para establecer si el régimen de microempresas se alinea a esta teoría y garantiza el desarrollo económico.

### ***2.1.2 Teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial***

La teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial, es propuesta por Ivelise Domínguez García en el 2015, en el cual se abordan nociones de como la liquidez se ha ido convirtiendo en parte del estudio financiero y como atrajo el interés de los investigadores en el siglo XX. De acuerdo a la autora

La liquidez de las empresas, indiscutiblemente necesaria para su funcionamiento eficiente, constituye uno de los criterios que permite reconocer la salud financiera a clientes, proveedores, bancos y dueños. Actualmente se identifican empresas que alcanzan determinados niveles de rentabilidad que las hacen prometedoramente competitivas. Sin embargo, si esta rentabilidad no viene acompañada por la posibilidad de enfrentar las deudas en la medida que vencen, la empresa estará en apuros. (Domínguez, 2015, p. 67)

En tal sentido la teoría manifiesta la importancia que tiene la liquidez dentro de las empresas no solo para garantizar la operacionalidad de la misma en el cumplimiento de obligaciones en el corto plazo, sino también forma parte de la rentabilidad que la misma pues esta se enfoca en la capacidad de las empresas para responder a riesgos que le da mayor interés al inversionista. En este sentido vincula lo que es la ratio de solvencia y liquidez.

La solvencia es la capacidad para liquidar los pasivos contraídos al vencimiento, en donde la conservación de dicha trayectoria proporciona una guía para conservarla de forma que se puedan afrontar situaciones futuras. Por tanto, liquidez es contar con el efectivo necesario para realizar el pago de los compromisos anteriormente contraídos; mientras solvencia es contar con los bienes y recursos para respaldar los adeudos contraídos, mismos que son diferentes al efectivo. (Domínguez, 2015)

En este sentido la autora propone la identificación de la solvencia de una empresa que parte desde la capacidad de garantizar el poder cubrir las obligaciones adquiridas, donde muchas veces esta no se compone solo del efectivo, sino del valor de sus activos. Por su parte la liquidez se determina por la cobertura de compromisos inmediatos.

Para la evaluación de la liquidez la teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial, considera el análisis de ratios como razón circulante o corriente, muestra si con los activos corrientes dentro de un año la empresa puede pagar sus compromisos, prueba ácida o razón rápida, que verifica la capacidad de los recursos a corto plazo, excluyendo las existencias que son generalmente el rubro menos líquido del activo circulante, y finalmente la razón de tesorería que verifica la capacidad que tiene la empresa con sus recursos en efectivo sin tener que asumir un costo financiero.(Domínguez, 2015, p. 69-70)

De esta manera se puede evaluar la liquidez, desde una perspectiva empresarial, con el fin de mejorar la rentabilidad de la misma, por ello se propone un análisis en base a indicadores como la prueba ácida, la liquidez corriente y la razón de liquidez disponible, que miden el nivel de efectivo que cuenta la empresa para cubrir sus obligaciones en el corto plazo. Y que a su vez da pautas para mantener un nivel de solvencia. Por lo tanto, la teoría al ser aplicada en la presente investigación proporciona las pautas para el análisis de la liquidez y que alternativas tomar para mantenerla en niveles óptimo.

## **2.2 Base teórica**

### **2.2.1 Impuesto a la renta**

Para empezar “el impuesto a la renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios en razón de sus características basadas en el principio de la capacidad de pago”(SRI, 2009). De esta manera comprendemos que en el Estado ecuatoriano no definen de manera clara el impuesto a la renta, sin embargo, se tiene claro que se basa en el principio de suficiencia para contribuir y generar ingresos en una red de distribución para crear un sistema tributario equitativo e igualado.

### **2.2.2 Impuestos**

La definición con respecto a los impuestos se puede encontrar en cualquier texto financiero, de tal manera constituye como la base fundamental de la economía. Por otro lado, los tributos son aportaciones que realizan cada persona o empresa que se encuentran inmersa en las actividades económicas en el país, lo cual el Estado con estas acciones u actividades para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. De esta manera, “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hecho imponible.”(Fonrouge, 1997).

Además, “el impuesto a la renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre” (SRI, 2019). Por otra parte, se debe considerar a los tributos de gran importancia en cuanto a las contribuciones para que cumplan con los principios de equidad.



### **2.2.3 Concepto de renta**

En la ley del régimen tributaria interno considera a la renta como “Los ingresos de fuente ecuatoriana obtenidos a título gratuito o a título oneroso provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes, consistentes en dinero, especies o servicios”(Asamblea Nacional, 2018). Es decir, es el precio de los productos o los servicios que conforman utilidades o beneficios, incrementando de esa manera el patrimonio.

Por otra parte, “el concepto de Renta es considerado como elemento indicador de la capacidad contributiva de un individuo, ha sido teorizado de manera variada y, como consecuencia de las realidades político-económicas de las épocas en las que se llevaron a cabo tales conceptualizaciones”(Constante, 2010). La imposición de la renta ya sea para la persona o a la empresa se encuentra sujeta según a los lineamientos establecidos en las leyes jurídicas aplicadas.

### **2.2.4 Descripción Histórica del Impuesto a la Renta**

En el Ecuador tuvo su origen en el año 1925 con la Misión de Edwin Kemmerer, profesor de Finanzas Internacionales de la Universidad de Princeton. La misión Kemmerer elaboró un plan de modernización de las finanzas públicas y privadas del Ecuador, que incluía la creación de instituciones como el Banco Central del Ecuador, la Superintendencia de Bancos, Contraloría, Dirección de Aduanas entre otras instituciones (SRI, 2009). Hay que mencionar, además que la Misión es un conjunto de varias propuestas en la red monetaria para reestructurar el sector bancario del país y que posteriormente se convirtieron en base fundamental para el régimen jurídico y económico actual.

Las reformas Kemmerianas estuvieron llamadas a estabilizar la economía, terminar con el déficit presupuestario y evitar el alza del dólar frente al sucre. Dentro de este grupo de propuesta y para el cumplimiento de estos objetivos macroeconómicos, se plantea la creación de un impuesto a la renta en el año 1926. La misión en esa época justificó la creación de impuestos de la siguiente manera:

- El impuesto a la renta tenía una aceptación a nivel mundial, muchos creadores de política proponían en la región este tipo de impuesto.
- El desarrollo del impuesto a la renta coincidía en todas partes con el desarrollo de las instituciones democráticas.
- De las entrevistas realizadas por la Misión Kemmerer a diferentes empresarios, se estableció que éstos estaban de acuerdo en pagar un impuesto justo, basado en el principio de la capacidad de pago.
- Los impuestos al consumo generaban un descontento social.
- El sector financiero, el más poderoso de la época estaba de acuerdo con el impuesto.
- Durante los últimos 25 años muchos países aplicaban un impuesto general a las rentas líquidas de toda clase, el cual requería un alto costo para su control y alto nivel de integridad de la ciudadanía. (SRI, 2009)

En esa época el Estado se encontraba en una inestabilidad económica de tal manera las reformas que se establecieron por la Junta de Gobierno Provisional, quienes ayudaron a estabilizar la economía del país. Además, dentro de este procedimiento de estabilización, se propone la creación del impuesto a la renta, que fue aprobado en el año 1926 cuyas características eran

gravar de forma aislada las rentas por el trabajo y las de servicio a las provenientes del capital. Así quedaba la tabla para cancelar el impuesto a la renta en el año 1926 (Calle Oleas et al., 2017):

**Tabla 3**

*Cuadro de impuesto a la renta de 1926*

<b>Montos en \$</b>	<b>Fracción en \$</b>	<b>Tarifa en %</b>
0-3000	0	2%
3001 – 6000	70	3%
6001 – 9000	180	4%
9001 – 12000	360	5%
12001 – 15000	600	6%
15001 – 25000	900	7%
25001 en adelante	1750	8%

*Nota.* Cuadro elaborado para impuesto a la renta de 1926.

Información obtenida de la Misión de Kemmerer.

Por otro lado, en 1937 se define de forma involuntaria los conceptos de “Renta de la fuente” y de establecimiento “permanente”, al declarar que las sociedades o empresas extranjeras que ejerzan negocios en el Ecuador sin tener establecimientos propios, pero que mantengan existencias de mercaderías para venderlas por intermedio de agentes o comisionistas, deberían pagar el impuesto establecido en la Ley de creación del Impuesto a la Renta (SRI, 2009). Así mismo, en esa época los países de la región pasaban por reformas en el manejo contable de las distintas empresas del sector público o privada.

En el año 1945 se decreta un Impuesto a las Ganancias excesivas y se crea finalmente el impuesto a la Renta Global que marca de lo que tenemos actualmente como impuesto a la Renta, posteriormente en 1950 replicaron instituciones contables de Colombia en el Ecuador (SRI, 2009). En dicha época los impuestos de la Renta Global fueron inmersos en las estrategias y reformas tributarias del Ecuador de acuerdo a los avances financieros y contables.

En los impuestos directos se dividieron principalmente en dos clases: Impuesto a la Renta de Personas Naturales e Impuestos a la Renta de Personas Jurídicas. El primero consistía en un sistema de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 42% en 9 intervalos de ingreso mientras que el segundo aplicaba tarifas del 20% para empresas nacionales y del 40% para las empresas con capital extranjero (SRI, 2009).

En la década de los ochenta hubo una pérdida de dinamismo en la economía, de tal manera que desencadenó la estructura y el comportamiento del sistema tributario. Además, existían déficits presupuestarios, por lo cual la política tributaria intentaba solucionarlos, esto surgió gracias a la crisis de la deuda externa (SRI, 2009). Estos eventos que se presentaron fueron importantes ya que existió los ingresos tributarios, sin embargo, se mantuvieron con los sistemas tarifarios anteriores.

Luego, en el año 1989, modificaron este sistema por un conjunto de tarifas que variaban progresivamente del 10% al 25% en 5 intervalos de ingresos, por otro lado, para las personas jurídicas este impuesto no hubo reestructuración hasta el año 1989 que se unificó a una tasa del 25% (SRI, 2009).

Los eventos relevantes en la década de los años noventa fueron los siguientes: en el país transcurría por una inflación y un aumento de la inversión extranjera, sin embargo existieron varios shocks adversos en el aparato económico, otro suceso es el deterioro de la gestión fiscal con una contracción en el desarrollo económico con el 6,3%, como consecuencia buscaron alternativas para reactivar la economía no petrolera (SRI, 2009). Con esa acción aumentaron los contribuyentes, la presencia obligatoria de la fiscalización tributaria y la disminución de la evasión.

A finales de la década de los noventa, el Impuesto a la Renta se reemplazó temporalmente por el impuesto a la Circulación de Capitales (ICC), dejando sin efecto el anticipo del impuesto a la Renta, establecido en 1993, inclusive gravó con una tasa del 1% todo movimiento nacional de dinero y de capital hasta el año 2000, y posteriormente con una tasa del 0,8% hasta el mes de noviembre del mismo año; fecha en la cual fue eliminado (SRI, 2009).

En el 2007, el impuesto a la renta es reformado con la Ley de Equidad Tributaria, emitida el 29 de diciembre. En este capítulo del impuesto se introducen algunos mecanismos heterodoxos como es el cálculo del nuevo anticipo, un impuesto a los ingresos extraordinarios Petroleros y un Régimen Simplificado en el Ecuador, que reemplaza al IVA y al impuesto a la Renta para contribuyentes con ingresos menores a USD \$60000 (SRI, 2009).

### ***2.2.5 Declaración de impuesto a la renta***

Con respecto a “la declaración de impuesto a la renta, es un reporte que se presenta ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) que incluye todos los ingresos, retenciones y gastos de una persona durante un año fiscal” (Chejín, 2020). De igual manera, “a la hora de hacer la declaración de la renta se tienen en cuenta todos los ingresos generados durante el año, descontando los gastos

que son deducibles” (Gil, 2021). Es decir, las personas físicas o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras deben pagar un tributo a la entidad tributaria con relación a los ingresos o rentas que hayan acumulado durante un año.

De tal modo, se tiene concordancia con el Servicio de Rentas Internas, la declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades, nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aun cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de (Servicio de Rentas Internas, 2020):

1. Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
2. Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Además, los tributos a la renta son una base fundamental para el gobierno, los recursos acumulados con esta actividad, contribuyen a la sociedad con el objetivo de financiar servicios e infraestructura para la misma ciudadanía, resaltando que las rentas no se utilizan de manera automática en bienes sociales.

De tal modo, están obligados a llevar contabilidad todas las sucursales y establecimientos permanentes de compañías extranjeras y las sociedades. Igualmente, están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y las sucesiones, incluyendo los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes, otros trabajadores autónomos, de acuerdo a las siguientes condiciones: Capital propio superior a USD 180.000, ingresos brutos anuales

superiores USD 300.000 o costos y gastos anuales superiores a USD 240.000 (Servicio de Rentas Internas, 2020).

### **2.2.6 Pago del Impuesto a la renta del régimen de microempresas**

A partir de este año, este grupo de contribuyentes deberá realizar la declaración y pago del IR del 2021 en forma semestral, en julio (primer semestre) y enero del año 2022 (segundo semestre), dentro de los plazos establecidos para la declaración del IVA conforme el noveno dígito del RUC, aun cuando el contribuyente hubiere seleccionado la declaración mensual de este. (Servicio de Rentas Internas, 2020)

En las declaraciones semestrales se liquidará el Impuesto a la Renta respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetas a este régimen, aplicando la tarifa del 2% de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo período en relación a las actividades sujetas al régimen. (Servicio de Rentas Internas, 2020):

### **2.2.7 Características del sistema tributario**

Un sistema tributario equitativo debe contener y reflejar lo siguiente (Lorena y Castro, 2015):

- **La eficiencia económica:** Hace referencia al grado de cumplimiento de los objetivos minimizando el uso de los recursos utilizados. Para la existencia de una eficaz económica mediante los impuestos, debe establecerse una política tributaria que orientada a mejorar su recaudación. A pesar de que los impuestos producen rebajas en los ingresos de los sujetos pasivos se los mantiene.
- **Sencillez administrativa:** El sistema tributario tiene que ser ágil, sencillo y de bajo costo.

- **Flexibilidad:** Debe tener capacidad para adaptarse con facilidad a los cambios que se generan de acuerdo al desarrollo social y económico.
- **Responsabilidad política:** El Estado tiene que considerar la falta de información de la población y en el tema de tributación, se sugiere que se identifique con claridad a los sujetos de los tributos.
- **Justicia:** Debe tratarse de manera igualatoria a todos los sujetos sin que exista distintas clases sociales.

### **2.2.8 Beneficios Tributarios**

Los Beneficios en el sistema tributario son exoneraciones fiscales, es decir son “medidas legales que suponen la exoneración o una minoración del impuesto a pagar, y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumos. Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social” (SRI, 2020).

Las recaudaciones tributarias son importantes para un país, ya que es un medio para la inversión en las necesidades de la ciudadanía, en especial en la salud, educación e infraestructura crítica. Esto es gracias a “la administración tributaria que cumple un importante papel, al asegurar el cumplimiento fiscal, lo cual es de gran importancia para garantizar el funcionamiento de cualquier sistema tributario...” (Vega et al., 2020).

En igual manera, en un estudio similar realizado en Machala menciona que el Estado justifica la creación, introducción y la permanencia de los impuestos para mejorar el bienestar social, promover el desarrollo de los sectores a través de las inversiones, creación de fuentes de trabajo para mejorar la calidad de vida de la población, así mismo el auge actual del cuidado del medio ambiente aplicando las políticas ambientales para los cuales también se han creado los denominados impuestos verdes (Orellana, 2017).



### **2.2.9 Evasión Fiscal**

En la Constitución del Estado Ecuatoriano en la sección quinta, el artículo 300 en el régimen tributario menciona que se “promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”(Constituyente, 2008). No obstante, va existir diferentes factores que desencadenan este problema. La evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un base tributaria producida dentro en el territorio de un país, por quienes están jurídicamente en la obligación de pagar y que logran evadirlos mediante conductas fraudulentas, omisivas o violatorias de la ley”(Ajila, 2011).

Por otro lado, la evasión tributaria es un accionar ilícito punible establecidos por la ley de un Estado, lo cual el contribuyente no cumple con el pago del impuesto, inclusive no cumple con las responsabilidades y obligaciones tributarias ante la administración correspondiente (Coronas, 2016).

De tal manera que se deduce la evasión fiscal como un delito ya que es una actividad agravante que comete el contribuyente o la empresa al no pagar de manera consciente o voluntaria los respectivos tributos que se han impuesto por las respectivas leyes tributarias del país, por otra parte, se puede considerar como una actividad que utiliza métodos ilícitos para ocultar o reducir la cantidad que debe contribuir con las entidades respectivas.

### **2.2.10 Causas de la evasión tributaria**

De acuerdo a diferentes autores, se determina que los factores de una evasión también son aspectos que causan una evasión tributaria y se mencionan las siguientes (Moreira, 2016):

#### *Carencia de conciencia tributaria*

Esta causa se determinada por la falta de cooperación de determinados ciudadanos de un país hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, buscando con esto que el contribuyente por medio del pago de sus tributos, contribuya también con el Estado, sabiendo que recibirán obras y servicios en beneficio de ellos (Moreira , 2016).

Además, la falta de conciencia tributaria contribuye a que no tengan un criterio sobre los impuestos que se debe pagar para el empleo de acciones justas en el estado, de tal modo, se podría considerar como un deber de la ciudadanía basadas en leyes tributarias, el contribuyente debe tener una percepción positiva para colaborar y no ser influenciado para no realizarlo. Es así que la falta de educación económica y financiera en el cumplimiento de los tributos implica el déficit moral y ético con el país y los gastos públicos que lo genera.

#### *Consideración del sistema tributario poco transparente*

La evasión fiscal aumenta cuando no cumplen con su rol principal, de ser transparente, o si no tiene bien determinada las funciones, se considera que una gestión tributaria no se encuentra eficientemente relacionada con el diseño tributario establecido de acuerdo a la realidad existente, por lo que si bien es cierto que un inadecuado sistema tributario es un factor de causa de evasión no se trata del problema central (Moreira Hernández, 2016).

Asimismo, la evasión surge de las normativas ya que no se encuentran establecidas de manera clara, de ese modo los contribuyentes encuentran las maneras de evitar impuestos. De esa forma, se concuerda con el estudio realizados en Costa Rica sobre la transparencia en la administración tributaria demostrando que el 70% de la población considera que la legitimidad y la transparencia es poca o nula (Moreira, 2016).

#### *Administración Tributaria poco flexible*

Al respecto, cabe recordar que la principal consideración para las administraciones tributarias debe ser el aspecto de simplificación unido a la flexibilidad, así como ante posibles cambios en los asuntos políticos, sociales, económicos y fiscales. Estos cambios deben ajustarse, ya que la recaudación de impuestos es una de las principales herramientas de ingresos disponibles para el Estado, por lo que la efectividad para determinar el cumplimiento es una de las segundas.(Moreira , 2016)

#### *Bajo riesgo de ser detectado*

Los evasores que creen que no están controlados por la administración tributaria tienen más probabilidades de eludir porque piensan que las autoridades tributarias no han podido cumplir con su objetivo de ejercer control sobre los contribuyentes que no lo hacen afluente. De esto deducimos que los contribuyentes con el mismo nivel de ingresos pagarán menos o las empresas de altos ingresos pagarán menos que las empresas de bajos ingresos.(Moreira, 2016).

De tal manera, la institución tributaria debe enfatizar en los controles para la detección de inconsistencias de cada uno de sus contribuyentes e inmediatamente implantar medidas para reducir las brechas evasivas.

### **2.2.11 Cultura Tributaria**

Es una conducta que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana (Guillermo et al., 2020).

Además, la cultura tributaria consiste en el grado de conocimiento que posee los individuos acerca de la administración y sistema tributario y sus diferentes funciones, es necesario que todos los ciudadanos del país posean un sólido conocimiento y compromiso para que puedan comprender que los tributos son recursos que el Estado recauda por medio de los impuestos de los contribuyentes y estos recursos pertenecen a la población, de tal manera el país debe devolver prestando servicios públicos (Pérez, 2014). Por ende, establecer una cultura tributaria se debe tener en cuenta los aspectos éticos y morales para fortalecer en el sistema tributario, de esa manera se evitará la evasión de impuestos. Inclusive, la implementación de la idea es un accionar que ayuda a orientar a la población al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

De esa manera, el Estado debe jugar un papel importante en la divulgación de las normas y procedimientos que existen y que es deber de los ciudadanos cumplir; es decir, esta educación o entrenamiento en cultura tributaria debe estar inmersa en los programas educativos, tanto en escuelas y colegios oficiales y particulares del país en donde se le enseñe al ciudadano, desde corta edad, la importancia de dar su aporte a las administraciones tributarias para que los gobiernos puedan desarrollar las obras sociales en

temas de salud, escuelas, carreteras, vivienda, asistencia y seguridad social, entre otras necesidades que demanda la población (Martínez, 2020).

### **2.2.12 La planificación tributaria**

La planificación tributaria se considera “un mecanismo utilizado por muchos contribuyentes ya sean personas naturales o sociedades, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la administración tributaria” (Santos Cabrera et al., 2019). Es decir, se considera una herramienta para la gestión que se enfoca en la racionalización de la toma de decisiones tributarias para la disminución de la carga fiscal y evitar evasión tributaria.

Además, la Planificación Tributaria es un conjunto de actividades para desarrollar de manera eficiente los recursos, concordando con (Cusguen, 1998), ya que menciona acerca de la planificación del sector tributario, de esa manera ayuda a reducir el valor del impuesto determinado por las organizaciones, sin cometer ningún tipo de infracción ni detener el desarrollo normal de sus actividades.

“La planificación tributaria no pretende reducir la carga fiscal quebrantando la legislación tributaria, sino más bien es todo lo contrario ya que se basa en lo que determina la legislación para elegir entre varias alternativas la que menor carga impositiva genere”(Muñoz, 2016).

### **2.2.13 Elementos de la Planificación Tributaria**

Para elaborar una planificación tributaria es necesario los elementos básicos (Muñoz, 2016):

- La existencia real de un negocio proyectado.
- Las formas de organización legal que existen.
- La planificación debe contener el concepto de unidad económica, ya que debe comprender a la empresa como ente jurídico y a sus propietarios.

- Existen diversos impuestos que pueden afectar a las empresas por lo que todos deben ser considerados en la planificación.
- La planificación debe tener una perspectiva global en el tiempo.
- Se debe determinar la estructura que compatibilice en la mejor forma estos elementos.

La planificación tributaria se emplea a las diferentes organizaciones que se encuentra establecidas legalmente y se procede con actos lícitos de manera organizada con el propósito de proceder de manera eficiente los recursos de una entidad.

#### **2.2.14 La administración financiera**

Según varios autores definen a la gestión financiera como parte de la administración general, que tiene como objetivo maximizar el patrimonio de una empresa en el largo plazo, mediante la obtención de recursos financieros a través de la aportación de capital o préstamo, gestión y aplicación. Debidamente utilizados, así como coordinar eficazmente el capital de trabajo, inversiones y resultados a través de la presentación e interpretación para tomar decisiones informadas (Perdomo, 2008). Es decir, toda empresa necesita de esta disciplina para establecer una organización sistemática y controlar los recursos del área financiera de una empresa, el beneficio de la aplicación de una buena gestión administrativa es la obtención de ganancias.

Además, la Administración Financiera deriva de las funciones y responsabilidades que tiene el administrador las cuales pueden ser la inversión, financiamiento y decisiones tomadas acerca de los dividendos que genere la empresa. Por lo que se puede decir que las principales funciones de la Administración Financiera son planear, obtener y utilizar los fondos de la empresa maximizando su valor. La buena administración ayuda a que el negocio

alcance sus objetivos y pueda competir con un éxito mayor en el mercado, de forma que en dado momento supere a sus competidores (Ortega, 2008). Por lo tanto, la administración financiera se considera una ciencia para las empresas, cuyo objetivo es el estudio general de las inversiones y financiamientos para mejorar rendimientos dentro de las microempresas.

### **2.2.15 Los indicadores financieros**

Los indicadores financieros “expresan una relación matemática comprensible, clara y directa entre dos magnitudes. Su importancia radica en que permite obtener información, condición o situación de los componentes individuales de los estados financieros que a simple observación no son detectados o entendidos”(Garcés, 2019). Es decir, son herramientas que se aplican en una empresa, la información financiera es necesario conocerla para medir la estabilidad y la capacidad de generar liquidez.

De tal modo, que los indicadores financieros que se utilizan en una empresa son los siguientes:

**Tabla 4**

*Indicadores financieros*

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
<b>RAZONES DE LIQUIDEZ</b>	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Con cuántos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo.
Capital de Trabajo		

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
Liquidez corriente	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	<p>Mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Por lo general, cuanto más alta es la liquidez corriente, mayor liquidez tiene la empresa.</p>
Razón prueba ácida	$= \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	<p>La razón rápida ofrece una mejor medida de la liquidez integral solo cuando el inventario de la empresa no puede convertirse fácilmente en efectivo. La empresa dispone de xx en forma inmediata para cubrir sus deudas corrientes.</p>
<p><b>RAZONES DE ENDEUDAMIENTO</b></p> <p>Índices de endeudamiento del activo</p>	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	<p>Mide la proporción que existe entre la financiación ajena con la que cuenta la empresa y sus recursos propios. Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores.</p>



INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}}$	Mide el grado de compromiso del patrimonio de los asociados con respecto al de los acreedores.  Porcentaje de las deudas que representan patrimonio.
Deuda a largo plazo a capital	$= \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Patrimonio}}$	Indica la importancia relativa de la deuda a largo plazo con respecto a la estructura de capital.
<b>RAZONES</b> <b>ACTIVIDAD</b> Rotación cuentas por cobrar	$= \frac{\text{Ventas a Crédito}}{\text{Cuentas por cobrar}}$	Indica la calidad de las cuentas por cobrar de la empresa y qué tan exitosa es en sus cobros.
Días cuentas por cobrar	$= \frac{360}{\text{RCXC}}$	Indica el periodo de cobro promedio
Rotación cuentas por pagar	$= \frac{\text{Compras a Crédito}}{\text{Cuentas por pagar}}$	Estudiar la capacidad de pago oportuno a los proveedores.
Días cuentas por pagar	$= \frac{360}{\text{RCXp}}$	El Plazo Promedio de Pago muestra los días que se demora la empresa para pagar sus deudas.

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
Rotación Inventarios	$= \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios}}$	Efectividad de la empresa para administrar el inventario. Indica cuántas veces las existencias totales se han renovado en un tiempo dado.
Rotación del inventario en días	$= \frac{360}{\text{Rlnv}}$	Días en promedio que pasan antes que el inventario se convierta en cuentas por cobrar.
Rotación del activo	$= \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$	Indica la eficiencia relativa con la que una empresa usa sus activos totales para generar ventas. Indica si las operaciones de la empresa han sido eficientes desde el punto de vista financiero, en otras palabras, muestra la eficiencia con la que la firma utiliza todos sus recursos para generar ventas
<b>RENTABILIDAD</b> Margen de ganancias brutas	$= \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$	Esta razón nos da la ganancia de la empresa relativa a las ventas, después de deducir el costo de producir los bienes.

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
Margen de ganancia neta	$= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	Indica el ingreso neto por dólar de venta.
Rentabilidad sobre el activo  ROA	$= \frac{\text{Utilidad después de I}}{\text{Ventas}}$	Esta razón indica la rentabilidad de la empresa en relación con sus activos. Demuestra la efectividad con la que los activos son utilizados para poder generar los ingresos de la compañía.
Rendimiento del capital propio ROE	$= \frac{\text{Utilidad Después de I}}{\text{Patrimonio}}$	Por esto, indica la efectividad con la que la administración está utilizando las aportaciones realizadas por los accionistas para la generación de ingresos en la compañía.

*Nota.* Información tomada de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

### **2.2.16 La liquidez**

La liquidez se conceptualiza como la capacidad de la misma para responder por sus obligaciones de corto plazo, siendo la capacidad de la organización para poder obtener dinero en efectivo, la liquidez se la puede medir mediante la utilización de los ratios financieros para conocer la solvencia de efectivo de la empresa y la capacidad de solvencia (Mayra Claribeth y Toala Jiménez, 2017) .

Además, “la liquidez se refiere a la solvencia de la posición financiera general de la empresa, es decir, la facilidad con la que puede pagar sus cuentas” (Gitman et al., 2012). Por otro lado, uno de los factores que se involucran en los problemas financieros es una liquidez decreciente, esto es una señal de los fracasos empresariales.

Por consiguiente, la importancia que tiene la liquidez en una organización es única, ya que sin flujo de efectivo la empresa no puede realizar sus operaciones y hacer frente a sus obligaciones o deudas a corto plazo, sin flujo no se puede competir en el mercado ya que la falta de liquidez afecta, no solamente a la empresa, sino a colaterales (López Burgos & Ycaza Verzola, 2019).

### **2.2.17 Liquidez corriente**

Mide la capacidad de la empresa para pagar sus obligaciones en el corto plazo, es decir la capacidad que tiene el Activo Corriente para solventar el requerimiento de sus acreedores (Jurado, 2017). Se lo representa en la siguiente manera:

**Tabla 5**

*Fórmula del indicador de liquidez corriente*

<b>Factor</b>	<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>
Liquidez	Liquidez corriente	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

*Nota.* Información tomada de Superintendencia de Compañías

Es decir, la liquidez corriente no es más que tener la capacidad de pago para cubrir con sus obligaciones de corto plazo. De tal manera, el ente tiene el nivel para transformar las existencias y el realizable en disponible para el uso inmediato de la empresa (Contreras y Palacios, 2016).

#### **2.2.18 Interpretación del indicador de liquidez corriente**

El análisis de liquidez corriente permite determinar la capacidad del ente para hacer frente a las obligaciones de corto plazo. Generalmente las deudas a corto plazo están clasificadas en el Estado de Situación Financiera, en el grupo de los Pasivos Corrientes y contiene entre otros rubros como las obligaciones con los proveedores y colaboradores del ente, préstamos bancarios pagaderos dentro de un año, obligaciones fiscales por pagar, entre otros. Todos estos pasivos corrientes se compensarán con los activos corrientes, puesto a que su esencia es ser netamente líquidos en corto plazo. Por esto es importante el análisis de la liquidez de los activos y pasivos corrientes, puesto que se busca determinar la capacidad del ente para cancelar sus pasivos corrientes a fin de convertir a efectivo sus activos corrientes.(Correa, 2016)

#### **2.2.19 Estados financieros**

Los estados financieros representan el producto final del proceso contable y tienen por objeto, presentar información financiera para que los diversos usuarios puedan tomar decisiones eficientes y oportunas. Es decir, la información financiera ayuda a los siguientes aspectos (Maguiño, 2013):

- Evaluación de la rentabilidad.
- Evaluación de la posición financiera, que incluye su solvencia y liquidez.
- Evaluación de la capacidad financiera de crecimiento.
- Evaluación del flujo de fondos

Por ende, los estados financieros deben ser comprensibles para los usuarios fundamentada con un conocimiento razonable y económico. Además, la información debe ser libre de errores o perjuicios, para que sean utilizadas de manera adecuada y sea fiables, para la adquisición de dicha información deben ser realizadas en base a juicios y prudencia.

Así mismo , “la información relevante y fiable está sujeta a las siguientes restricciones” (Maguiño, 2013):

- *Oportunidad*: Para que pueda ser útil la información financiera debe ser puesta en conocimiento de los usuarios oportunamente, a fin que no pierda su relevancia. Ello, sin perder de vista que en ciertos casos no se conozca cabalmente un hecho o no se haya concluido una transacción; en estos casos debe lograrse un equilibrio entre relevancia y fiabilidad.
- *Equilibrio entre costo y beneficio*: Se refiere a una restricción más que a una característica cualitativa. Si bien es cierto la evaluación de beneficios y costos es un proceso de juicios de valor, se debe centrar en que los beneficios derivados de la información deben exceder los costos de suministrarla.
- *Equilibrio entre características cualitativas*: Sin perder de vista el objetivo de los estados financieros, se propugna conseguir un equilibrio entre las características cualitativas citadas.
- *Imagen fiel / presentación razonable*: La aplicación de las principales características cualitativas y de las normas contables apropiadas debe dar lugar a estados financieros presentados razonablemente.

### **2.2.20 Balance general**

Según (Sánchez, 2010) “el Balance General de una empresa es el estado financiero que muestra los activos, pasivos y el patrimonio neto de una empresa a una fecha determinada”.

De igual forma, (Martínez, 2019) determina al balance general como un estado de situación financiera o un informe económico que actúa como un cuadro resumido que refleja la situación financiera de una empresa o microempresa de una fecha determinada, por otro lado, la estructura del balance general están distribuidos por un activo que determina como los bienes que tiene la empresa y el pasivo, siendo un conjunto de obligaciones o deudas que se encuentran pendientes por pagar.

### **2.2.21 Estados de situación financiera**

El Estado de resultados este es un estado financiero básico en el que se presenta información sobre los logros de la gestión de una empresa durante un período determinado; Asimismo, reconoce los esfuerzos que se han realizado para lograr estos resultados. La diferencia entre desempeño y esfuerzo es un indicador de la efectividad de la administración y un criterio para medir el desempeño.(Segura, 2019).

El Estado de Resultados nos permite conocer varios tipos de utilidades o resultados, entre ellos podemos mencionar (Segura, 2019).

- Utilidad o pérdida bruta: es el resultado de restar los ingresos menos las devoluciones, rebajas y costos.
- Utilidad o pérdida operativa: es el resultado de restar a la utilidad o pérdida bruta los gastos de funcionamiento.

- Utilidad o pérdida antes de impuestos: es el resultado de sumar o restar los productos financieros a la utilidad o pérdida operativa.
- Utilidad o pérdida neta: es el resultado de restar los impuestos a la utilidad o pérdida antes de impuestos.

Las principales cuentas que se utiliza para determinar los resultados financieros son los siguientes:

**Tabla 6**

*Las principales cuentas*

Ventas	Corresponden los ingresos que recibe el negocio por venta de mercadería en un periodo determinado.
Devolución de ventas	Retorno de mercadería vendida.
Rebajas de ventas	Consisten en la disminución del precio a determinados artículos (promociones).
Venta neta	Es la diferencia entre las ventas y el total de las devoluciones y rebajas de ventas.
Costo de ventas	Se refiere a la cantidad que invierte la empresa en los artículos que vende.
Utilidad o pérdida bruta	Es el resultado de restar los ingresos menos las devoluciones, rebajas y costos.
Gastos generales	Se incluyen todos aquellos gastos que están directamente involucrados con el funcionamiento de la empresa.
Alquileres	Gasto que el negocio realiza para tener derecho a utilizar un bien mueble o inmueble.



Sueldos	Remuneración fija que se les proporciona a los colaboradores del negocio, se paga de manera semanal, quincenal o mensual.
Salarios	Remuneración que se calcula a partir de días u horas que los colaboradores trabajaron en el negocio (jornaleros, horas extras)
Depreciaciones	Pérdida del valor a través del tiempo que tienen los bienes tangibles que una empresa utiliza para llevar a cabo sus operaciones.
Utilidad o pérdida operativa	Es el resultado de restar a la utilidad o pérdida bruta los gastos de funcionamiento.
Intereses cobrados	Cantidad de dinero que ingresa al negocio por haber proporcionados créditos o por tener depositado dinero en instituciones financieras.
Intereses pagados	Cantidad de dinero que el negocio tiene la obligación de pagar por créditos adquiridos.
Utilidad o pérdida antes de impuestos	Es el resultado de sumar o restar los productos financieros a la utilidad a pérdida operativa.
Impuestos	Tributos que la empresa está obligada a pagar al Estado.
Utilidad o pérdida neta	Es la ganancia o pérdida final que la empresa obtiene, es el resultado de restar los impuestos a la utilidad o pérdida antes de impuestos.

*Nota.* Tabla elaborada en base a la información extraída de Carmina Segura.

### **2.2.22 La administración del efectivo**

La administración del efectivo es clave dentro de la gestión del capital de trabajo de la empresa, “un buen manejo de este activo permite descartar el riesgo de liquidez, no contar con caja para asumir las obligaciones, que puede llegar a ser causante de inconvenientes operacionales mayores” (Mustelier, 2020). Asimismo, la confiabilidad, la eficacia y la eficiencia son indicadores esenciales para las empresas que aspiran incrementar la actividad económica.

El efectivo está constituido por el dinero (sea en moneda local o extranjera) que se encuentra en caja, caja chica y en las cuentas bancarias de la compañía (en el país y en el exterior), siempre que estén disponibles de inmediato y sin penalización alguna (Buendía, 2015).

Para mantener un buen manejo de efectivo en la empresa existen siguientes aspectos esenciales Molina (2016):

- *Operacional*: consiste simplemente en que si la empresa no contara con un saldo en caja no podría afrontar las obligaciones mínimas necesarias para poder subsistir en el corto plazo.
- *Precaucional*: consiste en que la empresa debe mantener siempre un “colchón”, es decir, una reserva o saldo de caja para cubrir emergencias.
- *Especulativo*: la empresa deberá mantener un saldo en caja para poder aprovechar las diversas oportunidades que se le van presentando.

### **2.2.23 Ciclo de conversión del Efectivo**

El ciclo de conversión del efectivo es el tiempo que transcurre entre el pago de las cuentas por pagar y el recibo de efectivo de cuentas por cobrar. Si no tiene crédito, el efectivo de una compañía queda atado desde el momento en que la compañía compra inventarios hasta que cobra sus cuentas por cobrar (Emery et al., 2005).

**Figura 6***Ciclo de conversión del efectivo*

*Nota.* Información extraída de Morua Juan

Es decir, el ciclo de conversión del efectivo es el tiempo que el contribuyente toma para vender el producto y convertirlo en efectivo, de esa manera se procede al análisis del ciclo de modo que se examina las cuentas invertidas, por cobrar y por pagar.

Para la obtención del ciclo de conversión del efectivo se utiliza la siguiente fórmula (Molina, 2016):

$$\text{CCE: } \text{DPI} + \text{DPC} - \text{DPP}$$

Donde:

**DPI:** Días Promedio de Inventario

**DPC:** Días Promedio de Cobro

**DPP:** Días Promedio de Pago

**Tabla 7**

*Fórmulas para obtención del ciclo de conversión del efectivo*

<b>Indicadores para la conversión del efectivo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Formulas</b>
Los Días Promedio de Inventario	Los días que los productos del inventario se demoran en venderse	$(\text{Inventarios} / \text{Costo de Venta Total}) \times 360$
Los Días Promedio de Cobro	Es el tiempo que las cuentas por cobrar se demoran en cobrarse	$(\text{Cuentas por Cobrar} / \text{Ventas Totales a Crédito}) \times 360$
Los Días Promedio de Pago	El tiempo que la empresa se demora en cancelar sus obligaciones con los proveedores	$(\text{Cuentas por Pagar} / \text{Costo de Ventas a Crédito}) \times 360$

*Nota.* Fórmulas para la conversión del efectivo con las descripciones respectivas.

Información obtenida de (Segura, 2019)

El resultado que se obtenga de la aplicación de la fórmula del ciclo de conversión del efectivo podrá ser positivo o negativo. Si el resultado es positivo significa que existe un tiempo que no será financiado por los proveedores, por lo cual se deberá buscar una fuente de financiamiento adecuada para estos días de actividad. "Si el resultado es negativo, significa que la gestión de la empresa

es eficaz, pues el tiempo de inventarios y cuentas por cobrar se cubren por los proveedores” (Molina, 2016).

#### **2.2.24 Ciclo Operativo**

El ciclo operativo (CO) de una empresa es el tiempo que transcurre desde el inicio del proceso de producción hasta el cobro del efectivo por la venta del producto terminado. El ciclo operativo abarca dos categorías principales de activos a corto plazo: inventario y cuentas por cobrar. Se mide en tiempo transcurrido, sumando la edad promedio de inventario (EPI) y el periodo promedio de cobro (PPC). (Gitman et al., 2012)

Se aplica la siguiente fórmula:

Ciclo Operativo = Días Promedio de Inventarios + Días Promedios de Cobro

El resultado que se obtenga del ciclo operativo es de mucha importancia para la empresa, pues refleja la necesidad que esta tenga en relación a la cantidad de activos corrientes (Molina, 2016). De esta manera se determina si es eficiente el ciclo operativo y la liquidez es adecuada, además con valores cortos en los activos corrientes.

#### **2.2.25 Flujo efectivo**

El estado de flujo de efectivo es uno de los datos más importantes que se pueden obtener de los estados financieros, ya que proporciona información sobre las entradas y salidas de efectivo reales que ocurren dentro de la organización durante un período determinado, que se extrae de los estados financieros. Derivado de la ecuación contable básica, que determina que el valor de los activos es igual al valor de los pasivos más el valor del patrimonio. (Arias, 2014). De esa manera, el flujo efectivo procedentes de los activos de la empresa

es resultado de la suma del flujo efectivo de los acreedores y el flujo efectivo de las acciones de la empresa.

Según los estados de flujos de efectivo se basan en el efectivo y otros activos, incluyendo esta la tesorería depositada en la caja de la empresa, los depósitos bancarios a la vista y los instrumentos financieros que sean convertibles en efectivo y que en el momento de su adquisición el vencimiento no fuera superior a tres meses, siempre que no exista riesgo significativo de cambio de valor y formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la empresa (Arimany, 2015).

### **2.2.26 Régimen Microempresario**

Para empezar es necesario contextualizar la microempresa en el sector financiero, de tal modo, según (Magill y Meyer, 2005) una microempresa es una empresa individual o familiar en el sector comercial, manufacturero o de servicios con menos de 10 empleados, propiedad y operada por una sola persona, familia o grupo de personas con ingresos relativamente bajos, cuyos propietarios tienen la capacidad de evaluar productos y mercados de manera independiente y precios y también es una fuente importante (si no la más importante) de ingresos familiares. Además, las microempresas se encuentran en un lapso de pequeña y mediana empresa, esta es reconocida como un ente productivo en el sector financiero, de modo que se transformaría un aparato generador de empleos e inversiones para la sociedad y el Estado.

En el Ecuador, las microempresas representan un componente importante de la economía urbana, proveen empleo a gran parte de los trabajadores de ingresos medios y bajos, cerca del 25 por ciento de la mano de obra urbana, además las ventas de estas microempresas representan aproximadamente el 25 por ciento del producto interno bruto y sobre 10 por

ciento de los ingresos netos totales obtenidos en el país (Jibaja y Roberto, 2010).

Asimismo, en el régimen para microempresas se establece un régimen impositivo, que se encuentra aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley (Servicio de Rentas Internas, 2020).

Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores.

#### ***2.2.27 Obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas***

Los contribuyentes deben cumplir con deberes formales y materiales según las leyes normativas tributarias empleadas en el Estado. Además, la falta de cumplimiento será sancionada de conformidad con la ley, estos son (SRI, 2021) :

- Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título y demás normativa vigente.
- Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda.
- Presentación de declaraciones.
- Presentación de anexos de información cuando corresponda.
- Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.

De tal forma, las obligaciones tributarias para cada uno de los contribuyentes se enuncian en la siguiente tabla elaborada por el Servicio de Rentas Internas:

**Tabla 8***Obligaciones para el Régimen Impositivo para Microempresas*

<b>Obligación</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Importante</b>
<b>IVA</b>	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma <b>semestral</b> ; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	<b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año.</b>



Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
<b>ICE</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma <b>semestral</b>;</p> <p>Sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.</p>
	Mensual	<p><b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año.</b></p>

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
<b>Impuesto a la Renta</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	<p>Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de forma <b>semestral</b>, inclusive cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA.</p>
	Anual	<p><b>Persona natural:</b> hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal.</p> <p><b>Sociedades:</b> hasta abril del siguiente ejercicio fiscal</p>	<p>Es <b>obligatorio</b> para:</p> <p>1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos.</p> <p>2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial.</p>

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
<b>Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta</b>	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Se presentará la declaración <b>semestral</b> incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial. En los casos en los cuales el contribuyente <b>no hubiere efectuado retenciones</b> , no deberá presentar la respectiva declaración.
<b>Anexo Transaccional Simplificado (ATS)</b>	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año. <b>Julio-Diciembre:</b> En febrero.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<b>Mes subsiguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
<b>Anexo ICE</b>	Semestral	<p><b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC.</p> <p><b>Julio-Diciembre:</b> En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<p><b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.</p>	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual.

*Nota.* Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas 2021.

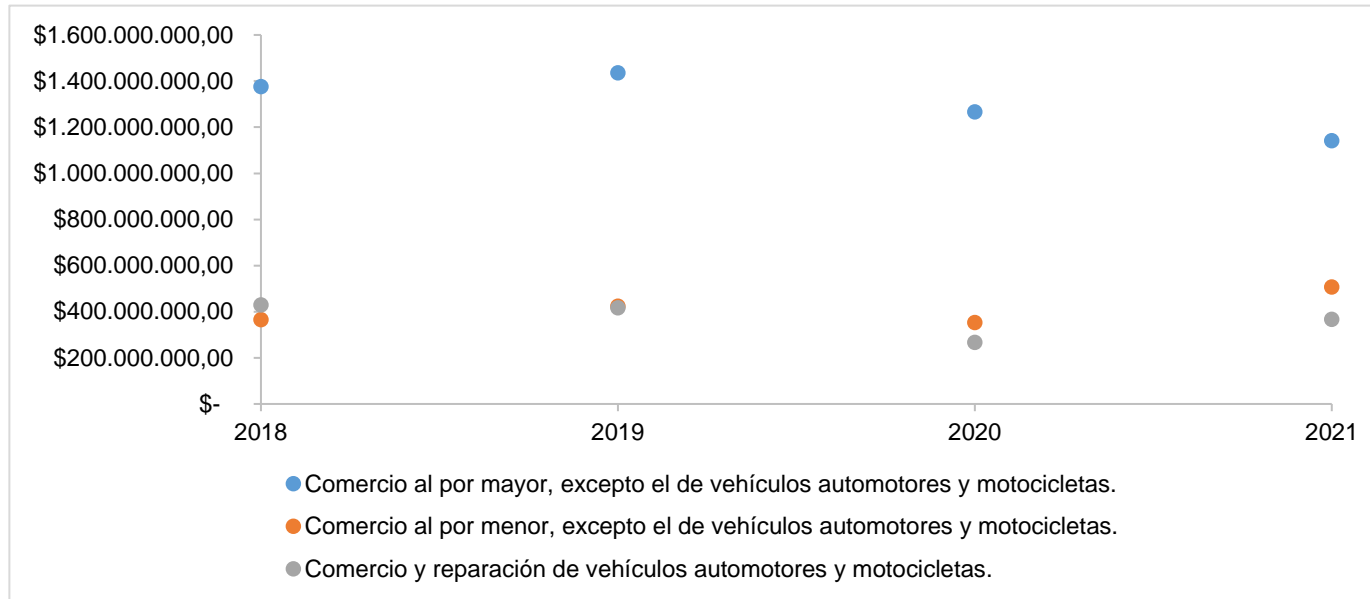
### 2.2.28 Análisis histórico del Impuesto a la Renta

**Tabla 9**

*Micro evolución semestral del Sector Comercial*

<b>Actividad</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>Total</b>
Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	\$1.375.652.745,62	\$1.434.700.177,11	\$1.266.294.378,00	\$1.141.398.209,59	\$5.218.045.510,32
Comercio al por menor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.	\$ 364.435.112,41	\$ 423.739.655,12	\$ 352.550.364,93	\$ 506.003.332,05	\$1.646.728.464,52
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas.	\$ 429.239.109,92	\$ 416.296.412,60	\$ 266.155.375,08	\$ 366.921.401,62	\$1.478.612.299,22
<b>Total</b>	<b>\$2.169.326.967,95</b>	<b>\$2.274.736.244,83</b>	<b>\$1.885.000.118,01</b>	<b>\$2.014.322.943,26</b>	<b>\$8.343.386.274,06</b>

*Nota.* Recaudaciones realizadas por el sector comercial durante el periodo 2018-2021.

**Figura 7***Dispersión semestral del Sector Comercial*

*Nota.* En la Figura se muestra la evolución de las recaudaciones desde el 2018 al 2021 con respecto a las actividades económicas del sector comercial.

Se evidencia que las tres actividades principales del sector comercial durante el periodo 2018- 2021 han presentado diferentes fluctuaciones en cuanto al tema de recaudaciones. En este sentido, es importante analizar la situación actual de este sector, pues tras la aprobación del régimen impositivo para microempresas y según las publicaciones del servicio de Rentas Internas, la variación de los ingresos estaría relacionado a la aplicación de esta ley.

Es así, que las tres actividades principales de este sector, presentaron comportamientos similares en cuanto a la recaudación de impuestos durante el periodo de estudio. Además, es importante mencionar que durante la emergencia sanitaria que azotó a el mundo entero y paralizó la economía mundial, especialmente en el primer semestre de 2020 el sector de Comercio al por Mayor y Menor se vio muy afectado. Esto se debe a que la recaudación de impuestos presentó una disminución del 10,6 %, en comparación con el mismo periodo del año 2019 (Primicias, 2020).

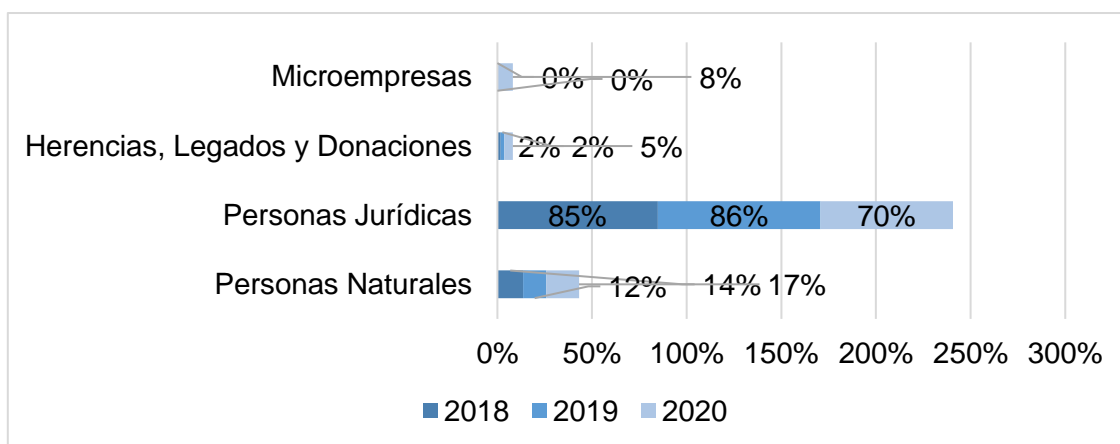
Por otro lado, se puede observar que, durante los tres últimos años, las actividades económicas del sector comercial han recaudado un total de \$ 8.343.386.274,06. De los cuales el 68% de recaudaciones provienen del Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas. Por ello, cuando exista una variación positiva o negativa, el arca fiscal también se verá involucrada.

Asimismo, es importante destacar que el sector comercial es parte fundamental del desarrollo y crecimiento de la ciudad de Latacunga, pues a diferencia de otros sectores, la actividad comercial ha experimentado un crecimiento significativo. De hecho, sectores como la industria y la agricultura están sujetos a regímenes generales distintos al comercio, lo que ha provocado que estos sectores no tengan un crecimiento recaudatorio.

**Tabla 10***Declaración de impuestos*

<b>Declaraciones de Impuesto a la Renta</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Personas Naturales	\$ 197.217,56	\$ 155.181,03	\$133.422,32
Personas Jurídicas	\$ 1.232.163,63	\$1.092.788,60	\$538.121,06
Herencias, Legados y Donaciones	\$ 24.031,37	\$ 24.371,06	\$ 35.221,56
Microempresas	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 62.423,50
<b>Total</b>	<b>\$ 1.453.412,56</b>	<b>\$1.272.340,69</b>	<b>\$769.188,44</b>

*Nota.* La tabla muestra el análisis de la declaración del Impuesto a la renta acorde a sus contribuyentes.

**Figura 8***Declaración de impuestos de acuerdo a la clase de contribuyentes*

*Nota.* En la figura se muestra la recaudación del impuesto a la renta desde el 2018 al 2020.

Con respecto a la recaudación de tributos directos e indirectos, se realizará un análisis de la aportación de los diferentes contribuyentes en los tres últimos años:



A través de la declaración del impuesto a la renta de los años 2018,2019 y 2020, se puede observar que las personas jurídicas realizan mayores contribuciones sobre este impuesto. Es así que durante el año 2018 aportaron en un 85% del total de la recaudación.

Por otro lado, es importante mencionar que, en Ecuador la declaración del impuesto a la renta es la principal carta de presentación del contribuyente ante las instituciones financieras, debido a que a través de ella puede demostrar su solvencia financiera y sus niveles de rentabilidad. Estos factores son esenciales a la hora que la institución evalúe la posibilidad de otorgar un crédito.

En lo que respecta a las microempresas, se puede destacar que durante los años 2018 y 2019 no declararon impuesto a la renta. Sin embargo, para el 2020 se recaudó un total de \$62.423,50 lo que equivale al 8% del total recaudado.

Es importante señalar que según SRI (2021) : “Durante enero de 2021 y por única vez, los contribuyentes que pertenecen al Régimen Impositivo para Microempresas deberán declarar y pagar el Impuesto a la Renta (IR) correspondiente al año 2020 en forma acumulada”. Bajo lo citado los impuestos se deben realizar como fecha máxima de acuerdo al noveno dígito del contribuyente, en las fechas establecidas. Asimismo, se debe considerar que:

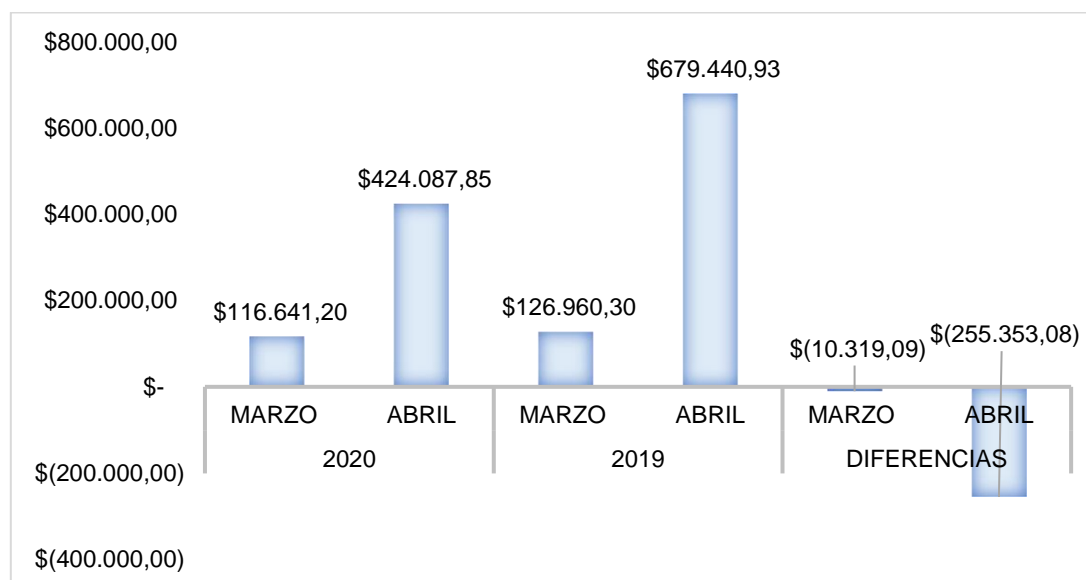
En las declaraciones semestrales se liquidará el Impuesto a la Renta respecto de las ventas netas provenientes de la actividad empresarial sujetas a este régimen, aplicando la tarifa del 2% de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo período en relación a las actividades sujetas al régimen. (SRI, 2021)

Por otra parte, es importante mencionar que, durante el periodo 2018-2020, las personas naturales aproximadamente aportan en un 14% al total recaudado, mientras que el 3% proviene de Herencias, Legados y Donaciones. Estos rubros denotan que la aportación que realizan estos dos grupos antes mencionados son insignificantes en comparación con los aportes de las personas jurídicas.

**Tabla 11***Comparación de Impuesto a la Renta 2019-2020*

Declaraciones de Impuesto a la Renta	2020		2019		DIFERENCIAS	
	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL	MARZO	ABRIL
Personas Naturales	\$88.930,65	\$11.570,23	\$79.165,53	\$12.984,38	\$9.765,12	(\$-1.414,15)
Personas Jurídicas	\$17.601,73	\$407.412,27	\$46.443,64	\$665.943,39	(\$28.841,91)	(\$258.531,13)
Herencias, Legados y Donaciones	\$ 2.065,84	\$1.299,62	\$1.351,13	\$513,16	\$714,71	\$786,45
Microempresas	\$ 8.042,99	\$3.805,74	\$0,00	\$0,00	\$8.042,99	\$3.805,74
<b>Total</b>	\$116.641,20	\$424.087,85	\$126.960,30	\$679.440,93	(\$10.319,09)	(\$255.353,08)

*Nota.* En la tabla se puede evidenciar las recaudaciones del impuesto a la renta correspondiente a los meses de marzo y abril del 2020 y 2019.

**Figura 9***Declaración del Impuesto a la Renta 2019-2020*

*Nota.* En la figura se puede evidenciar las diferencias en cuanto a las recaudaciones del impuesto a la renta correspondiente a los meses de marzo y abril del 2019-2020.

Una vez establecida la tabla sobre la Declaración de Impuesto a la Renta, se analizó la recaudación del IR a los tipos de contribuyentes, donde se ha podido reafirmar la hipótesis planteada y ser argumentada bajo el siguiente escenario.

Se puede evidenciar que durante el 2019 y 2020, la mayor recaudación se ha realizado en el año 2019. Esta diferencia se debe al apareamiento del coronavirus, ya que provocó una inestabilidad económica en el país, lo cual ha provocado un decrecimiento en las recaudaciones previstas para el año 2020, especialmente en los meses de marzo y abril. Sin embargo, las personas naturales lograron obtener mayor recaudación con respecto al año 2019 pese a la recesión económica que atraviesa el mundo entero. Esto se debe a que durante el periodo 2020 la recaudación de este impuesto presenta un incremento global del 6%, esto quiere decir que hubo mayor movimiento comercial y de esta manera se ha logrado mantener al personal dentro de las empresas.

Por otro lado, el impuesto a la renta de las personas jurídicas durante el año 2019, fue el mayor con respecto a los demás sectores. Es así, que durante el mes de abril se logra recaudar \$ 665.943,39, cuyo rubro corresponde a la actividad de comercio al por mayor, en el cual se declaró \$1.434.700.177,1. Mientras que, la recaudación de las personas naturales en el 2020 disminuyó con respecto al año anterior. Asimismo, es importante recalcar que las microempresas durante el año 2019 no realizó ningún tipo de recaudación, mientras que en el mes de marzo y abril del 2020 se logra recaudar un total de \$11.848,73.

### 2.2.30 Base de datos de los contribuyentes

A continuación, se presente la estructura de los contribuyentes del régimen de microempresas de la ciudad de Latacunga:

**Tabla 12**

*Actividades económicas del Cantón Latacunga*

Actividad Económica	Personas Naturales		Sociedades	Total
	Obligadas a	No Obligadas		
	llevar	a llevar		
	Contabilidad	Contabilidad		
Actividades Turísticas	0	1	6	7
Actividades a corto y largo				
plazo de Hospitales y	2	0	13	15
Clínicas				
Actividades de Publicidad	4	118	2	124
Actividades de Construcción	27	170	136	333
Actividades de Alquiler	4	272	1	277
Actividades Agrícolas				
(Cultivos y Crianza)	40	282	118	440
Actividades de Instalación	18	96	18	132
Actividades Comerciales	129	1450	17	1596
Actividades de Fabricación	58	1211	89	1358
Actividades de				
Mantenimiento	24	447	14	485

<b>Personas Naturales</b>				
<b>Actividad Económica</b>	<b>Obligadas a llevar Contabilidad</b>	<b>No Obligadas a llevar Contabilidad</b>	<b>Sociedades</b>	<b>Total</b>
Actividades de Administración	0	4	44	48
Actividades de Transporte	1525	25347	428	27300
Actividades relacionadas a la producción de leche	35	216	19	270
Actividades de Educación	5	278	13	296
<b>Total</b>				<b>32681</b>

*Nota.* La tabla muestra las actividades económicas que se realizan en el Cantón Latacunga, los datos fueron obtenidos a través del catastro del Servicio de Rentas Internas.

### **2.2.31 Base de datos de los contribuyentes de la ciudad de Latacunga**

A continuación, se muestra cómo se encuentra estructurado el sector comercial de la ciudad de Latacunga:

**Tabla 13***Estructura del Sector Comercial del Cantón Latacunga*

<b>Sector Comercial</b>	<b>Personas Naturales</b>			<b>Total</b>
	Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad	Personas Naturales no Obligadas a llevar Contabilidad	Sociedades	
	Cantidad	129	1450	
Representación porcentual	8,08%	90,85%	1,07%	100,00%

*Nota.* La tabla muestra cómo se encuentra estructurado el sector Comercial del Cantón Latacunga, los datos fueron obtenidos a través del catastro del Servicio de Rentas Internas.

**2.3 Base legal****2.3.1 Constitución del Ecuador**

Sección tercera, Procedimiento legislativo

Art. 135.- Sólo la Presidenta o Presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país.(Constitución del Ecuador, 2008, p. 50)

Sección quinta Régimen tributario

Art. 300.-El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios,

y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.

(Constitución del Ecuador, 2008, p. 92)

Art. 301.-Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley.(Constitución del Ecuador, 2008, p. 92)

### **2.3.2 Ley de Régimen tributario interno**

Título cuarto; Régimen impositivo para microempresas

Art. 97.16.- Régimen para microempresas. - Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 103)

Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen. - Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 104)

Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen. - No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos

sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 104)

Art. 97.19.- Inclusión en el Régimen. - Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 104)

Art. 97.20.- Exclusión de oficio. - El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 104)

Art. 97.21.- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales: 1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios; 2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley; 3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este. (Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 104)



## Capítulo dos, Impuesto a la renta

Art. 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta. - Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 105)

“Art. 97.23.- Declaración y pago del impuesto. - Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento”.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 105)

“Art. 97.24.- Retención del impuesto a la renta. - Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley”.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 105)

## Capítulo tres, De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

Art. 97.25.- Declaración y pago de los impuestos. - Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo. Art.

97.26.- Retención del IVA. - Quienes se sujeten a este régimen no serán

agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley.(Ley de Regimen Tributario Interno, 2019, p. 105)

### **2.3.3 Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria**

#### Capítulo uno, Normas generales

Art. 97.16.- Régimen para microempresas. - Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

Art. 97.17.- Contribuyentes sujetos al Régimen. - Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

Art. 97.18.- Limitaciones al Régimen. - No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

Art. 97.19.- Inclusión en el Régimen. - Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Unico de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

Art. 97.20.- Exclusión de oficio. - El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

Art. 97.21.- Deberes formales. - Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán 1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios; 2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley; 3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos

especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y, 4. Los demás que establezca el reglamento.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 20)

#### Capítulo dos, Del impuesto a la renta

Art. 97.22.- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 21)

“Art. 97.23.- Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento”.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 21)

“Art. 97.24.- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley”.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 21)

#### Capítulo tres, De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)

Art. 97.25.- Declaración y pago de los impuestos. - Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los

consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 21)

“Art. 97.26.- Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley”.(Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 2019, p. 21)

### **2.3.3 Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno**

#### Capítulo uno, generalidades

Art. 253.1.- Contribuyentes sujetos al régimen para microempresas. - Se sujetarán al régimen para microempresas las personas naturales, las sociedades residentes fiscales del Ecuador o establecimientos permanentes de sociedades extranjeras, incluidos los emprendedores, que cumplan con las condiciones previstas en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y su reglamento, para ser considerados microempresas.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020, p.186)

Art. 253.2.- Limitaciones al régimen para microempresas. - No podrán acogerse al régimen de microempresas:

1. Aquellos contribuyentes que se encuentren sujetos a regímenes impositivos simplificados u otro tipo de régimen tributario similar.
2. Los organismos internacionales, organismos multilaterales, agencias especializadas internacionales, organismos no gubernamentales, las instituciones del Estado y las empresas públicas.
3. Las instituciones financieras sujetas al control de la Superintendencia Bancos y Seguros, y las organizaciones del sector financiero popular y

solidario, sujetas al control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

4. Aquellos que desarrollan exclusivamente las actividades previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

5. Aquellos que desarrollan exclusivamente actividades de ocupación liberal, así como las personas naturales cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, notarios y registradores.

6. Aquellos que desarrollen actividades de prestación del servicio de transporte terrestre público de pasajeros, así como los servicios de transporte terrestre comercial.

7. Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos bajo relación de dependencia.

8. Los contribuyentes que obtengan exclusivamente ingresos sujetos al impuesto a la renta único. 9. Aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital, incluidas las sociedades tenedoras de acciones.

10. Actividades de exploración, explotación y/o transporte de recursos naturales no renovables. 11. Ingresos de transporte internacional pasajeros a través de sucursales extranjeras, courier. 12. Comercializadoras de combustibles. (Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020, p.186)

Art. 253.3.- De la permanencia en el régimen para microempresas.- Los contribuyentes sujetos al régimen permanecerán en este mientras perdure su condición de microempresas, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales consecutivos.

Terminada la sujeción a este régimen, el contribuyente podrá incorporarse al régimen impositivo general o a los demás regímenes a los

que puedan acogerse conforme los requisitos y condiciones previstas en la normativa tributaria vigente.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020)

Capitulo dos, de la inclusión y exclusión en el régimen para microempresas

Art. 253.4.- De la inscripción de nuevos contribuyentes.- Las personas naturales ecuatorianas o extranjeras residentes fiscales del Ecuador que de acuerdo con la ley y este reglamento, deban sujetarse al Régimen Impositivo para Microempresas, deberán inscribirse en el mismo e iniciarán su actividad económica con sujeción a este. Para el efecto, al momento de su inscripción en el RUC deberán informar todas las actividades económicas que desarrollarán, los ingresos que presuman obtener durante el ejercicio fiscal corriente, así como el número de empleados.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020)

Art. 253.8.- Exclusión de oficio. - El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. La exclusión al régimen surtirá efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión; salvo que esta se produzca después de cumplido el tiempo máximo de permanencia en el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso los contribuyentes no estarán sujetos al mismo desde el ejercicio fiscal de su exclusión. Una vez que los contribuyentes sean excluidos del Régimen Impositivo para Microempresas no podrán reincorporarse al mismo de forma definitiva y se sujetarán a las normas previstas para el régimen general o, de ser procedente, al régimen

impositivo simplificado.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020, p.188)

#### Capítulo tres, de los deberes formales

Art. 253.11.- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales: 1. Emitir comprobantes de venta de conformidad con lo dispuesto en este título y demás normativa vigente; 2. Llevar contabilidad o un registro de ingresos y gastos según corresponda; 3. Presentación de declaraciones; 4. Presentación de anexos de información cuando corresponda; y 5. Los demás deberes formales señalados en el Código Tributario.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020, p.189)

Art. 253.15.- Presentación de declaraciones.- Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar declaraciones del impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este Título. En lo no previsto, se actuará conforme a lo dispuesto en este reglamento para cada impuesto.(Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020, p.190)

#### Capítulo cuatro, del impuesto a la renta

Art. 253.18.- Base imponible.- Para establecer la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta para microempresas se considerarán los ingresos brutos gravados provenientes de la actividad empresarial sujetos a este régimen, para el efecto a estos ingresos se restarán las devoluciones o descuentos comerciales, concedidos bajo cualquier modalidad, que consten en el mismo comprobante de venta o nota de crédito, adicionalmente se sumarán o restarán, según



corresponda, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos declarados atribuibles a los ingresos en el ejercicio fiscal. No se incluirán los ingresos que correspondan a actividades sujetas al impuesto a la renta único, tampoco se considerarán los ingresos provenientes de rendimientos financieros; revalorización de activos, premios de loterías, rifas y apuestas; ingresos por regalías, los provenientes del exterior que hayan sido sometidos a imposición en otro Estado, ingresos recibidos por herencias, legados y donaciones; dividendos percibidos de sociedades o establecimientos permanentes de no residentes; pensiones jubilares; ni aquellos obtenidos por la enajenación ocasional de bienes muebles o inmuebles, y otros distintos de la actividad empresarial sujetos a este régimen, los cuales deberán liquidarse en la forma prevista en la Ley de Régimen Tributario Interno. Al Régimen Impositivo para Microempresas le serán aplicables los beneficios tributarios relacionado con los ingresos previstos en la normativa legal vigente. (Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020)

Art. 253.19.- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes sujetos a este régimen determinarán de forma obligatoria el impuesto a la renta aplicando la tarifa del 2% sobre los ingresos previstos en el Artículo anterior del respectivo ejercicio fiscal. (Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020)

Art. 253.20.- Declaración y pago del impuesto a la renta.- Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas, presentarán y pagarán el impuesto a la renta en forma semestral, el cual se liquidará respecto de las ventas netas provenientes de la actividad

empresarial sujetos a este régimen, aplicando la tarifa del 2% respecto de tales ventas, menos las retenciones en la fuente que le hubieren efectuado en el mismo periodo respecto de las actividades sujetas al régimen. El resultado de esta liquidación será declarado y pagado conjuntamente con el impuesto al valor agregado. No obstante lo previsto en el inciso anterior, las personas naturales que desarrollen actividades adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas y las sociedades, deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta, en la forma y con las condiciones previstas en este reglamento; en este caso, los valores cancelados en la declaración semestral constituyen crédito tributario. (Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, 2020)

#### ***2.3.4 Normas para la aplicación del régimen impositivo para microempresas***

Art. 9.- Deberes formales y materiales. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas deberán cumplir con los deberes formales y materiales según lo previsto en la normativa tributaria vigente. La falta de cumplimiento será sancionada de conformidad con la ley. (Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, 2020, p. 5)

Art. 10.- Contabilidad y registro de ingreso y egreso. - Las sociedades sujetas al Régimen Impositivo para Microempresas, estarán obligados a llevar contabilidad en las condiciones previstas en la Ley de Régimen Tributario Interno, su reglamento de aplicación y la normativa expedida por los organismos de regulación y control correspondiente. Las personas naturales que, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen

Tributario Interno y su reglamento de aplicación, se encuentren obligados a llevar contabilidad, deberán hacerlo bajo las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES; por el contrario, si no se encuentran obligados a llevar contabilidad, deberán mantener un registro de ingresos y gastos con los requisitos previstos en la normativa tributaria vigente. (Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, 2020, p. 5)

Art. 14.- Declaración semestral del impuesto a la renta.- Los contribuyentes incluidos en el Régimen Impositivo para Microempresas deberán liquidar, declarar y pagar el impuesto a la renta en forma semestral, exclusivamente por los ingresos sujetos a este régimen, en los meses de julio -primer semestre- y enero -segundo semestre-, hasta las fechas previstas en el artículo 253.27 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno para la declaración del IVA, en concordancia con el artículo 253.20 del reglamento ibídem y utilizando el formulario definido para la declaración del impuesto a la renta. Cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA, la declaración del impuesto a la renta se presentará de forma semestral, en los plazos establecidos en el inciso anterior. Si los ingresos del contribuyente se encuentren exentos del pago del impuesto a la renta conforme la normativa tributaria vigente, los mismos se deberán registrar como tales en la declaración semestral del impuesto a la renta. La declaración prevista en este artículo se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración

será informativa.(Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, 2020, p. 6)

Art. 15.- Declaración anual del impuesto a la renta.- Los sujetos pasivos, además de las declaraciones semestrales previstas en el artículo anterior, deberán presentar la declaración anual del impuesto a la renta en los siguientes casos: 1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos. 2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas. 3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta. La declaración se efectuará dentro de los plazos previstos en el Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los valores del capital cancelados en las declaraciones semestrales constituyen crédito tributario para la declaración anual del impuesto a la renta. En caso de cese de actividades económicas, los sujetos pasivos deberán presentar el impuesto a la renta en forma anticipada, en el formulario previsto para la declaración y pago del impuesto a la renta anual, y con las condiciones previstas en el artículo 74 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno.(Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, 2020, p. 7)

Art. 16.- Retenciones en la fuente. - Los contribuyentes sujetos al Régimen Impositivo para Microempresas no serán agentes de retención del impuesto a la renta ni del impuesto al valor agregado, excepto en los casos en que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas como contribuyentes especiales o agentes de retención, y en los demás casos

en los que la normativa tributaria vigente establezca dicha obligatoriedad. Por su parte, serán sujetos de retención en la fuente del impuesto a la renta en el porcentaje del 1.75% sobre las actividades empresariales sujetas al régimen impositivo para microempresas; en caso de que el contribuyente obtenga ingresos por otras fuentes diferentes de la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas, estos se sujetarán a los porcentajes de retención previstos en la normativa tributaria vigente. Cuando un contribuyente proveyere bienes, servicios o derechos relacionados con actividades que formen parte o no del régimen impositivo para microempresas y por ende sujetos a diferentes porcentajes de retención, la misma se realizará sobre el valor del bien, servicio o derecho en el porcentaje que corresponda a cada actividad. Esta obligación se cumplirá, aunque tales bienes, servicios o derechos se incluyan en un mismo comprobante de venta. La retención del IVA se efectuará de acuerdo con los porcentajes establecidos en la normativa tributaria vigente. (Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas, 2020, p. 7)

## Capítulo III

### 3. Metodología del desarrollo del proyecto

#### 3.1 Enfoque de investigación

De acuerdo con el autor Sampieri et al., (2014) “El enfoque cuantitativo utiliza la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica y el análisis estadístico, con el fin establecer pautas de comportamiento y probar teorías” (p. 4). En este sentido se puede mencionar que la investigación parte desde la revisión de preguntas de investigación que dan origen a una hipótesis conforme a lo que se espera demostrar en el comportamiento de las variables, en tal sentido que requiere de un análisis estadístico que evalúe estas nociones y las acepten o rechacen, por tanto los datos que maneja este enfoque son numéricos.

De acuerdo a lo propuesto, la presente investigación considera un enfoque cuantitativo, puesto que se basará en la recolección de datos numéricos que permiten evaluar a posterior la hipótesis planteada entorno a la incidencia en la liquidez de la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga durante el periodo 2020. De esta manera los datos recabados serán sometidos a un análisis estadístico para finalmente poder aceptar o rechazar el supuesto de la investigación.

## **3.2 Tipo de investigación**

### **3.2.1 Tipo de investigación según el alcance**

#### *Investigación correlacional*

El autor menciona que la investigación correlacional “asocia variables mediante un patrón predecible para un grupo o población, este tipo de estudios tienen como finalidad conocer el grado de asociación entre las variables en una muestra o contexto particular” (p. 126). De esta manera se distingue la investigación correlacional se basa en un enfoque cuantitativo pues esta pretende medir el grado de relación entre las variables.

De esta manera la presente investigación es una investigación correlacional, puesto que se presente mediante el análisis de los datos recabados determinar si existe o no una relación entre la declaración y pago del impuesto a la renta, con el nivel de liquidez que tienen los contribuyentes del régimen de microempresa del sector comercial de la ciudad de Latacunga durante el periodo 2020. Para lo cual se contempló un enfoque cuantitativo en la recolección de datos numéricos que a posterior serán sometidos a un análisis de correlación entre variables.

#### *Investigación descriptiva*

La investigación descriptiva “Busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población” (Sampieri et al., 2014, p. 125). De esta manera la investigación descriptiva se encarga de especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o

conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas.

De esta manera la presente investigación es descriptiva puesto que con la búsqueda de información se pretende dar a conocer las características que presentan las variables de estudio como son la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen de microempresas y la liquidez, de igual forma se detalla las propiedades que presenta este fenómeno de estudio dentro del contexto local que es en la ciudad de Latacunga especialmente en el sector comercial.

### **3.2.2 Tipo de investigación según la fuente de los datos**

#### *Investigación documental*

La investigación documental de acuerdo con el autor Tancara (1993), “se define como una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, y la presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico” (p. 4). De esta manera la investigación documental se basa en la revisión de fuentes de información bibliográfica que demuestre resultados científicos del tema de estudio.

Por tal razón se emplea una investigación documental ya que en esta se ha considerado la recolección de información de diversos autores y producciones científicas, información relacionada al tema de investigación y demás datos que se puedan obtener entorno a bibliografía que orienten el manejo de la liquidez en las empresas, así como también las normativas sobre las cuales se rige el impuesto a la renta en el régimen de microempresas, para recabar información que a posterior argumente los resultados que se tengan del estudio de campo, o a su vez cotejarlos con opiniones de autores sobre el tema.



### *Investigación de campo*

De acuerdo con el autor Cajal (2017) la investigación de campo:

Es un tipo de investigación en la cual se adquieren o miden datos sobre un suceso en particular, en el lugar donde suceden. Es decir que, el investigador se traslada hasta el sitio donde ocurre el fenómeno que desea estudiar, con el propósito de recolectar información útil para su investigación. (p. 1)

Por lo tanto, la investigación de campo requiere un estudio directamente en el lugar donde ocurren los hechos, y su recolección de datos se efectúa de primera mano. En este sentido el presente estudio contempla este tipo de investigación pues se realizarán encuestas a los contribuyentes del régimen de microempresas de la ciudad de Latacunga, a fin de conocer cómo ha incidido en su liquidez la declaración y pago de impuesto a la renta. De esta manera se está desarrollando la investigación en el lugar y con los involucrados del fenómeno de estudio.

### **3.3 Diseño de investigación**

#### ***3.3.1 Investigación no experimental***

El autor Sampieri et al (2014) manifiesta que la investigación no experimental:

No se genera ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente en la investigación por quien la realiza. En la investigación no experimental las variables independientes ocurren y no es posible manipularlas, no se tiene control directo ni se puede influir, porque ya sucedieron, al igual que sus efectos. (p. 152)

En este sentido la investigación no experimental, se encarga de detallar las características encontradas durante la ocurrencia de fenómeno de estudio sin que el investigador haya incidido en este. De tal manera la presente investigación corresponde a un diseño no experimental, pues las variables forman parte del entorno y no han sido manipuladas, de tal manera solo se describe los hechos que suceden con respecto al nuevo régimen de microempresas y el valor a pagar en cuanto al impuesto a la renta y como este ha incidido en la liquidez, que es un hecho que se ha suscitado con anterioridad.

### **3.4 Fuentes y técnicas de recopilación de información y análisis de datos**

#### **3.4.1 Fuentes de información**

##### *Fuentes primarias*

En las fuentes primarias de información los datos provienen directamente de la población o una muestra de la misma. Estas fuentes contienen información original, que ha sido publicada por primera vez y que no ha sido filtrada, interpretada o evaluada por nadie más. Son producto de una investigación o de una actividad eminentemente creativa. (Soberón y Acosta, 2018, p. 2)

De esta manera las fuentes primarias de información se componen de los datos recabados por el investigador directamente con la población objeto de estudio, que puede ser por la aplicación de encuestas o entrevistas. Por lo tanto, la presente investigación considera como fuentes primarias de investigación los datos recabados por medio de la aplicación de encuestas directamente a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### *Fuentes secundarias*

Las fuentes secundarias de información son las que contienen información primaria, sintetizada y reorganizada. Están especialmente diseñadas para facilitar y maximizar el acceso a las fuentes primarias o a sus contenidos. Parten de datos pre-elaborados, como pueden ser datos obtenidos de anuarios estadísticos, de Internet, de medios de comunicación, de bases de datos procesadas con otros fines, etc.

(Soberón y Acosta, 2018, p. 2)

De esta manera las fuentes de información secundaria se componen por los datos que ya han sido sintetizados y analizados, que puede derivarse de informes o demás producciones académicas como libros o artículos. Por lo tanto, el presente estudio recopila estos datos por medio de la revisión bibliográfica que se efectúa para sustentar a posterior nociones o puntos de vista de autores que apoyen los resultados obtenidos en lo referente al impacto de la declaración y pago de impuesto a renta en la liquidez de los contribuyentes del régimen de microempresas.

### **3.4.2 Técnicas de recopilación de información**

#### *Encuesta*

La encuesta se puede definir como una técnica primaria de obtención de información sobre la base de un conjunto objetivo, coherente y articulado de preguntas, que garantiza que la información proporcionada por una muestra puede ser analizada mediante métodos cuantitativos. (Cabezas et al., 2018, p. 123)

De tal manera en la presente investigación se empleará como técnica de recolección de datos la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga, pues es un instrumento propicio para adquirir información de fuentes primarias y con datos reales.

### **3.4.3 Validación de la encuesta**

Se ha diseñado una encuesta basada en un cuestionario compuesto por 21 ítems, para lo cual se ha efectuado el siguiente proceso de validación del instrumento de recolección de datos. Empleando el siguiente formulario que evalúa la claridad de la redacción, coherencia interna, introducción a la respuesta, lenguaje adecuado con el nivel de información, y la medida de lo que pretende.



**Tema de investigación:** Declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su incidencia en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga, durante el periodo 2020.

**Objetivo:** Analizar la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su impacto en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga, periodo 2020.

**Instrucciones:** Marque con una X en el casillero que usted considere su respuesta.

Pregunta	CRITERIOS A EVALUAR										Observación (si debe eliminarse o modificarse un ítem por favor indique)	
	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (sesgo)		Lenguaje adecuado con el nivel de información		Mide lo que pretende			
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No		
<b>ASPECTOS GENERALES</b>										<b>Sí</b>	<b>No</b>	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario.												
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.												
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.												
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.												
<b>VALIDEZ</b>												
APLICABLE			NO APLICABLE									
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES												
Validado por:					C.I.:				Fecha:			

### a. Confiabilidad

#### 1. Determinación de los expertos para la validación del instrumento

Para la validación del instrumento se ha considerado la verificación de 2 expertos quienes colaborarán con la evaluación y calificación del instrumento acorde a diversos criterios. Por lo tanto, se ha contado con la colaboración del Msc. Edison Cabezas Mejía, como técnico en el área de metodología de la investigación, de igual forma se cuenta con la participación de la Ing. Nilda Avellán Herrera, experta en el área contable. Que forman parte del personal docente del departamento de ciencias económicas, administrativas y de comercio de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Latacunga.

## 2. Evaluación por parte de los expertos al juicio por medio de un procedimiento estructurado del análisis de contenido

El procedimiento para la validación se llevó a cabo, con el envío de un check list, a los expertos, para que evalúen con respuestas basadas en sí o no, el cumplimiento de los parámetros como: claridad en la redacción, coherencia interna, introducción a la respuesta (sesgo), lenguaje adecuado con el nivel de información y mide lo que pretende.

## 3. Análisis de validez

Para medir la validez del contenido se tomaron los criterios antes mencionados y se procedo a tomar la siguiente puntuación. Si = 1, No= 0. De tal modo cada ítem, donde el experto haya marcado la respuesta Si, tiene una ponderación de 1 caso contrario tiene 0. De tal manera a continuación se muestra en la siguiente tabla, la calificación promedio alcanzada de cada experto con respecto a cada ítem evaluado.

**Tabla 14***Valoración de respuestas*

CRITERIO	EXPERTO	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0
4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1
5	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

*Nota.* La tabla muestra la valoración de las respuestas de los expertos. (claridad en la redacción= criterio 1, coherencia interna= criterio 2, introducción a la respuesta (sesgo) = criterio 3, lenguaje adecuado con el nivel de información = criterio 4y mide lo que pretende= criterio 5).

**Tabla 15***Promedio de calificaciones*

ÍTEM	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
Experto 1	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Experto 2	1,00	1,00	1,00	0,80	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
VARIANZA	0,02	0,02	0,02	0,00	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02
ÍTEM	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20	P21	TOTAL		
Experto 1	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	16,80		
Experto 2	1,00	0,80	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	0,80	20,40		
VARIANZA	0,02	0,00	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,02	0,00	6,48		

*Nota.* La tabla muestra los promedios alcanzados.

En relación a la validación de la encuesta se toma como referencia el coeficiente alfa de Cronbach, “el cual se encarga de medir el nivel de confiabilidad o consistencia de un instrumento de medición, para lo cual hay que considerar que un instrumento para que sea aceptable debe ser mayor a un índice de 0.70 y para ser óptimo debe ser mayor a 0.80, caso contrario se debe evaluar la eliminación de aquellos ítems que reducen la eficacia del instrumento”(Quero, 1997). Por lo que se aplica la siguiente fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[ 1 - \frac{\sum Vi}{Vt} \right]$$

Donde:

K: número de ítems

$\sum Vi$  = Suma de varianzas individuales

Vt = Varianza total



De tal manera se efectuó el siguiente cálculo

$$\alpha = \frac{21}{21 - 1} \left[ 1 - \frac{0.36}{6.48} \right]$$

$$\alpha = \frac{21}{20} [1 - 0.06]$$

$$\alpha = 1.05[0.94]$$

$$\alpha = 0.9916 = 0.99$$

Se establece que el instrumento tiene un coeficiente alfa de Cronbach de 0.99, que superior al nivel óptimo de 0.80, por lo tanto es un instrumento válido para ser aplicado dentro de la investigación.

#### **3.4.4 Técnicas de análisis de datos**

Para el análisis de datos recolectados se utilizará el software Statistical Package for the Social Sciences (SPSS), que permite análisis de datos a través de la estadística descriptiva que se compone de un conjunto de herramientas de tratamiento de datos para el análisis estadístico. Al igual que el resto de las aplicaciones que utilizan como soporte el sistema operativo Windows el SPSS funciona mediante menús desplegables, con cuadros de diálogo que permiten hacer la mayor parte del trabajo simplemente utilizando el puntero del ratón. (Guía SPSS 15.0, 2018)

De esta manera para la presente investigación se ha considerado la utilización de este software ya que con él se pueden analizar datos de gran cantidad, al igual que se pueden hacer análisis de estadística inferencial y pruebas de hipótesis que de tal manera apoyan al correcto desarrollo del estudio y reduce el margen de error.

### **3.4.5 Metodología de evaluación de la liquidez**

#### *Indicadores de liquidez*

Para la evaluación de la variable de la liquidez, se ha tomado como metodología la aplicación de indicadores financieros relacionados a la variable de esta manera se ha identificado a:

Los indicadores de liquidez permiten medir la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones de corto plazo. Sirven para establecer la facilidad o dificultad que presenta una compañía para pagar sus pasivos corrientes al convertir a efectivo sus activos corrientes. (Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, 2009, p. 2)

Acorde con la definición la liquidez en cuanto a determinar el nivel de efectivo con el que cuenta la empresa para cubrir sus obligaciones, es esencial para el desarrollo del presente estudio pues mediante estos indicadores se conocerá en que niveles de liquidez se hallan los contribuyentes del régimen de microempresas, y a su vez ver si estos en su totalidad cubren el valor de impuesto a la renta por pagar, o si son niveles apropiados para garantizar la continuidad del negocio.

**Tabla 16***Indicadores de liquidez*

<b>Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Concepto</b>
Liquidez corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Muestra la capacidad de las empresas para hacer frente a sus vencimientos de corto plazo, su análisis periódico permite prevenir situaciones de iliquidez y posteriores problemas de insolvencia en las empresas.
Prueba ácida	Activo Corriente - Inventarios / Pasivo Corriente	Verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias.

*Nota.* La tabla muestra los indicadores de liquidez en conjunto con su fórmula de cálculo y su descripción.

**3.4.6 Metodología de evaluación del impuesto a la renta***Análisis de correlación*

La metodología es el estudio de la correlación para lo cual se expone como primicia verificar el supuesto de que los datos sigan distribución normal; de ello depende el coeficiente a utilizar. Si se comprueba la normalidad de los datos se utiliza para el análisis el Coeficiente de Correlación de Pearson correspondiente a la vertiente paramétrica de las medidas de asociación y es calculable siempre que ambas variables se distribuyan normalmente. Encontrándose su estadístico representado por la siguiente expresión. (Martínez et al., 2016, p. 66)

$$r = \frac{\sigma_{X,Y}}{\sigma_X \sigma_Y}$$

Donde:

$\sigma_{XY}$  es la covarianza de (X,Y)

$\sigma_X$  es la desviaciones típicas de la variable X

$\sigma_Y$  es la desviaciones típicas de la variable Y

Para el análisis de la variable de la declaración y pago del impuesto a la renta, considerando los valores que se obtendrán sobre los montos de impuesto a la renta cancelados por los contribuyentes se ha considerado efectuar un análisis de correlación, entre las variables de impuesto a la renta y liquidez para determinar el nivel de relación existente.

### **3.5 Población**

De acuerdo con la población Cabezas et al., (2018) “es el conjunto de datos donde se utiliza procedimientos para desarrollar el estudio detallado de un conglomerado de personas se le ha denominado población y que este íntimamente unido a lo que se pueda estudiar” (p. 88). En este contexto la población es el conjunto de individuos en el cual se efectuará el estudio.

La población objeto de estudio se conforma por los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga. Para lo cual se ha tomado como referencia el catastro de contribuyentes del régimen de microempresas emitido por el Servicio de Rentas Internas donde se ha identificado la existencia de un total de 1.596 contribuyentes, entre personas naturales y jurídicas que poseen un RUC activo.

Tabla 17

## Población

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		VEGA CARRERA LUPE			
1	201223187001	MARGOT	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MENDOZA PILATASIG			
2	502754252001	GUADALUPE MONICA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MAYORGA LOVATO WILMER			
3	502513328001	GONZALO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ALVAREZ MENDOZA SANTOS			
4	601190283001	ADRIANO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MORALES TENELEMA			
5	500146691001	MIGUEL ANGEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MARTINEZ FREIRE MIGUEL			
6	500125703001	ISAIAS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ROMERO VASQUEZ OLGA			
7	500164496001	MARINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		AGAMA ZAMBRANO OLGA			
8	500165493001	CECILIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
9	500190418001	MORA HALLO LUIS ALBERTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ORTEGA LEON MARIA			
10	500149893001	EUGENIA SUSANA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		TRAVEZ CORRALES MARIA			
11	500286943001	ESTHER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		TACO GALLARDO GLORIA			
12	500184817001	ELSA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CERDA ALBUJA RAMIRO			
13	500078456001	EDUARDO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		LEMA MAYO BLANCA			
14	500752068001	AZUCENA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		TAPIA AGUILERA MARIA			
15	500164256001	TERESA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GALARZA PAZ HUGO			
16	500450093001	WASHINGTON	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
17	500162326001	GALARZA BLANCA IRENE	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		PAZMIÑO ESTRELLA MARTHA			
18	500542378001	ISABEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CHASIGUASIN GUANOLUISA			
19	500033543001	SEGUNDO CARLOS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ESPINOSA ROMAN AURELIO			
20	500171426001	RAMIRO JACOBO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ZAMBRANO ANDRADE			
21	501494405001	MIRIAN PATRICIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		RIOS DOMINGUEZ EUGENIO			
22	501584924001	DELFIN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		BANDA TAPIA BLANCA			
23	501727598001	VICTORIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
24	501494561001	MADRIL ROSA CARLOTA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		NARVAEZ MONTALUISA			
25	501554885001	EDGAR ARMANDO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ALBAN ESPIN NARCIZA			
26	501579270001	BEATRIZ	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		TOAPANTA YUGCHA HUGO			
27	501778799001	PATRICIO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GUANOLUISA LEMA ELSA			
28	501787329001	VERONICA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
31	501424055001	JIMENEZ SUAREZ LUIS FABIAN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
32	501424055001	JIMENEZ SUAREZ LUIS FABIAN QUIMBITA QUIMBITA MARTHA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
33	501973705001	FABIOLA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
34	501463426001	PEREZ IZA MARIA LEONOR	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
35	501463426001	PEREZ IZA MARIA LEONOR	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
36	501463426001	PEREZ IZA MARIA LEONOR PACHECO FABARA KLEVER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
37	501624373001	ESMELIN PACHECO FABARA KLEVER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
38	501624373001	ESMELIN MOLINA BRASALES ADRIANA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
39	501798672001	DE LAS MERCEDES BASANTES CADENA MARIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
40	501818769001	DEL CARMEN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
41	501655393001	IZA SALAZAR MARTHA CECILIA AMORES CHILUISA ZOILA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
42	501817134001	NARCISA SIMBA LAICA LOURDES	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
43	501639595001	CLEMENCIA BONILLA CHUGCHILAN LUIS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
44	501659668001	GONZALO ARIAS TAPIA MARIA DEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
45	501776017001	CARMEN MERA ALVAREZ FRANKLIN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
46	501882690001	GEOVANNY TAIPE ALVAREZ AMERICA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
47	501566178001	YOLANDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		VIERA CARRERA GIL			
48	501585558001	FRANCISCO ESCOBAR CHASILQUIN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
49	501718555001	NELSON LEONIDAS SAMPEDRO TOAPANTA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
50	501734149001	WILSON EDUARDO AMORES MORENO LINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
51	501796619001	JANETH PROAÑO AMORES	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
52	501646384001	ROOSEVELT ROSENDO HERRERA ANDY MARTHA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
53	501906176001	MELIDA ZAPATA CORNEJO ELSA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
54	501704258001	PIEDAD GARZON VEINTIMILLA FAUSTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
55	501658538001	RENATO DE LA GUERRA CASTILLO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
56	501443840001	SIRLEY Y JANETT CASILLAS PARRA BOLIVAR	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
57	501903405001	GUILLERMO ZURITA CANDELEJO ANGEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
58	501587943001	ROMEO CORRALES GALLEGOS MARTA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
59	501588552001	LUCILA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
60	501554844001	CAYO JACHO JUAN GUSTAVO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
61	501742035001	VEGA RAZO MARIA AUGUSTA FLORES CEVALLOS AMPARITO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
62	501469373001	MARIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA



#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		REMACHI COFRE NELLY			
999	502137680001	JANETH	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ABATA GUANOLUISA WILMA			
1000	502403272001	DEL ROCIO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		VELASCO MEDINA			
1001	502674641001	FERNANDO AGUSTIN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CHUQUITARCO TOAPANTA			
1002	504127085001	MARIA DEL CARMEN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CHUQUITARCO TOAPANTA			
1003	504127085001	MARIA DEL CARMEN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		BENITES PANCHI MARCIA			
1004	503158495001	LUCINDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
1005	503078719001	GUAMAN RIOFRIO MARIANA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CRUZ MALDONADO			
1006	504442534001	STEFANY FERNANDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CRUZ MALDONADO			
1007	504442534001	STEFANY FERNANDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ALVAREZ MONTALVO ANA			
1008	1708631427001	PAULINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ALVAREZ MONTALVO ANA			
1009	1708631427001	PAULINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GUAYTA CHANCUSIG JUAN			
1010	501181366001	ELIAS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GUAYTA CHANCUSIG JUAN			
1011	501181366001	ELIAS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GUAYTA CHANCUSIG JUAN			
1012	501181366001	ELIAS	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		VILLAMARIN VITERI EVELYN			
1013	503340333001	DEL CARMEN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		CHACON BELTRAN BETTY			
1014	503481319001	AMPARO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CHACON BELTRAN BETTY			
1015	503481319001	AMPARO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		SANTOS MORALES RAMIRO			
1016	1802772754001	BOLIVAR	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		YANEZ ZAPATA VALERIA			
1017	503479966001	PAULINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CASA TOAPANTA ROBERTO			
1018	503066722001	DAVID	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		SAMPEDRO SEMANATE			
1019	502678683001	CESAR TARQUINO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ANDRADE LEMA VERONICA			
1020	502732670001	ELIZABETH	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		BELTRAN BARRETO CELIA			
1021	502407372001	HERLINDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		DEFAZ DEFAZ SONIA			
1022	501477350001	PIEDAD	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CAMINO TORRES			
1023	502159130001	ELIZABETH MARIANELA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		PASSO CHUSIN NESTOR			
1024	502056039001	MANUEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
1025	591725661001	HISPANALIBROS CIA. LTDA.	ACTIVO	SOCIEDADES	LATACUNGA
		TAPIA BORJA IGNACIA			
1026	500440730001	DOLORES	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CURIMILMA CHUQUILLA			
1027	503386559001	JENNY ELIZABETH	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CURIMILMA CHUQUILLA			
1028	503386559001	JENNY ELIZABETH	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		CAJAMARCA CAJAMARCA			
1401	503452807001	DIEGO PAUL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		TAIPE CONDORCANA ROSA			
1402	502980360001	MARLENE	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		GUILLCA CASUAL DEYSI			
1403	1722284930001	MARIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
1404	1792932742001	COMEXPC&I ECUADOR S.A.	ACTIVO	SOCIEDADES	LATACUNGA
		ARCOS PAUCAR KRITZIA			
1405	504345323001	DENISSE	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		PROAÑO DE LA VEGA			
1406	501211437001	VICENTE TEODOMIRO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		SANDOVAL PALACIOS			
1407	503014441001	SIDNEY KAROLINA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		BORJA TRAVEZ JORDY			
1408	504072828001	STEEVEN	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MORENO BALSECA DENNIS			
1409	503935850001	ARIEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CEVALLOS VILLAGOMEZ			
1410	502737646001	ELISA STEPHANIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		SINCHIGUANO CHASILOA			
1411	502916703001	EDWIN JAVIER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		FLORES TOCA JORGE			
1412	503122004001	ENRIQUE	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CLAUDIO SANTO MAYRA			
1413	503970972001	MARIBEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		QUISHPE PURUNCAJA			
1414	503069130001	BYRON JAVIER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ESMERALDA VELEZ LUIS			
1415	504107194001	ALFREDO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	TIPO DE		
			ESTADO	CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		FONSECA SALAZAR JUAN			
1566	1803727674001	GABRIEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		LANDA QUIMBITA FREDDY			
1567	502852478001	JAVIER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CRESPATA JAYA CRISTIAN			
1568	503021941001	GEOVANY	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ENRIQUEZ TELLO KARINA			
1569	503400590001	ISABEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		QUIMBITA GUANOLUISA			
1570	502558794001	LUIS ALBERTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		HEREDIA TOMAICO			
1571	503443012001	MIGUEL ANGEL	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		COBOS GUAYAQUIL DARIO			
1572	504312166001	XAVIER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CAJAMARCA RIVERA			
1573	504359571001	NICOLE VANESA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		JARAMILLO QUINALUISA			
1574	504011172001	VICTOR SANTIAGO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		VENEGAS LOPEZ ERIKA			
1575	502903941001	FERNANDA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MEDINA ORTEGA MAYRA			
1576	503786857001	ALEJANDRA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ALVAREZ PACHECO			
1577	502930811001	MAYRA LORENA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CUYO PACHECO ANAHI			
1578	1751635572001	SMELY	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MUÑOZ MURE LEIDA			
1579	1204491748001	MARIUXI	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

#	RUC	RAZÓN SOCIAL	ESTADO	TIPO DE	
				CONTRIBUYENTE	CANTÓN
		MONTENEGRO			
		SANTAMARIA OMAR			
1586	502932809001	ALEXANDER	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		BRAVO VILLAGOMEZ			
1587	503383317001	CRISTIAN AUGUSTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		MENDOZA MAIGUA			
1588	503403719001	BLANCA LOURDES	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		VASCONEZ VARGAS			
1589	502960214001	GERMAN ROBERTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		ROCHA CHILQUINGA			
1590	504104415001	MARIELA ALEXANDRA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		RUEDA RAMIREZ EDISON			
1591	1719189555001	MARCELO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		VARGAS PEREZ CRISTINA			
1592	504378324001	LISSETH	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
1593	550630578001	IZA IZA ANDERSON OMAR	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		PROAÑO BASTIDAS JOSE			
1594	502777733001	ALBERTO	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		CAISAGUANO BUNGACHO			
1595	503158784001	NORMA CECILIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA
		PADILLA COYACHAMIN			
1596	504349945001	ROSA GERMANIA	ACTIVO	PERSONAS NATURALES	LATACUNGA

*Nota.* La tabla muestra el conjunto de la población conformado por los contribuyentes del régimen de microempresas de la ciudad de Latacunga.

### 3.6 Muestra

De acuerdo con el autor Cabezas et al. (2018)

La muestra es la toma de una pequeña parte de la población la cual permitirá dar a conocer datos específicos de la misma. De esta forma se puede comprender que la muestra es utilizada para conocer datos de un universo de una forma sintética y sin incurrir en demasiados gastos. (p. 93)

De este modo la muestra se establece con una parte de la población para lo cual se ha aplicado la siguiente fórmula:

$$n = \frac{z^2 x P x Q x N}{(N - 1) x e^2 + z^2 x P x Q}$$

**Donde:**

**n** = Tamaño de la muestra

**N**= Población

**z** = Nivel de confianza

**P** = Constante probabilidad de ocurrencia

**Q**= Constante probabilidad de no ocurrencia

**e**= Margen de Error

**Datos:**

**N**= 1596

**z** = 1,96

**P** = 0,5

**Q**= 0,5

**e**= 0,05

$$n = \frac{1,96^2 \times 1597 \times 0,5 \times 0,5}{(1596 - 1) \times 0,05^2 + 1,96^2 \times 0,5 \times 0,5}$$

$$n = 310$$

Por lo tanto, la presente investigación tomara como muestra 310 contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

## Capítulo IV

### 4. Resultados de la investigación

#### 4.1 Tabulación de resultados

**Tabla 18**

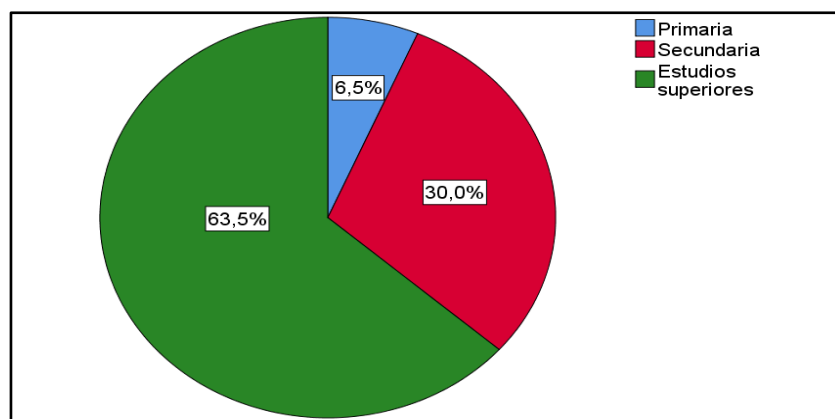
*Nivel de Instrucción*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Primaria	20	6,5	6,5	6,5
Secundaria	93	30,0	30,0	36,5
Estudios superiores	197	63,5	63,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 10**

Nivel de Instrucción



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.



### Análisis e interpretación:

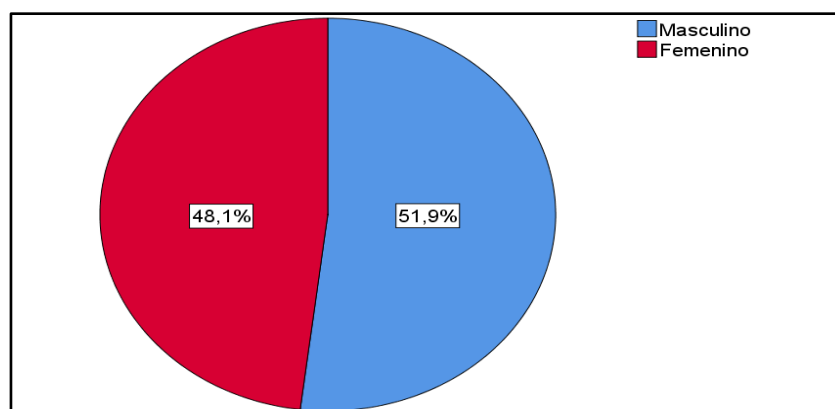
Del total de los encuestados que fueron 310 contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial, se puede evidenciar que el 63,5% posee estudios superiores, mientras que el 30% posee estudios secundarios y apenas el 6,5% estudios primarios. Estos resultados demuestran que la mayoría de los contribuyentes de este sector cuentan con un título de tercer nivel, motivo por el cual se asume una mejor administración en los negocios.

**Tabla 19**

*Género*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Masculino	161	51,9	51,9	51,9
Femenino	149	48,1	48,1	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 11***Género*

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

De los 310 contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial, el 51,9% son personas de género masculino, mientras que el 48,10% son mujeres.

**Tabla 20***Edad*

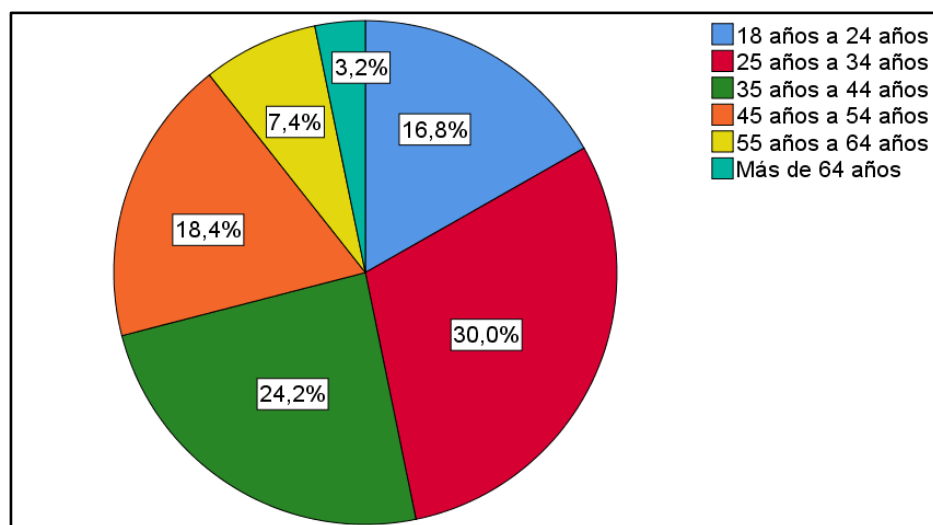
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
18 años a	52	16,8	16,8	16,8
24 años				
25 años a	93	30,0	30,0	46,8
34 año				
35 años a	75	24,2	24,2	71,0
44 años				

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
45 años a 54 años	57	18,4	18,4	89,4
55 años a 64 años	23	7,4	7,4	96,8
Más de 64 años	10	3,2	3,2	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 12**

*Edad*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### Análisis e interpretación:

Del total de los encuestados, el 30% se encuentra en un rango de edad entre los 25 años a 34 años, el 24,2% tiene entre 35 años a 44 años, seguido a ello el 18,4% tiene entre 45 años a 54 años, asimismo, el 16,8% tienen entre 18 años a 24 años, mientras que el 7,4% tiene entre 55 años a 64 años y apenas el 3,2% tiene más de 64 años.

*Pregunta 4: Señale el tiempo estimado que tiene su negocio activo (Apertura SRI)*

**Tabla 21**

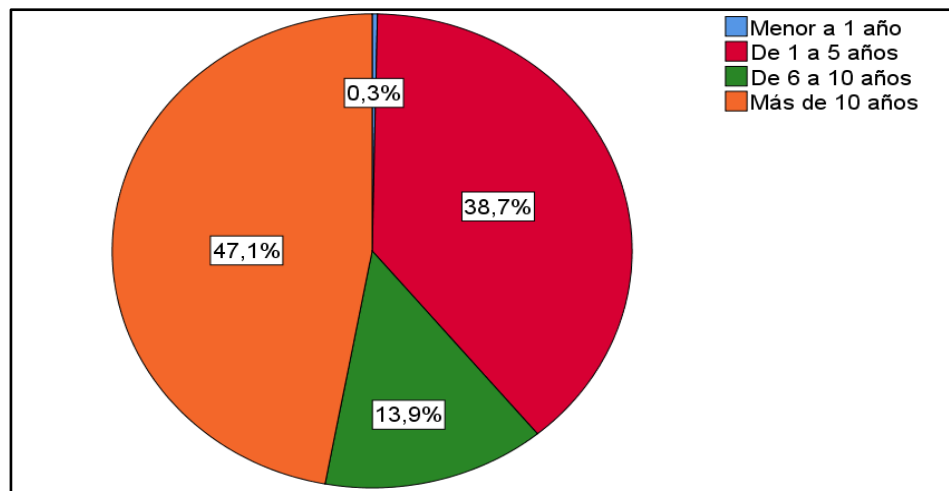
*Tiempo estimado que tiene su negocio activo (Apertura SRI)*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Menor a 1 año	1	0,3	0,3	0,3
De 1 a 5 años	120	38,7	38,7	39,0
De 6 a 10 años	43	13,9	13,9	52,9
Más de 10 años	146	47,1	47,1	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 13**

*Tiempo estimado que tiene su negocio activo (Apertura SRI)*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

El 47,1% de los contribuyentes vienen ejerciendo sus funciones comerciales más de 10 años en la ciudad de Latacunga, el 38,7% se encuentran operando en sus negocios aproximadamente entre 1 a 5 años, mientras que el 13,9% de los encuestados en promedio de 6 a 10 años y apenas el 0,3% ha iniciado sus operaciones en menos de 1 año.

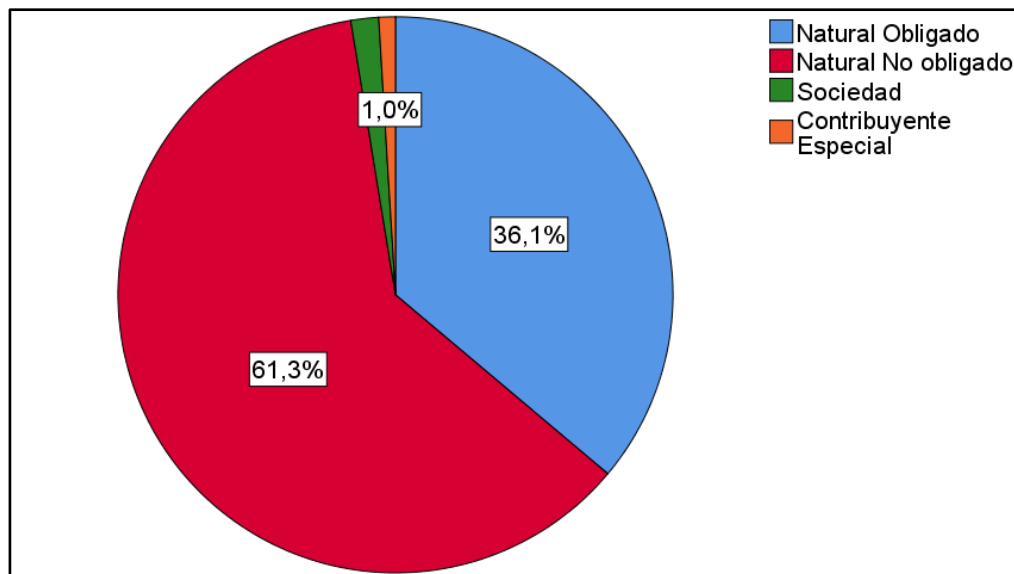
*Pregunta 5: Como sujeto pasivo señale su categoría fiscal*

**Tabla 22**

*Categoría Fiscal*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Natural	112	36,1	36,1	36,1
Obligado				
Natural No obligado	190	61,3	61,3	97,4
Sociedad	5	1,6	1,6	99,0
Contribuyente Especial	3	1,0	1,0	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 14***Categoría Fiscal*

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

Se puede evidenciar que el 61,3% de los encuestados se encuentran categorizados como personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, mientras que el 36,1% son personas obligadas a llevar contabilidad, asimismo el 1,6% se encuentra laborando como sociedades y apenas el 1% son contribuyentes especiales.

*Pregunta 6: El principio de equidad fiscal, manifiesta propender a que los tributos se cobren de conformidad con la capacidad económica de los contribuyentes y así instar por la igualdad tributaria, ¿Bajo lo expuesto considera usted que existe el cumplimiento de este principio por parte del Estado?*

**Tabla 23**

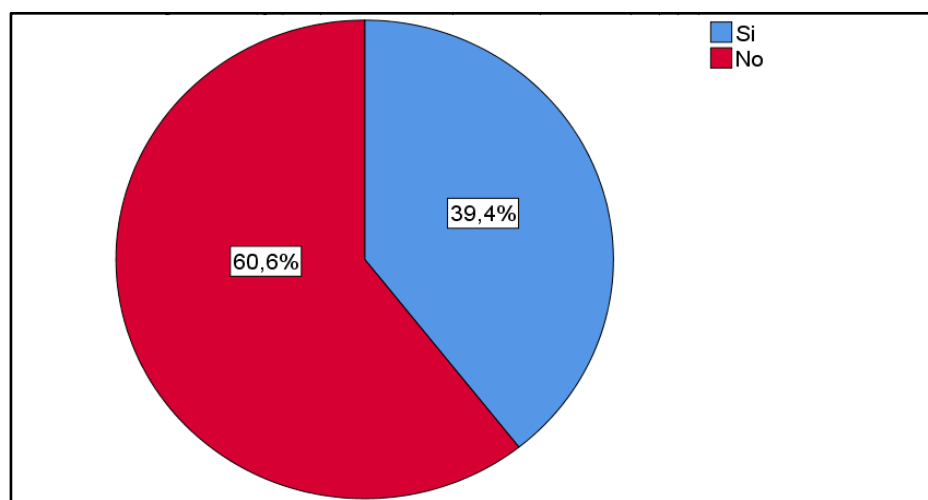
*Cumplimiento del Principio de equidad fiscal por parte del Estado*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Si	122	39,4	39,4	39,4
No	188	60,6	60,6	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 15**

*Cumplimiento del Principio de equidad fiscal por parte del Estado*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.



### Análisis e interpretación:

Para el 60,6% de los encuestados el Estado Ecuatoriano no cumple a cabalidad con el principio de equidad fiscal, mientras que el 39,4% manifiestan que el estado si cumple con este principio.

*Pregunta 7: ¿Las declaraciones de impuestos de su negocio son efectuadas por?*

**Tabla 24**

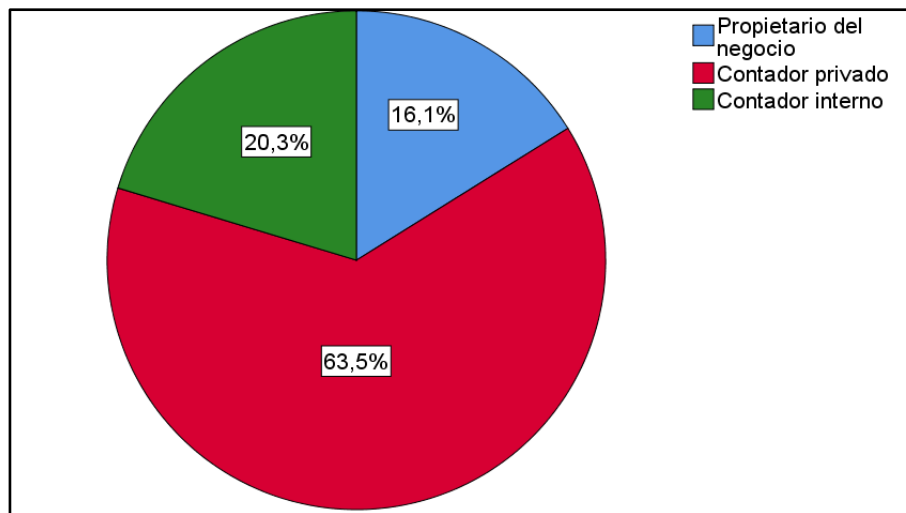
*Encargado de efectuar las declaraciones*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Propietario	50	16,1	16,1	16,1
Contador privado	197	63,5	63,5	79,7
Contador interno	63	20,3	20,3	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 16**

*Encargado de efectuar las declaraciones*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

Para el 63,5% de los encuestados las declaraciones de impuestos de su negocio son efectuadas por un Contador privado, mientras que un 20,3% lo realiza un contador interno y apenas el 16,1% se encarga de realizar las declaraciones el propietario del negocio.

*Pregunta 8: ¿Ha tenido que pagar intereses por valores atrasados en sus declaraciones?*

**Tabla 25**

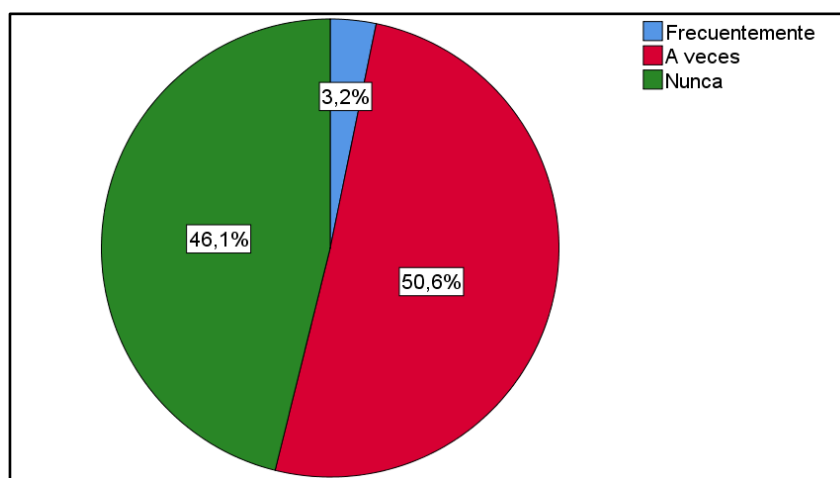
*Pago de intereses por valores atrasados en las declaraciones*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Frecuentemente	10	3,2	3,2	3,2
A veces	157	50,6	50,6	53,9
Nunca	143	46,1	46,1	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 17**

*Pago de intereses por valores atrasados en las declaraciones*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### Análisis e interpretación:

El 50,6% de los contribuyentes han tenido que pagar intereses por valores atrasados en sus declaraciones, mientras que el 46,1% en el tiempo que vienen realizando sus actividades comerciales han cumplido responsablemente con sus declaraciones, es así que no han incurrido en gastos por intereses, finalmente el 3,2% frecuentemente se atrasan en sus compromisos tributarios.

Pregunta 9: ¿Por qué ha tenido que pagar Intereses y Multas?

**Tabla 26**

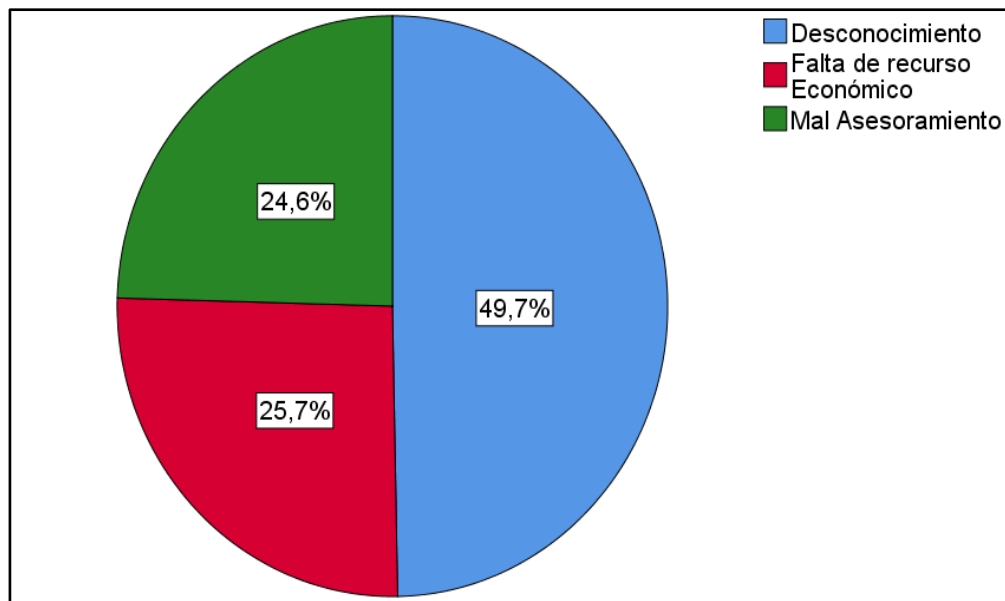
*Razones por la cual ha tenido que pagar Intereses y Multas*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Desconocimiento	83	26,8	49,7	49,7
Falta de recurso Económico	43	13,9	25,7	75,4
Mal Asesoramiento	41	13,2	24,6	100,0
Total	167	53,9	100,0	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 18**

*Razones por la cual ha tenido que pagar Intereses y Multas*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

El 49,7% de los entrevistados han tenido que pagar intereses y multas por desconocimiento de los compromisos tributarios que deben cumplir, tanto que el 25,7% no lo han hecho por falta de recursos económicos, en cuanto al 24,6% restante no han realizado sus declaraciones por no tener un asesoramiento adecuado.

*Pregunta 10: ¿El valor generado por el pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez?*

**Tabla 27**

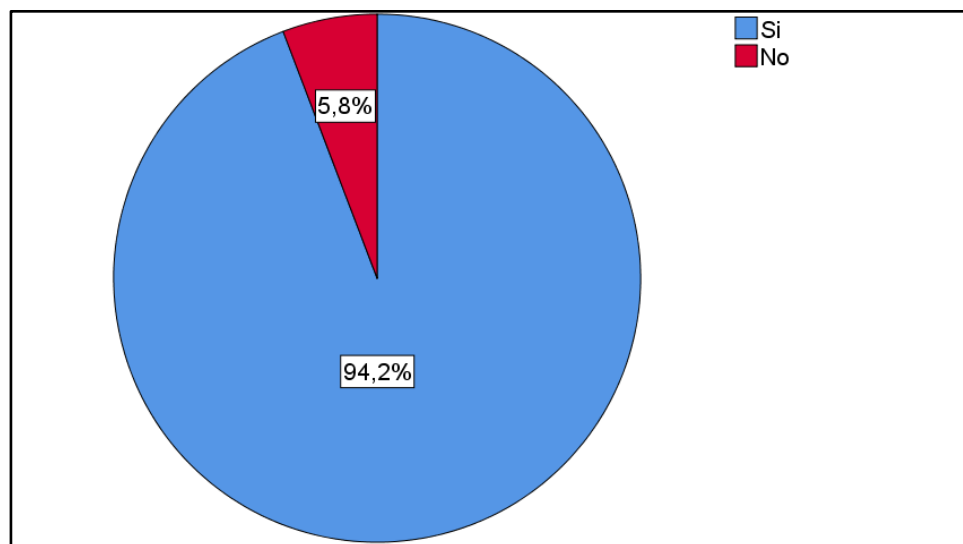
*Pago del 2% impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Si	292	94,2	94,2	94,2
No	18	5,8	5,8	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 19**

*Pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### Análisis e interpretación:

Del total de los encuestados el 94,2% supieron manifestar que el valor generado por el pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 sí afectó su liquidez, debido a que las ventas disminuyeron durante la emergencia sanitaria y adicional a esta problemática tuvieron que destinar parte de sus ingresos al estado, mientras que el 5,8% no presentaron ninguna afectación.

*Pregunta 11: ¿El pago del impuesto de régimen de Microempresas 2%, afectó de alguna manera el desarrollo de su actividad económica?*

**Tabla 28**

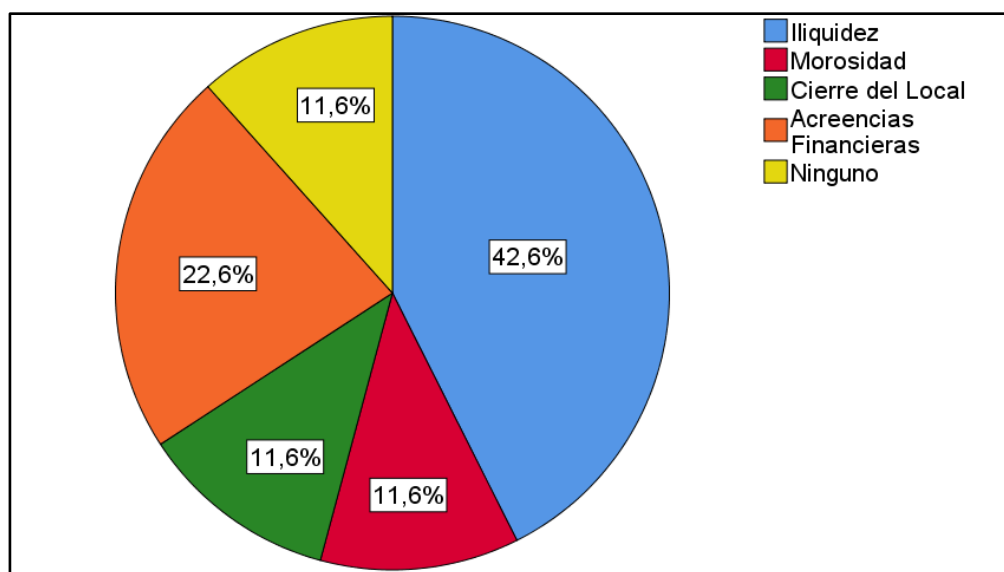
*Afectaciones relacionadas al pago del impuesto*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Liquidez	132	42,6	42,6	42,6
Morosidad	36	11,6	11,6	54,2
Cierre del Local	36	11,6	11,6	65,8
Acreencias	70	22,6	22,6	88,4
Financieras				
Ninguno	36	11,6	11,6	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 20**

*Afectaciones del impuesto de régimen de Microempresas 2%*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los contribuyentes encuestados, el 42,6% manifiesta que el pago del impuesto de régimen de Microempresas 2%, los afecta ya que, a generado problemas de iliquidez, 22,6% acreencias financieras, y al 11,6% morosidad y cierre de local, mientras que el 11,6% restante no ha tenido afectaciones. En tal sentido se destaca que el principal problema que ha ocasionado el impuesto a la renta del régimen de microempresa se vincula con la falta de liquidez en los contribuyentes para poder cancelar dicha obligación.



*Pregunta 12: ¿Provisiona usted un monto económico para cubrir sus obligaciones tributarias?*

**Tabla 29**

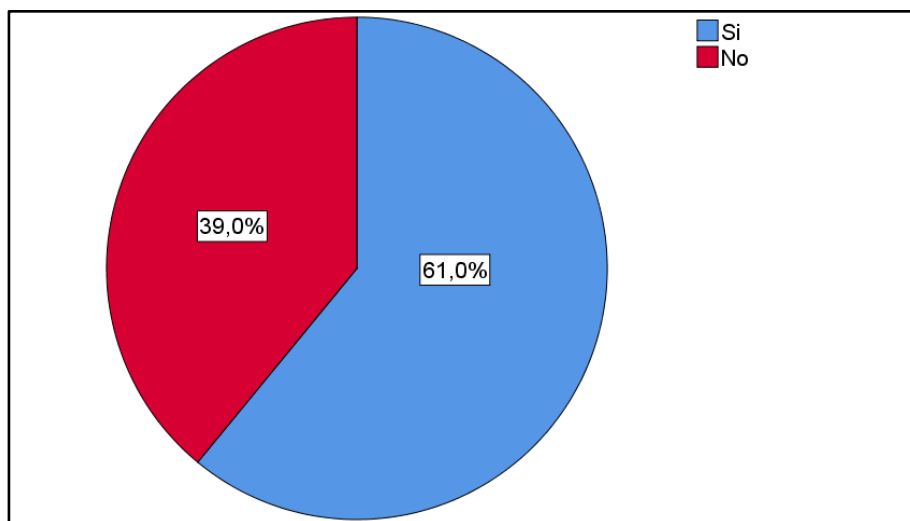
*Provisión de monto económico para cubrir obligaciones tributarias*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Si	189	61,0	61,0	61,0
No	121	39,0	39,0	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 21**

*Provisión de monto económico para cubrir obligaciones tributarias*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### Análisis e interpretación:

El 61,0% de los contribuyentes sí provisiona un monto económico para cubrir sus obligaciones tributarias, mientras que un 39,0% no lo hace. Por lo tanto, se establece que un porcentaje considerable de contribuyentes al no establecer una provisión para cubrir sus obligaciones, puede caer en déficit al momento de cancelarlas ya que representan una salida considerable de efectivo.

*Pregunta 13: ¿Cuál es el valor que usted canceló de impuesto a la renta con el nuevo régimen simplificado?*

**Tabla 30**

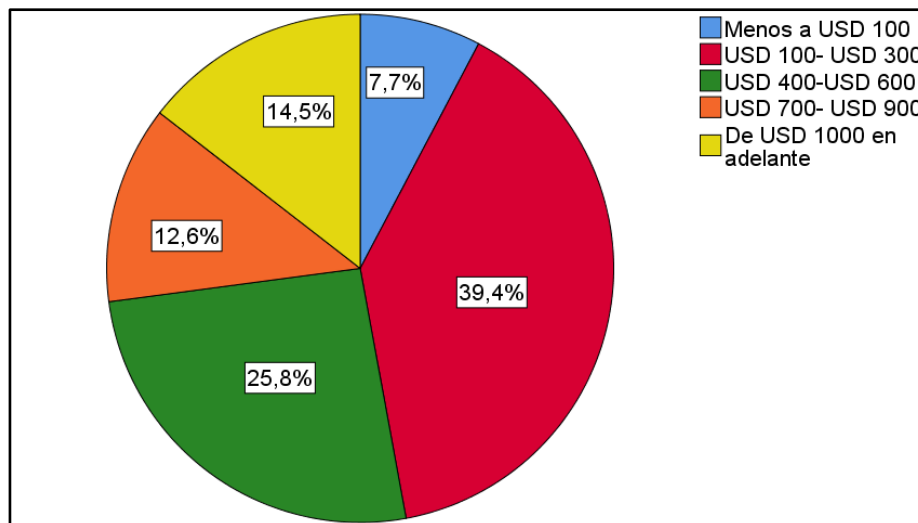
*Valor del impuesto a la renta con el nuevo régimen simplificado*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Menos a USD 100	24	7,7	7,7	7,7
USD 100- USD 300	122	39,4	39,4	47,1
USD 400-USD 600	80	25,8	25,8	72,9
USD 700- USD 900	39	12,6	12,6	85,5
De USD 1000 en adelante	45	14,5	14,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 22**

Valor del impuesto a la renta con el nuevo régimen simplificado



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

El 39,4% de los contribuyentes han tenido que cancelar entre USD 100 a USD 300 de impuestos a la renta con el nuevo régimen simplificado, por otro lado, se evidencia que el 25,8% pagan entre USD 400 a USD 600, el 14,5% manifiesta que contribuye con más de USD 1000, mientras que el 12,6% tributa entre 700 USD a 900 USD, finalmente el 7,7% aporta menos de USD 100.

*Pregunta 14: ¿Cuáles de las siguientes considera usted que figuran como ventajas del régimen simplificado para microempresas?*

**Tabla 31**

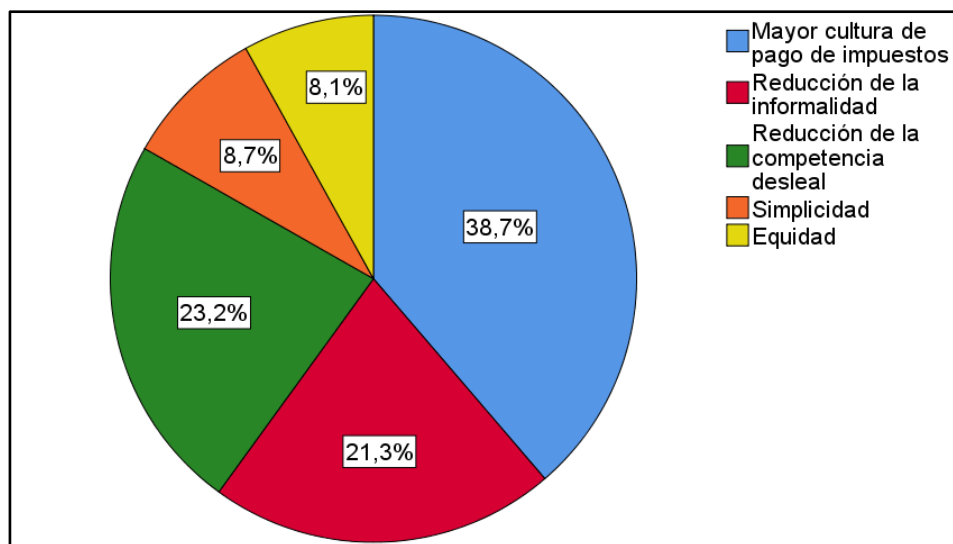
*Ventajas del régimen simplificado para microempresas*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Mayor cultura de pago de impuestos	120	38,7	38,7	38,7
Reducción de la informalidad	66	21,3	21,3	60,0
Reducción de la competencia desleal	72	23,2	23,2	83,2
Simplicidad	27	8,7	8,7	91,9
Equidad	25	8,1	8,1	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 23**

*Ventajas del régimen simplificado para microempresas*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

De las personas encuestadas 38,7% consideran que figuran como ventajas del régimen simplificado para microempresas la mayor cultura de pago de impuestos. Seguido a ello el 23,2% manifiestan como ventaja la reducción de la competencia desleal. Por otro lado, el 21,3% manifiesta que ha existido una reducción considerable de ventas informales, lo que ha sido beneficioso para los microempresarios. Además, el 8,7% consideran que la vigencia de este régimen se da paso a la simplicidad tributaria. Mientras que el 8,1% evidencia en el sector comercial mayor equidad.

*Pregunta 15: ¿Ha realizado usted un análisis financiero en su negocio (rentabilidad, liquidez, posicionamiento, permanencia en el mercado, otros)?*

**Tabla 32**

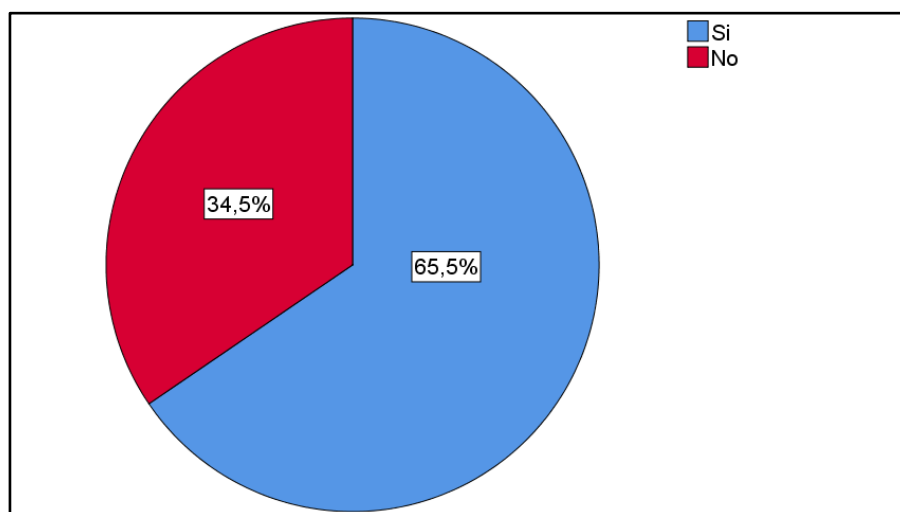
*Elaboración de análisis financieros de su negocio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	203	65,5	65,5	65,5
No	107	34,5	34,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 24**

*Elaboración de análisis financieros de su negocio*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### Análisis e interpretación:

De los 310 contribuyentes, el 65,5% sí realiza análisis financieros en su negocio análisis financiero en su negocio, puesto que permite evaluar aspectos fundamentales para prosperar en el mercado. Sin embargo, el 34,5% no realizan estos análisis por falta de conocimiento y descuido empresarial. Evidenciando que más de la mitad de los contribuyentes si conocen y ejecutan análisis financiero lo que les brinda la oportunidad de mantener un control adecuado de la liquidez y rentabilidad de los negocios, favoreciendo la toma de decisiones oportunas.

*Pregunta 16: ¿Con que frecuencia ha realizado usted el análisis financiero en su empresa?*

**Tabla 33**

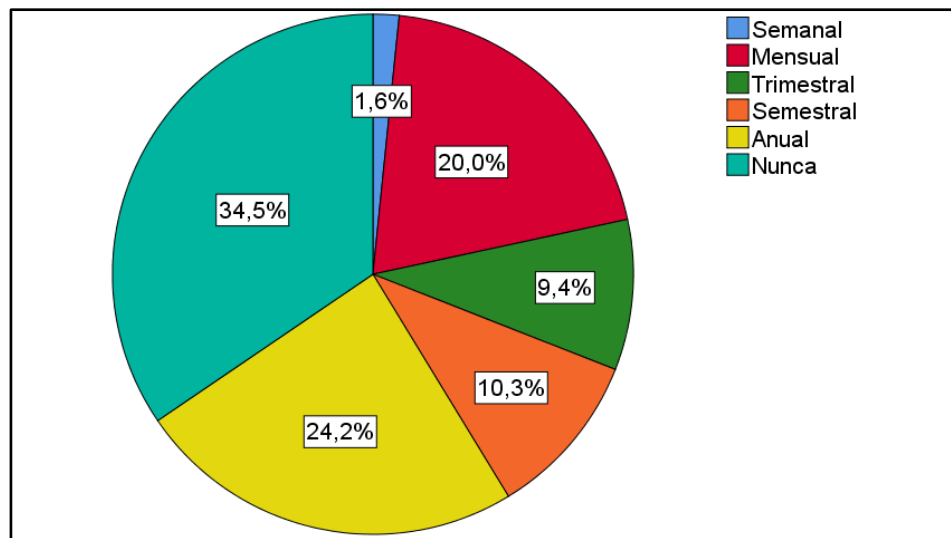
*Frecuencia con la que ha realizado el análisis financiero*

			Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Semanal	5	1,6	1,6	1,6
Mensual	62	20,0	20,0	21,6
Trimestral	29	9,4	9,4	31,0
Semestral	32	10,3	10,3	41,3
Anual	75	24,2	24,2	65,5
Nunca	107	34,5	34,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 25**

*Frecuencia con la que ha realizado el análisis financiero*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

Los contribuyentes del régimen de microempresas encuestados, manifiestan que el 34,5% nunca realiza análisis financieros a su negocio, el 24,2% lo hace de forma anual, 20% mensual, 10,3% semestral, 9,4% trimestral, 1,6% semanal. De esta manera se identifica un porcentaje considerable de contribuyentes que no realizan análisis financieros, por ende, no conocen los niveles de liquidez y rentabilidad real, lo que dificulta la toma de decisiones acertadas.



*Pregunta 17: ¿Cuál ha sido su alternativa para financiar los desfases en niveles de liquidez en el año 2020?*

**Tabla 34**

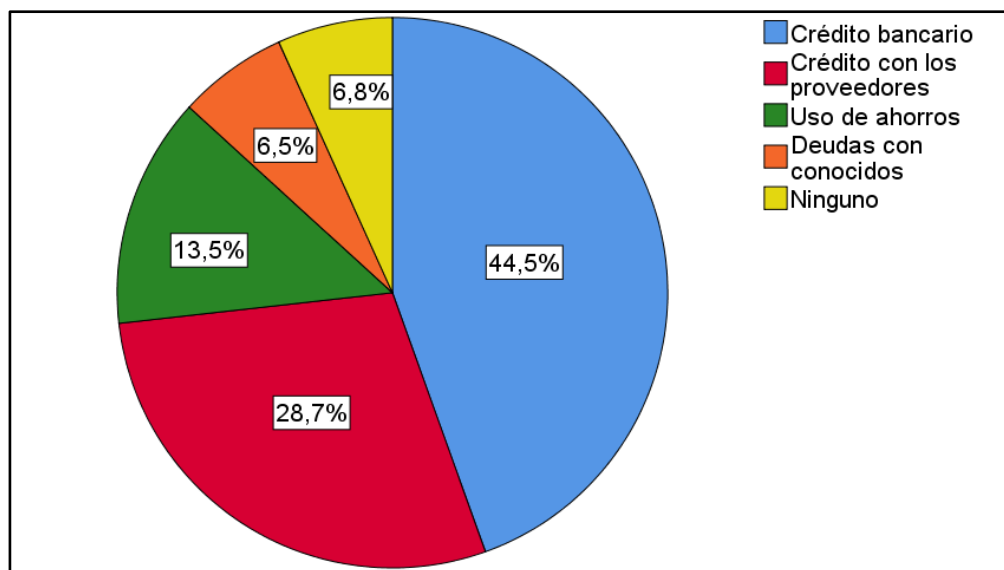
*Alternativas de financiamiento utilizadas el año 2020*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Crédito bancario	138	44,5	44,5	44,5
Crédito con los proveedores	89	28,7	28,7	73,2
Uso de ahorros	42	13,5	13,5	86,8
Deudas con conocidos	20	6,5	6,5	93,2
Ninguno	21	6,8	6,8	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 26**

*Alternativas de financiamiento utilizadas el año 2020*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

Los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de Latacunga han empleado como alternativas de financiamiento en un 44,5% el crédito bancario, en un 28,7% crédito con los proveedores, el 13,5% uso de ahorros, 6,8% ninguno y el 6,5% deudas con conocido. Por consiguiente, se identifica la creciente tendencia al endeudamiento con instituciones financieras para cubrir desfases de liquidez durante el 2020.

*Pregunta 18: ¿Considera usted importante conocer de planificación financiera para afrontar pagos como: Impuestos, empleados, carencias financieras, proveedores?*

**Tabla 35**

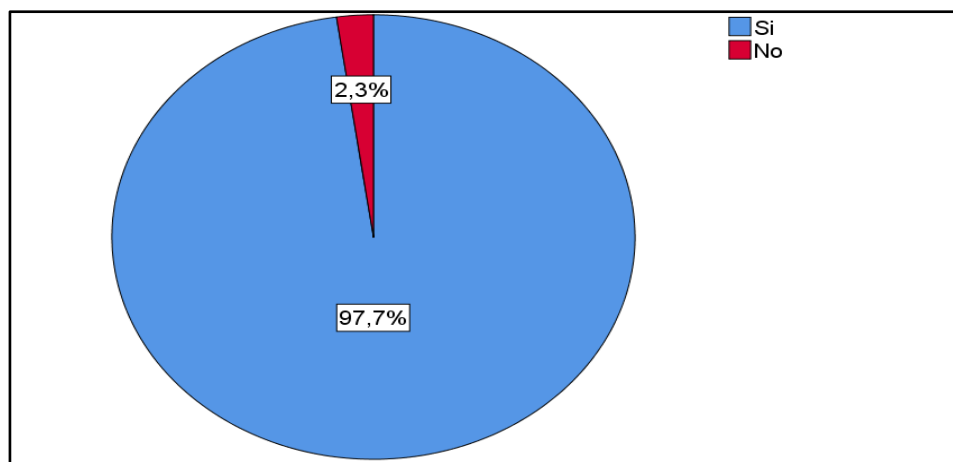
*Importancia de conocer acerca de planificación financiera*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Si	303	97,7	97,7	97,7
No	7	2,3	2,3	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 27**

*Importancia de conocer acerca de planificación financiera*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

### **Análisis e interpretación:**

El 97,7% de los contribuyentes considera que, si es importante conocer acerca de la planificación financiera, mientras que el 2,3% considera que no lo es. En tal virtud, los contribuyentes del régimen de microempresa conocen la importancia de planificar, especialmente en sus negocios.

*Pregunta 19: ¿El número de trabajadores a variado a consecuencia de la reducción de liquidez por la emergencia sanitaria ocurridas en el periodo 2020?*

**Tabla 36**

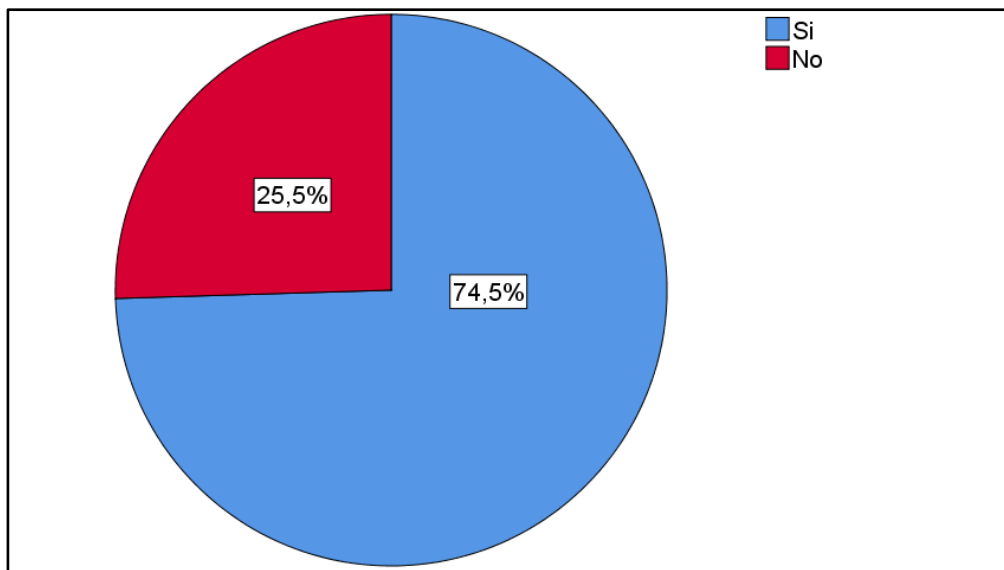
*Variación del número de trabajadores*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Si	231	74,5	74,5	74,5
No	79	25,5	25,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 28**

*Variación del número de trabajadores*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

#### **Análisis e interpretación:**

Los contribuyentes encuestados, indican que en el 74,5% ha variado el número de trabajadores a consecuencia de la reducción de liquidez por la emergencia sanitaria ocurridas en el periodo 2020, mientras que el 25,5% comenta no haberlo hecho. Por consiguiente, se determina que la reducción de la liquidez ha ocasionado un daño colateral a las fuentes de empleo, pues el recorte de personal ha sido una alternativa muy utilizada para enfrentar la crisis y reducir costos.

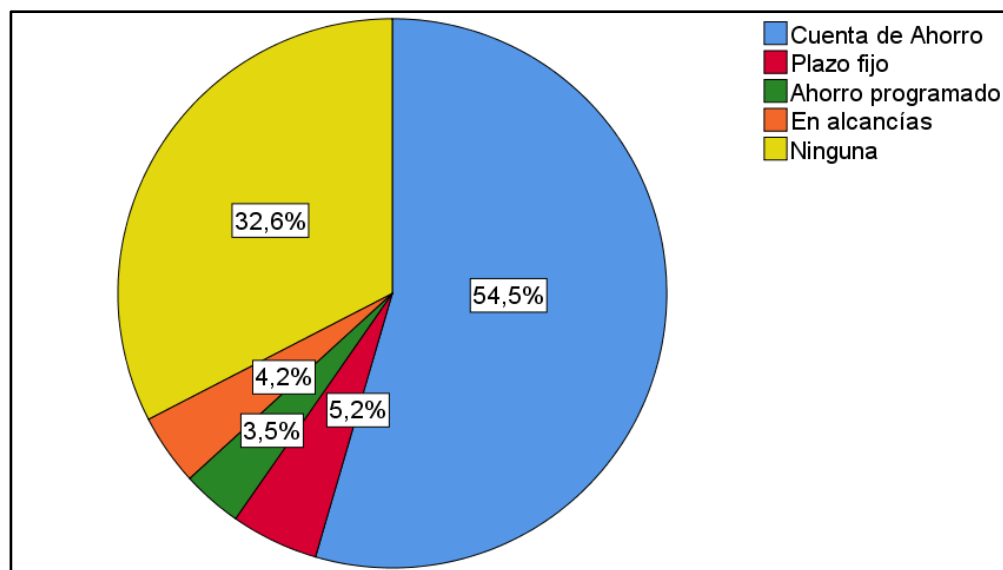
Pregunta 20: ¿Cuáles son las alternativas de ahorro que emplea?

**Tabla 37**

*Alternativas de Ahorro*

	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Porcentaje válido</b>	<b>Porcentaje acumulado</b>
Cuenta de Ahorro	169	54,5	54,5	54,5
Plazo fijo	16	5,2	5,2	59,7
Ahorro programado	11	3,5	3,5	63,2
En alcancías	13	4,2	4,2	67,4
Ninguna	101	32,6	32,6	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 29***Alternativas de Ahorro*

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Análisis e interpretación:**

Los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de Latacunga, en un 54,5% emplean cuentas de ahorro, el 32,6% no emplea ninguna estrategia de ahorro, el 5,2% plazo fijo, el 4,2% en alcancías y el 3,5% ahorro programado. En tal virtud, se evidencia que más del 50% de los contribuyentes emplean el sistema financiero para guardar sus recursos económicos. Sin embargo, un porcentaje considerable no ahorra lo cual indica la carencia de hábitos de ahorro e inversión.

Pregunta 21: ¿De qué forma usted controla las ventas que desarrolla su negocio?

**Tabla 38**

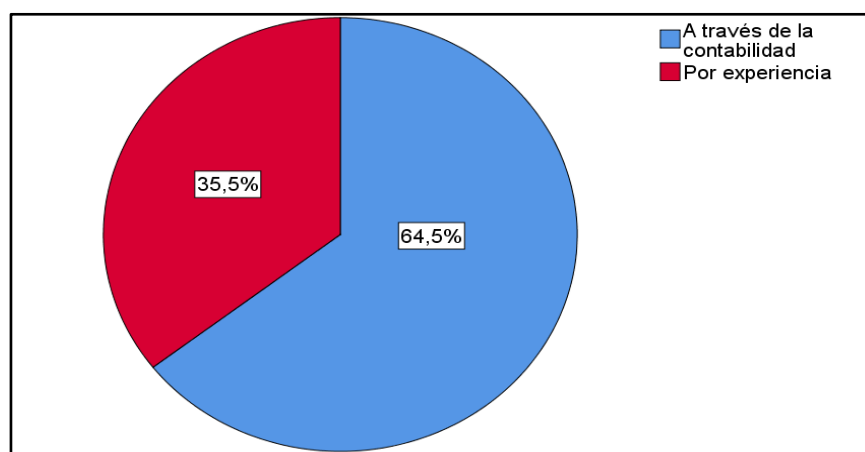
*Forma de controlar las ventas que desarrolla su negocio*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
A través de la contabilidad	200	64,5	64,5	64,5
Por experiencia	110	35,5	35,5	100,0
<b>Total</b>	<b>310</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	

*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.

**Figura 30**

*Forma de controlar las ventas que desarrolla su negocio*



*Nota.* En base a los datos obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga.



### **Análisis e interpretación:**

De acuerdo con los datos recolectados, los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga en un 64,5% controlan sus ventas por medio de la contabilidad, mientras que el 35,5% lo hace de forma empírica. De tal manera se distingue un porcentaje considerable de contribuyentes que no llevan contabilidad de sus negocios, lo cual dificulta la realización de análisis financieros, por ende, el control de los niveles de liquidez y rentabilidad.

## **4.2 Análisis de liquidez**

### **4.2.1 Información financiera**

Para efectuar el análisis de liquidez se ha extraído la información financiera de los contribuyentes del régimen de microempresas que constituyen personas jurídicas y hayan presentado sus balances a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros del periodo 2020.

De tal manera se ha creado una base de datos de 12 empresas que han declarado sus balances al 2020, excluyendo aquellas que ya no constan en la base de datos de la superintendencia, como es el caso de Sociedad Civil en Nombre Colectivo Ferrocenter, Ferreteria Sansur y Compañía, Highlandprofarm Cia, Ltda yBambini.

**Tabla 39***Datos de datos financieros del balance general al 2020*

<b>DATOS DEL BALANCE GENERAL 2020</b>					
<b>#</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IMPUESTO A</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	<b>INVENTARIOS</b>
		<b>LA RENTA</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>CORRIENTE</b>	
	Asesores Técnicos en Higiene y Seguridad	\$ 395,05	\$31.189,16	\$ 2.017,26	\$ 8.895,15
1	Industrial Athisi Cia, Ltda,				
2	Ithaca Design S,A,	\$ -	\$ 21.078,22	\$ -	\$ -
3	Kroklets Trading Cia, Ltda,	\$ -	\$ 57.400,76	\$ 20.234,31	\$ 41.143,19
4	Endafarms Cia, Ltda,	\$ -	\$ 1.193,72	\$ -	\$ -
5	Comercializadora Valdiviezo Venegas Cia, Ltda,	\$ -	\$ 143.552,14	\$ -	\$ 3.495,00
6	Disferri S,A,	\$ -	\$ 52.408,83	\$ 45.226,34	\$ 48.111,00
	Maquinaria y Materiales de Construcción	\$ -	\$ 189.701,85	\$ 228.624,83	\$ -
7	Matlencops Cia, Ltda,				
8	Hispanalibros Cia, Ltda,	\$ -	\$ 4.384,21	\$ -	\$ -

DATOS DEL BALANCE GENERAL 2020					
#	NOMBRE	IMPUESTO A	ACTIVO	PASIVO	INVENTARIOS
		LA RENTA	CORRIENTE	CORRIENTE	
9	Saritesam Cia, Ltda,	\$ 1.877,19	\$ 262.957,35	\$ 159.825,82	\$ 16.331,75
	Distribuidora Wvs&Wilmer Velasco Ensamblacom	\$ -	\$ 400,00	\$ -	\$ -
10	Cia Ltda				
	Exportadora de Flores Para el Mundo Exflomundo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
11	Cia,Ltda,				
12	Comexpc&I Ecuador S,A,	\$ -	\$ 800,00	\$ -	\$ -

*Nota.* La tabla muestra los datos financieros de los contribuyentes jurídicos del régimen de microempresas que formaran parte del estudio.

### 4.2.2 Indicadores de liquidez

**Tabla 40**

*Indicadores de liquidez*

#	NOMBRE	LIQUIDEZ	PRUEBA
		CORRIENTE	ÁCIDA
	Asesores Técnicos en Higiene y		
1	Seguridad Industrial Athisi Cia, Ltda,	\$ 15,46	\$ 11,05
2	Ithaca Design S,A,	-	-
3	Kroklets Trading Cia, Ltda,	\$ 2,84	\$ 0,80
4	Endafarms Cia, Ltda,	-	-
	Comercializadora Valdiviezo Venegas		
5	Cia, Ltda,	-	-
6	Disferri S,A,	\$ 1,16	\$ 0,10
	Maquinaria y Materiales de		
7	Construcción Matlencops Cia, Ltda,	\$ 0,83	\$ 0,83
8	Hispanalibros Cia, Ltda,	-	-
9	Saritesam Cia, Ltda,	\$ 1,65	\$ 1,54
	Distribuidora Wvs&Wilmer Velasco		
10	Ensamblacom Cia Ltda	-	-
	Exportadora de Flores Para el Mundo		
11	Exflomundo Cia,Ltda,	-	-
12	Comexpc&l Ecuador S,A,		
	<b>Promedio</b>	<b>\$4,39</b>	<b>\$2,86</b>

*Nota.* La tabla muestra el valor alcanzado de liquidez por parte de las empresas de análisis.

De acuerdo con los datos analizados, se establece que en promedio los contribuyentes jurídicos del régimen de microempresas por cada dólar que adeudan disponen de \$4,39 para cancelar, sin embargo, al descontar el valor de los inventarios disponen de \$2,86 para cubrir sus obligaciones en el corto plazo.

#### **4.2.3 Análisis de correlación de las variables cuantitativas**

Se ha efectuado un análisis de correlación para saber en qué porcentaje ha incidido el pago del impuesto a la renta en la liquidez de los contribuyentes del régimen de microempresas. Por lo que se ha tomado como variables el indicador de prueba ácida y el monto de impuesto a la renta cancelado durante el 2020.

**Tabla 41**

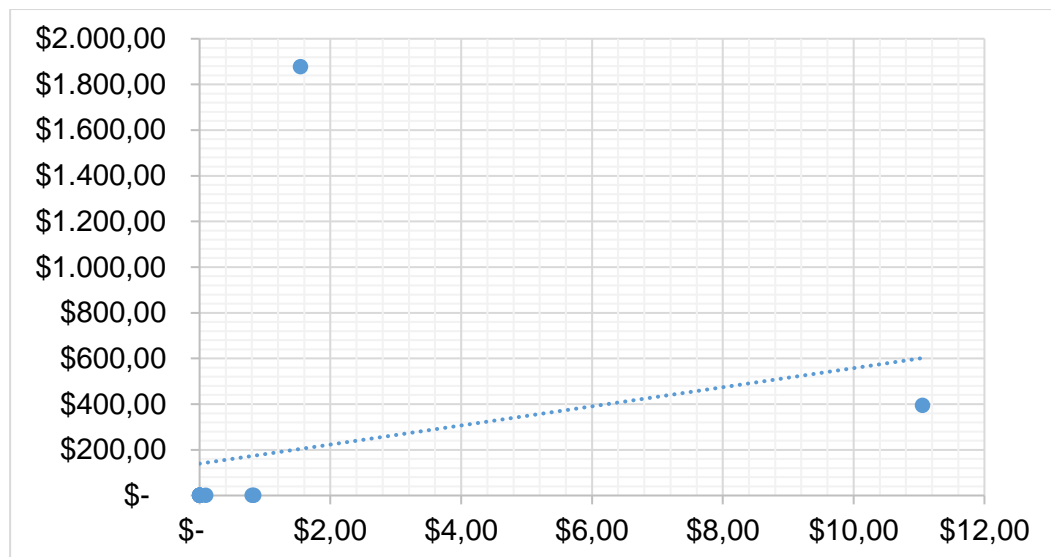
*Variables de correlación*

#	PRUEBA ÁCIDA	IMPUESTO A LA RENTA
1	\$ 11,05	\$ 395,05
2	\$ -	\$ -
3	\$ 0,80	\$ -
4	\$ -	\$ -
5	\$ -	\$ -
6	\$ 0,10	\$ -
7	\$ 0,83	\$ -
8	\$ -	\$ -
9	\$ 1,54	\$ 1.877,19
10	\$ -	\$ -
11	\$ -	\$ -
12	\$ -	\$ -

*Nota.* La tabla muestra las variables de correlación.

**Figura 31**

*Gráfica de dispersión entre la liquidez y el impuesto a la renta*



*Nota.* La figura muestra la dispersión existente entre la liquidez y el impuesto a la renta del régimen de microempresas.

*Análisis de correlación mediante la fórmula*

$$r = \frac{\sigma_{X,Y}}{\sigma_X \sigma_Y}$$

Donde:

$\sigma_{XY}$  es la covarianza de (X,Y)

$\sigma_X$  es las desviaciones típicas de la variable X

$\sigma_Y$  es las desviaciones típicas de la variable Y

Entonces:

$$r = \frac{413,6834}{(3,1445) * (543,5280)}$$

$$r = 0,24204$$

*Análisis de correlación mediante la fórmula COEF.DE.CORREL en Excel*

Fórmula: =+COEF.DE.CORREL(Matriz1; Matriz2)

r=0,2420

*Análisis de correlación mediante la función análisis de datos en Excel*

#### **Tabla 42**

*Análisis de correlación en Excel*

	<b>IMPUESTO A LA</b>	
	<b>PRUEBA ÁCIDA</b>	<b>RENTA</b>
<b>PRUEBA ÁCIDA</b>	1	
<b>IMPUESTO A LA</b>		
<b>RENTA</b>	0,242043652	1

*Nota.* La tabla muestra el resultado de Excel al efectuar el análisis del coeficiente de correlación

Por lo tanto, el coeficiente de correlación es igual a 0, 24, lo que significa que existe una relación de aproximadamente 24% entre el valor que los contribuyentes del régimen de microempresas cancelan por concepto de impuesto a la renta y la liquidez que poseen, durante el 2020.

#### **4.3 Análisis de correlación para las variables cualitativas**

Para el análisis de correlación de las variables cualitativas se ha considerado la aplicación de la prueba de Chi-Cuadrado de Pearson, la cual de acuerdo a Ruiz (2021) menciona:

La prueba chi-cuadrado es una de las más conocidas y utilizadas para analizar variables nominales o cualitativas, es decir, para determinar la existencia o no de independencia entre dos variables. Que dos variables

sean independientes significa que no tienen relación, y que por lo tanto una no depende de la otra, ni viceversa.

De tal manera indica la relación que existen entre las variables que estudia, para lo cual se considera los siguientes criterios de decisión al evaluar una hipótesis: Valor calculado < Valor crítico: Aceptar la hipótesis nula y rechazar la hipótesis alternativa. Valor calculado > Valor crítico: Acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula

### *Análisis A*

**Tabla 43**

*Frecuencias del análisis A*

		<b>15. ¿Ha realizado usted un análisis financiero en su negocio?</b>		<b>Total</b>
		<b>Si</b>	<b>No</b>	
<b>10. ¿El valor generado por el pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 afecto su liquidez?</b>	<b>Si</b>	185	107	292
	<b>No</b>	18	0	18
<b>Total</b>		203	107	310

*Nota.* La tabla muestra las frecuencias de respuesta entre las preguntas 10 y 15.



**Tabla 44***Valor Chi-cuadrado de Pearson del análisis A*

	<b>Valor</b>	<b>df</b>	<b>Significació n asintótica (bilateral)</b>	<b>Significació n exacta (bilateral)</b>	<b>Significació n exacta (unilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	10,073	1	,002		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	8,517	1	,004		
Razón de verosimilitud	15,821	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,001	,000
Asociación lineal por lineal	10,040	1	,002		
N de casos válidos	310				

*Nota.* Nota. La tabla muestra el valor Chi-cuadrado de Pearson entre la interrogante 10 y 15 que arroja el programa SPSS.

**Análisis**

Se establece un valor Chi-cuadrado de Pearson de 10,07 con un nivel de significancia de 0,002 que es inferior al valor p de 0,05 entre la interrogante 10 y 15, lo que indica que la liquidez ha sido afectada a consecuencia del pago del 2% del impuesto a la renta del año 2020.

## Análisis B

Tabla 45

Frecuencia del análisis B

		17. ¿Cuál ha sido su alternativa para financiar los desfases en niveles de liquidez en el año 2020?					Total
		Crédito con Crédito bancario	los proveedores	Uso de ahorros	Deudas con conocidos	Ninguno	
<b>11. ¿El pago del impuesto de régimen de Microempresa s 2%, afecto de alguna manera el desarrollo de su actividad económica?</b>	Iliquidez	64	28	22	12	6	132
	Morosidad	15	12	5	4	0	36
	Cierre del Local	11	18	3	4	0	36
	Acreencia	38	24	8	0	0	70
	Financiera	10	7	4	0	15	36
	Ninguno	10	7	4	0	15	36
Total		138	89	42	20	21	310

*Nota.* La tabla muestra las frecuencias de respuestas de la interrogante 11 y 17.

Tabla 46

Valor Chi-cuadrado de Pearson del análisis B

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	104,284	16	,000
Razón de verosimilitud	84,762	16	,000
Asociación lineal por lineal	2,832	1	,092

	Valor df	Significación asintótica (bilateral)
N de casos válidos	310	

*Nota.* La tabla muestra el valor Chi-cuadrado de Pearson entre la interrogante 11 y 17 que arroja el programa SPSS.

### **Análisis**

Se establece un valor Chi-cuadrado de Pearson de 104,284 con un nivel de significancia de 0,00 que es inferior al valor p de 0,05 entre la interrogante 11 y 17, lo que indica que existe una relación entre las afectaciones ocasionadas por el pago del impuesto a la renta del régimen de microempresas, y las alternativas de financiamiento empleadas para afrontar los niveles de liquidez.

Por consiguiente, se identifica que el principal problema que ocasiona el pago del 2% de impuesto a la renta del régimen de las microempresas es la iliquidez, misma que ha sido solventada por medio del incremento del crédito bancario (64).

### **4.4 Verificación de la hipótesis**

Para la verificación de la hipótesis por medio del análisis de Chi-cuadrado, se han considerado las siguientes interrogantes.

**Tabla 47***Preguntas de análisis*

<b>Variable independiente:</b>	<b>Variable dependiente: Liquidez</b>
<b>Declaración y pago del impuesto a la renta</b>	
Pregunta 10. ¿El valor generado por el pago del 2% de impuesto a la renta del año 2020 afectó su liquidez?	Pregunta 15. ¿Ha realizado usted un análisis financiero en su negocio (rentabilidad, liquidez, posicionamiento, permanencia en el mercado, otros)?

*Nota.* La tabla muestra las preguntas seleccionadas para el análisis.

**Tabla 48***Prueba de Chi-Cuadrado en SPSS*

	<b>Valor</b>	<b>df</b>	<b>Significació n asintótica (bilateral)</b>	<b>Significació n exacta (bilateral)</b>	<b>Significació n exacta (unilateral)</b>
Chi-cuadrado de Pearson	10,073	1	,002		
Corrección de continuidad <sup>b</sup>	8,517	1	,004		
Razón de verosimilitud	15,821	1	,000		
Prueba exacta de Fisher				,001	,000
Asociación lineal por lineal	10,040	1	,002		
N de casos válidos	310				

*Nota.* La tabla muestra los resultados del análisis de Chi-cuadrado mediante el programa estadístico SPSS.

Para establecer los grados de libertad se aplica la siguiente fórmula

$$gl = (r - 1)(c - 1)$$

Donde:

gl= grados de libertad

r= filas

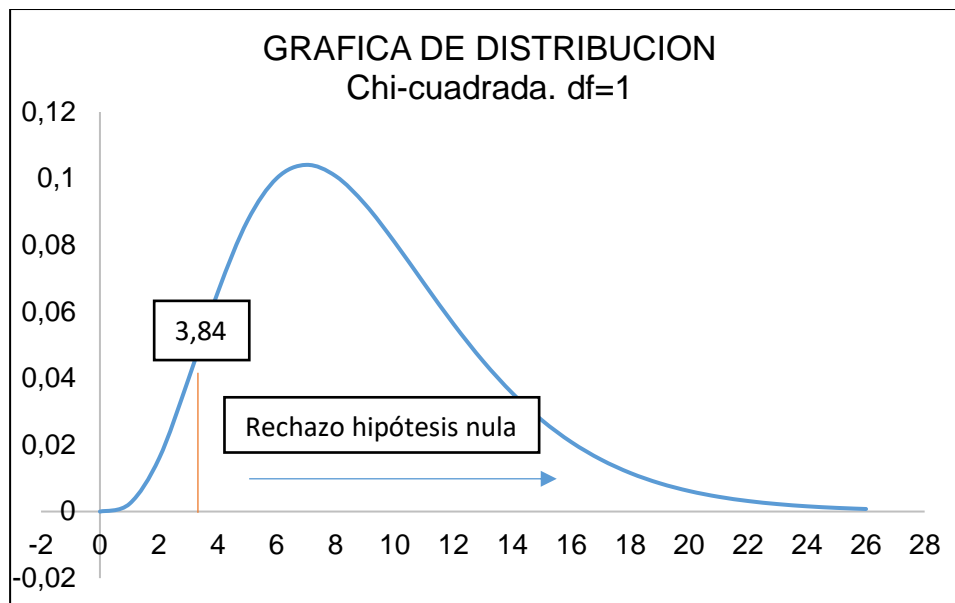
c=columnas

$$gl = (2 - 1)(2 - 1)$$

$$gl = (1)(1)$$

$$gl = 1$$

Considerando un margen de error de 0.05, el valor de Chi-cuadrado en la tabla de referencia para 1 grados de libertad, indican un valor crítico de 3,8414588. Para el cual se presenta la siguiente gráfica.

**Figura 32***Distribución Chi-Cuadrado*

*Nota.* La figura muestra la distribución de Chi-cuadrado para 1 grado de libertad.

Considerando el siguiente criterio de decisión:

Valor calculado > Valor crítico: Acepta la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula

Al haber obtenido un valor Chi- cuadrado calculado de 10,073 el cual es mayor que el valor crítico de 3,8414588, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa (Hi): La declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas incide en la liquidez del sector comercial de la ciudad de Latacunga durante el periodo 2020.

## Capítulo V

### 5. Propuesta

#### 5.1 Antecedentes

Dentro de la economía ecuatoriana el sector comercial es uno de los más importantes ya que representa el 36.62%, considerando que en el Ecuador al menos el 90.8% son microempresas (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020). Es así que un gran número de contribuyentes forma parte del régimen tributario de las microempresas, de modo que en el cantón Latacunga, dentro del ámbito comercial se han determinado un total de 1596 personas entre naturales y jurídicas, de las cuales el 8.08% son personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y el 90.85% son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el 1.07% son sociedades. Quienes deben cumplir como parte de sus obligaciones tributarios la declaración y pago del 2% de impuesto a la renta.

Por ello al establecer un análisis del impacto causado en la liquidez se ha identificado una relación de aproximadamente 24% entre el valor que los contribuyentes del régimen de microempresas cancelan por concepto de impuesto a la renta y la liquidez que poseen, durante el 2020. Demostrando la afectación que ha generado este impuesto en el manejo del efectivo de los contribuyentes.

A esto se consideran factores tanto como la carente cultura de ahorro, ya que el 32.6% de los contribuyentes encuestados manifiesta no tener ninguna alternativa de ahorro, por lo cual los hace propensos a no tener liquidez para afrontar las obligaciones corrientes. Cuya probabilidad se incrementó por la crisis sanitaria del 2020 por la pandemia de COVID-19, ya que debilitó la economía de las empresas y consumidores, lo que generó, una caída en el nivel de ventas haciendo que la liquidez de los contribuyentes disminuya por el reducido ingreso de efectivo, lo que los ha llevado al incumplimiento de los pagos.

Por lo tanto, se evidencia la necesidad de mantener informados a los contribuyentes sobre las reformas tributarias y su aplicación, así como dotarlos de herramientas de análisis financieros que les permita comprender la situación real de sus negocios y tomar decisiones oportunas.

## **5.2 Objetivos**

### **5.2.1 Objetivo general**

Proponer una guía metodológica para promover el análisis de la liquidez, rentabilidad, endeudamiento y el impacto de la carga fiscal, con el objetivo de que los contribuyentes conozcan la situación financiera real de sus negocios, y distribuyan equitativamente sus recursos económicos.

### **5.2.2 Objetivos específicos**

- Indagar información relacionada al régimen de microempresas, así como de sus obligaciones tributarias en el Ecuador mediante la revisión bibliográfica en fuentes oficiales.
- Diseñar un simulador financiero, que permita al usuario realizar un análisis de indicadores de liquidez, rentabilidad, actividad y endeudamiento, complementado con la evaluación al impacto fiscal, para que los contribuyentes puedan analizar su información contable.
- Establecer una estructura lógica para la guía metodológica que contemple bases conceptuales del régimen de microempresas, y una explicación detallada del uso del simulador, para que el usuario pueda manipularlo a posterior.



### 5.3 Justificación

Tras la ejecución de la investigación, y haber determinado la afectación negativa que posee la liquidez con relación a la tasa impositiva del 2% del impuesto a la renta del régimen de microempresas. Se identifica la necesidad de priorizar la administración efectiva de los recursos por parte de los contribuyentes, en donde el análisis de la información contable es la protagonista, pues las personas sean naturales o jurídicas que efectúen actividades económicas de comercio, hoy en día deben contar con registros contables, o elaborar balances financieros. Cuyo proceso no se concluye, ya que se debe instaurar métodos de análisis que permitan al propietario interpretar la información de los balances.

Es por ello que, en la búsqueda de dotar a los contribuyentes con herramientas de análisis financiero, se ha desarrollado un simulador en el cual el contribuyente puede conocer el estado de indicadores como la liquidez, rentabilidad, actividad y endeudamiento, mismos que les permiten tomar decisiones relacionadas al manejo de los recursos. Además, la inclusión de un análisis del impacto de la carga tributaria, con respecto al pago del impuesto a la renta, concientiza en el contribuyente la necesidad de conocer la capacidad que posee para cubrir dicha obligación, así como crear provisiones e implementar alternativas de ahorro.

Ya que en condiciones de crisis en donde los niveles de ventas caen, y el flujo de efectivo es escaso, los ahorros permiten que los negocios cubran sus obligaciones con los empleados, y la administración tributaria evitando multas, sanciones o perjudicar el mercado laboral con recortes de personal. Es así que se busca crear una cultura de planificación tributaria y gestión financiera para la toma de decisiones basada en la información financiera analizada, para que los

contribuyentes distribuyan equitativamente sus recursos y puedan permanecer en el mercado con sus negocios.

#### **5.4 Desarrollo de la propuesta**

A continuación, se da a conocer la “Guía metodológica para contribuyentes del régimen de microempresas”



# ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA



DICIEMBRE-2021

## INTRODUCCIÓN

El sector comercial representa el 36.62% del sector económico, considerando que en el Ecuador al menos el 90.8% son microempresas (Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2020). Se evidencia el alto número de contribuyentes que forma parte del régimen tributario de las microempresas, en tal sentido se convierte en una área de impacto directo al ser sometido a declarar y pagar el impuesto a la renta del 2%, mismo que se ha puesto en marcha en condiciones poco favorables, ya que a partir del 2020, la declaración de la pandemia por COVID-19, debilitó la economía de las empresas y consumidores, lo que generó, en los contribuyentes una disminución considerable de la liquidez, el incumplimiento de los pagos, lo que indica la necesidad de mantener informados a la población sobre las reformas tributarias y su aplicación, de esta manera los contribuyentes deben contar con los recursos pertinentes para no incumplir sus obligaciones impositivas, de esta manera se debe generar una cultura financiera de ahorro así como también buenas prácticas contables que hagan que se beneficien de descuentos del régimen impositivo y se cree cronogramas de

Por su parte la liquidez de las empresas comerciales ecuatorianas durante el 2020, se ha visto reducida considerablemente, como se determina las entradas fueron de alrededor de USD 393 mil dólares, mientras que las salidas alcanzaron USD 377 mil dólares, dejando un margen de liquidez de USD 26 mil dólares que es un margen pequeño (Segundo et al., 2020). Lo cual indica que las empresas incluso los pequeños comerciantes deben reestructurar su planificación financiera, considerar la efectividad de la implementación de colchones de liquidez para mitigar los riesgos futuros.

Por tal razón se pretende analizar la declaración y pago del impuesto a la renta del régimen impositivo de microempresas y su impacto en la liquidez del sector comercial, para ello se ha diseñado la presente guía metodológica en la cual se abordan nociones teóricas para educar a los contribuyentes del régimen de microempresas, sobre el funcionamiento de este nuevo régimen impositivo, de la misma manera, se propone el análisis de liquidez para que pueda conocer como se encuentra el flujo de efectivo en su negocio, dotándolo de estrategias que favorezcan a tomar decisiones oportunas para mantener niveles saludables de liquidez y pueda optar por alternativas de ahorro, para que a futuro cuente con reservas que le permitan cubrir las obligaciones tributarias del régimen de microempresas.

**Autores:**  
Albán Quintana, Ángel  
Rodrigo Ing. Chango  
Galarza, Mariela Cristina.

## ÍNDICE

Introducción .....	2
Objetivo General .....	5
Objetivos específicos: .....	5
Resultados encontrados .....	6
<b>UNIDAD 1 Los impuestos .....</b>	<b>7</b>
Definición de impuestos .....	7
Impuesto a la renta .....	7
Características del sistema tributario .....	8
Cultura tributaria .....	8
Planificación tributaria .....	8
<b>UNIDAD 2 Régimen de microempresas .....</b>	<b>10</b>
Microempresa .....	10
Régimen microempresario .....	10
Obligaciones del Régimen microempresario .....	11
<b>UNIDAD 3 Análisis Financiero .....</b>	<b>18</b>
Balance General .....	18
Estado de resultados .....	22
Indicadores financieros .....	25
= Pasivo Total Activo Total .....	26
Cálculo del 2% .....	29
<b>UNIDAD 4 Uso del Simulador .....</b>	<b>30</b>
Inicio .....	30
Índice .....	30
Datos .....	31
Balance general .....	31
Estado de Resultados .....	32
Indicadores de liquidez .....	32
Indicadores de endeudamiento .....	33
Indicadores de actividad .....	34
Indicadores de rentabilidad .....	35
Composición de la inversión y financiamiento .....	35
Gráfica de resultados .....	37

Análisis del impuesto a la renta.....	37
Semaforización.....	39
Bibliografía:.....	40



## Objetivo General

Informar a los contribuyentes del régimen de microempresas, generalidades de las obligaciones que poseen, así como directrices financieras.

## Objetivos específicos:

- Guiar al contribuyente mediante información sobre las obligaciones que debe cumplir en el régimen de microempresas.
- Consolidar conceptos básicos sobre índices de liquidez y rentabilidad para que puedan ser analizados en sus negocios.
- Detallar el manual de uso del simulador financiero a fin de que conozcan la liquidez de sus negocios, rentabilidad y el nivel de cobertura de efectivo para cubrir obligaciones tributarias.

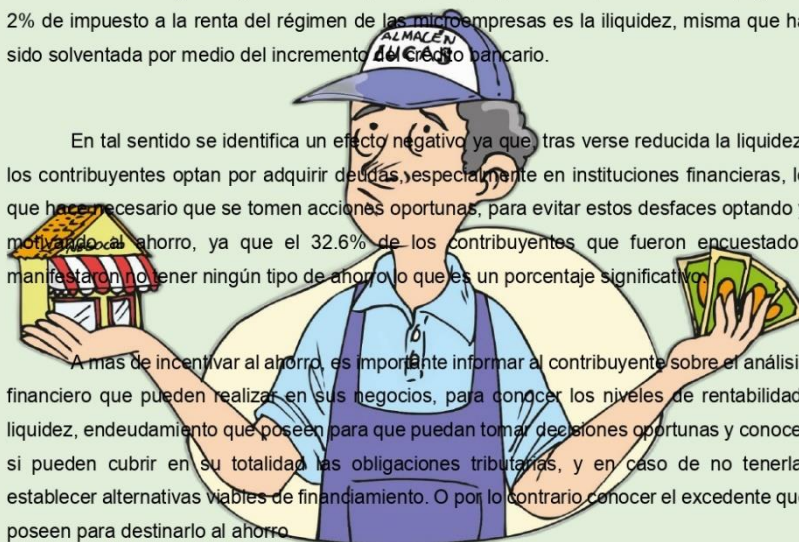


## Resultados encontrados

Los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga, se han visto afectados por el 2% de impuesto a la renta, ya que tras efectuar un análisis de correlación, se establece una relación de aproximadamente 24% entre el valor que los contribuyentes del régimen de microempresas cancelan por concepto de impuesto a la renta y la liquidez que poseen, durante el 2020. De tal manera la liquidez si ha sido afectada. Por consiguiente, se identifica que el principal problema que ocasiona el pago del 2% de impuesto a la renta del régimen de las microempresas es la iliquidez, misma que ha sido solventada por medio del incremento del crédito bancario.

En tal sentido se identifica un efecto negativo ya que, tras verse reducida la liquidez, los contribuyentes optan por adquirir deudas, especialmente en instituciones financieras, lo que hace necesario que se tomen acciones oportunas, para evitar estos desfases optando y motivando al ahorro, ya que el 32.6% de los contribuyentes que fueron encuestados manifestaron no tener ningún tipo de ahorro lo que es un porcentaje significativo.

A más de incentivar al ahorro, es importante informar al contribuyente sobre el análisis financiero que pueden realizar en sus negocios, para conocer los niveles de rentabilidad, liquidez, endeudamiento que poseen para que puedan tomar decisiones oportunas y conocer si pueden cubrir en su totalidad las obligaciones tributarias, y en caso de no tenerla, establecer alternativas viables de financiamiento. O por lo contrario conocer el excedente que poseen para destinarlo al ahorro.





## UNIDAD 1

### Los Impuestos

#### 1.1.1.1. Los impuestos

#### **Definición de impuestos**

Los impuestos "son las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder de imperio, a quienes se hallen en las situaciones consideradas por la Ley como hecho imponible" (Fonrouge, 1997). De tal manera los impuestos se definen como aportaciones que realizan cada persona o empresa que se encuentran inmersa en las actividades económicas en el país, lo cual se hace con estas acciones u actividades para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

#### **Impuesto a la renta**

"El impuesto a la renta (IR) es considerado como la columna vertebral de todos los sistemas tributarios en razón de sus características basadas en el principio de la capacidad de pago" (CIR, 2009). De esta manera comprendemos que en el Estado ecuatoriano no definido de manera clara el impuesto a la renta, sin embargo, se tiene claro que se basa en el principio de suficiencia para contribuir y generar ingresos en una red de distribución para crear un sistema tributario equitativo e igualado.



**Características del sistema tributario**
**Figura 1**
*Características del sistema tributario*

<b>Eficiencia económica</b>	• Hace referencia al grado de cumplimiento de los objetivos minimizando el uso de los recursos utilizados.
<b>Sencillez administrativa</b>	• El sistema tributario tiene que ser ágil, sencillo y de bajo costo.
<b>Flexibilidad</b>	• Debe tener capacidad para adaptarse con facilidad a los cambios que se generan de acuerdo al desarrollo social y económico.
<b>Responsabilidad política</b>	• El Estado tiene que considerar la falta de información de la población y en el tema de tributación.
<b>Justicia</b>	• Debe tratarse de manera igualatoria a todos los sujetos sin que exista distintas clases sociales.

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas, 2021.

**Cultura tributaria**

Es una conducta que poseen los ciudadanos ecuatorianos en cuanto al pago de los tributos, las cuales son obligaciones que se tienen con el Estado tal como lo ampara la ley y que dicho valor se paga de acuerdo a la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana (Guillermo et al., 2020). Por ende, para establecer una cultura tributaria se debe tener en cuenta los aspectos éticos y morales para fortalecer en el sistema tributario, de esa manera se evitará la evasión de impuestos. Inclusive, la implementación de la idea es un accionar que ayuda a orientar a la población al cumplimiento de las obligaciones tributarias.

**Planificación tributaria**

La planificación tributaria se considera "un mecanismo utilizado por muchos contribuyentes ya sean personas naturales o sociedades, para el cumplimiento de sus



## GUÍA METODOLÓGICA PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS

obligaciones fiscales con la administración tributaria”

(Santos Cabrera et al., 2019). Es decir, se considera una herramienta para la gestión que se enfoca en la racionalización de la toma de decisiones tributarias para la disminución de la carga fiscal y evitar evasión tributaria.



## UNIDAD 2

### Régimen de microempresas

#### UNIDAD 2 Régimen de Microempresas

##### **Microempresa**

En el régimen para microempresas se establece un régimen impositivo, que se encuentra aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley (Servicio de Rentas Internas, 2020).

Para la categorización de microempresas se considerará a aquellos contribuyentes con ingresos de hasta USD 300.000 y que cuenten con hasta 9 trabajadores a la fecha de publicación del catastro. Para dicha categorización, prevalecerá el monto de ingresos sobre la condición de número de trabajadores.

##### **Régimen microempresario**

El Régimen Impositivo para Microempresas, es un régimen obligatorio, aplicable a los impuestos a la renta, valor agregado y a los consumos especiales para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, siempre que no se encuentren dentro de las limitaciones previstas en la norma. Este régimen permite a los microempresarios cumplir sus obligaciones tributarias de forma ágil y simplificada, pues su estructura se basa en tres ejes:



**Figura 2**
*Ejes*


A continuación, se resumen la forma de presentación de obligaciones tributarias para los contribuyentes sujetos al régimen impositivo para microempresas:



Tabla 1

IVA

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
IVA	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del IVA de forma <b>semestral</b> ; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	<b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de IVA del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año</b> .

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas 2021.



12

Tabla 2

ICE

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
ICE	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar su declaración del ICE de forma <b>semestral</b> ; sin embargo, pueden optar por hacerlo de forma mensual.
	Mensual	<b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Puede optar por presentar sus declaraciones de forma mensual para lo cual presentará su declaración de ICE del período fiscal enero o durante el ejercicio fiscal anual, con lo que se verificará su intención de adoptar la declaración en forma mensual <b>por el resto del año</b> .

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas 2021.



13

Tabla 3

## Impuesto a la renta

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
Impuesto a la Renta	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Los contribuyentes del Régimen Impositivo para Microempresas deberán presentar la declaración del impuesto a la renta de forma <b>semestral</b> , inclusive cuando el sujeto pasivo hubiere seleccionado la declaración mensual del IVA. Se presentará incluso en los casos en que el contribuyente no hubiere obtenido ingresos relacionados con el Régimen Impositivo para Microempresas, en cuyo caso la declaración será <b>informativa</b> .
	Anual	<b>Persona natural:</b> hasta marzo del siguiente ejercicio fiscal. <b>Sociedades:</b> hasta abril del siguiente ejercicio fiscal	Es <b>obligatorio</b> para: 1. Las sociedades y los establecimientos permanentes de sociedades no residentes, en todos los casos. 2. Las personas naturales que obtengan ingresos por otras fuentes adicionales a la actividad empresarial sujeta al Régimen Impositivo para Microempresas. 3. Las personas naturales que requieran solicitar el pago en exceso o presentar el reclamo de pago indebido del impuesto a la renta.

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas 2021.



14

Tabla 4

## Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
Retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En julio de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En enero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Se presentará la declaración <b>semestral</b> incluso cuando el contribuyente hubiera sido calificado como agente de retención o contribuyente especial. En los casos en los cuales el contribuyente <b>no hubiere efectuado retenciones</b> , no deberá presentar la respectiva declaración.

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de Servicios de Rentas Internas 2021.



15

Tabla 5

Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma semestral el ATS se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<b>Mes subsiguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de IVA de forma mensual el ATS se deberá presentar de forma mensual.

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de los Anuarios de Rentas Internas 2021.



16

Tabla 6

Anexo ICE

Obligación Tributaria	Periodicidad	Fecha de presentación	Importante
Anexo ICE	Semestral	<b>Enero-junio:</b> En agosto de cada año según el noveno dígito del RUC. <b>Julio-Diciembre:</b> En febrero del siguiente año según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma semestral el Anexo ICE se deberá presentar de forma semestral.
	Mensual	<b>Mes siguiente</b> del período fiscal declarado según el noveno dígito del RUC.	Si el contribuyente presenta la declaración de ICE de forma mensual el Anexo ICE se deberá presentar de forma mensual.

Nota: Descripción de las obligaciones del Régimen Impositivo para Microempresas. Información extraída de los Anuarios de Rentas Internas 2021.



17



### UNIDAD 3

#### Análisis financiero

#### Balance General

El balance general es un estado financiero que brinda información sobre los activos, pasivos y patrimonio neto de una empresa, durante un período de tiempo determinado.

##### PASO 1: IDENTIFICAR LOS ACTIVOS

Los activos son cosas que posee una empresa o persona que tienen valor. Los activos incluyen propiedad física como bienes inmuebles, camiones, equipos e inventario. También abarca cosas que no se pueden tocar pero que, sin embargo, existen y tienen valor, como marcas comerciales y patentes. El efectivo en el mismo es un activo. También lo son las inversiones que realizas.

##### PASO 2: CLASIFICAR EN ACTIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

**Activo corriente** es aquel activo que es susceptible de convertir en dinero en efectivo en un lapso de tiempo igual o menor a un año.

**Ejemplo:**

Cajas o bancos

Inventarios

Cuentas por cobrar

**Activo no corriente** es aquel activo que sólo es susceptible de convertirse en efectivo en un periodo superior a un año, en el mediano o largo plazo.

**Ejemplo:**

Propiedades, planta y equipo

Activos intangibles

Cuentas y documentos por cobrar no corrientes



### PASO 3: REGISTRAR EL EN EL BALANCE

**NOMBRE COMERCIAL**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**PERÍODO 20XX**

**ACTIVO**

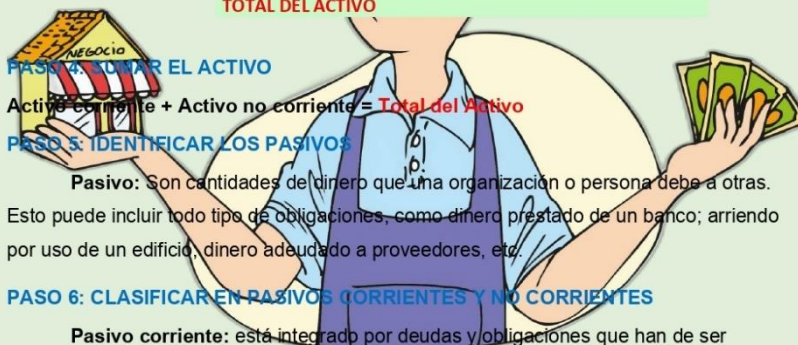
**ACTIVO CORRIENTE**

Efectivo y equivalentes al efectivo  
Cuentas y documentos por cobrar corrientes  
Activos por impuestos corrientes  
Inventarios

**ACTIVOS NO CORRIENTES**

Propiedades, planta y equipo  
Activos intangibles  
Propiedades de inversión  
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes

**TOTAL DEL ACTIVO**



### PASO 4: SUMAR EL ACTIVO

Activo corriente + Activo no corriente = Total del Activo

### PASO 5: IDENTIFICAR LOS PASIVOS

**Pasivo:** Son cantidades de dinero que una organización o persona debe a otras. Esto puede incluir todo tipo de obligaciones, como dinero prestado de un banco; arriendo por uso de un edificio, dinero adeudado a proveedores, etc.

### PASO 6: CLASIFICAR EN PASIVOS CORRIENTES Y NO CORRIENTES

**Pasivo corriente:** está integrado por deudas y obligaciones que han de ser satisfechas por la empresa en un plazo de tiempo inferior a 1 año (a corto plazo).

**Ejemplo:**

Cuentas y documentos por pagar corrientes  
Obligaciones con instituciones financieras corrientes  
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio  
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados

**Pasivo no corriente:** está integrado por deudas y obligaciones que la entidad ha de pagar en un plazo de tiempo superior a 1 año (a largo plazo).

**Ejemplo:**

Cuentas y documentos por pagar no corrientes

Obligaciones con instituciones financieras no corrientes

**PASO 7: REGISTRAR EN EL BALANCE**

**PASIVO**

**PASIVO CORRIENTE**

Cuentas y documentos por pagar corrientes

Obligaciones con instituciones financieras corrientes

Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio

Pasivos corrientes por beneficios a los empleados

**PASIVOS NO CORRIENTES**

Cuentas y documentos por pagar no corrientes

Obligaciones con instituciones financieras no corrientes

**TOTAL PASIVO**

**PASO 8: SUMAR EL PASIVO**

**Pasivo corriente + Pasivo no corriente = Total Pasivo**

**PASO 9: IDENTIFICAR EL PATRIMONIO**

El **capital contable** es el patrimonio de los socios, es decir, la parte residual de los activos **netos** deducidos todos los pasivos.

**Activo - Pasivo = Patrimonio**

**Ejemplo:**

Capital social (aportaciones de los socios).

Reserva legal.

Utilidades retenidas o acumuladas.

Utilidad (o pérdida del ejercicio)

**PASO 10: REGISTRAR EL PATRIMONIO**

**PATRIMONIO**

Capital suscrito o Asignado

Reserva legal

Otras reservas

Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores

(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores

Utilidad del ejercicio

**TOTAL PATRIMONIO**

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO**



**PASO 11: SUMAR EL PATRIMONIO**

**PASO 12: SUMAR EL PASIVO + PATRIMONIO = TOTAL ACTIVO**

**EJEMPLO**

EMPRESA XX BALANCE GENERAL 2020	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 31.189,16</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 2.106,82
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$ 18.043,89
Activos por impuestos corrientes	\$ 2.143,30
Inventarios	\$ 8.895,15
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ -</b>
Propiedades, planta y equipo	\$ -
Activos intangibles	\$ -
Propiedades de inversión	\$ -
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes	\$ -
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 31.189,16</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>\$ 2.017,26</b>
Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 1.344,00
Obligaciones con instituciones financieras corrientes	\$ -
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio	\$ 395,05
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 278,21
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>\$ -</b>
Cuentas y documentos por pagar no corrientes	\$ -
Obligaciones con instituciones financieras no corrientes	\$ -
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 2.017,26</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital suscrito o Asignado	\$ 840
Reserva legal	\$ 130,14
Otras reservas	\$ 1088,59
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	\$ 31504,47
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	\$ 4489,74
Utilidad del ejercicio	\$ 98,442
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$ 29171,902</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 31.189,16</b>

## Estado de resultados

El Estado de Resultados es un estado financiero que presenta las operaciones de una entidad durante un periodo contable, mediante el adecuado enfrentamiento de sus ingresos con los costos y gastos relativos, para determinar la utilidad o pérdida neta, así como el resultado integral del ejercicio.

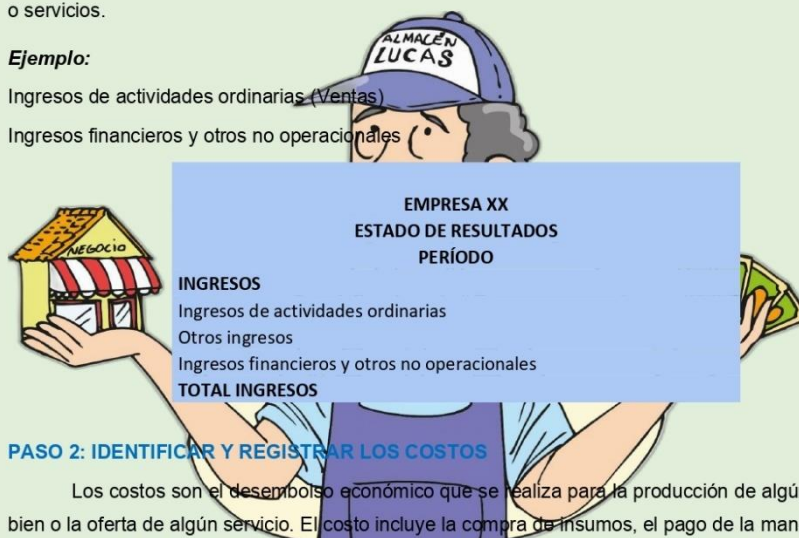
### PASO 1: IDENTIFICAR Y REGISTRAR LOS INGRESOS

Los ingresos son las cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios.

#### Ejemplo:

Ingresos de actividades ordinarias (Ventas)

Ingresos financieros y otros no operacionales



### PASO 2: IDENTIFICAR Y REGISTRAR LOS COSTOS

Los costos son el desembolso económico que se realiza para la producción de algún bien o la oferta de algún servicio. El costo incluye la compra de insumos, el pago de la mano de obra, los gastos en la producción, entre otras actividades.

#### COSTO DE VENTAS

Inventarios iniciales de bienes no producidos por el sujeto pasivo  
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo  
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo

### PASO 3: IDENTIFICAR Y REGISTRAR LOS GASTOS

Un gasto es un egreso o salida de dinero que una persona o empresa debe pagar para acreditar su derecho sobre un artículo o a recibir un servicio. Lo cual es una salida no recuperable.

**GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS**

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS

Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones gravadas del IESS

Aporte a la seguridad social

**GASTOS POR DEPRECIACIÓN**

**GASTOS DE AMORTIZACIÓN**

**OTROS GASTOS**

Suministros herramientas y materiales

Impuestos, contribuciones y otros

Servicios básicos

**GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES**

Costos de transacción bancarias

**PASO 4: SUMAR COSTOS Y GASTOS**

TOTAL COSTOS OPERACIONALES

TOTAL GASTOS

TOTAL COSTOS Y GASTOS

**PASO 5: ESTABLECER LA UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO**

**UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO = TOTAL INGRESOS – TOTAL COSTOS Y GASTOS**

**Interpretación**

Si el resultado es +, ese valor corresponde a su utilidad.

Si el resultado es -, tuvo como resultado pérdida.

**EJEMPLO**

EMPRESA XXX	
ESTADO DE RESULTADOS	
2020	
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 19.752,55
Otros ingresos	
Ingresos financieros y otros no operacionales	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 19.752,55</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$ 3.493,73</b>
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 8.036,00
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 4.352,88
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 8.895,15
<b>GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>	<b>\$ 14.110,04</b>

**GUÍA METODOLÓGICA PARA  
CONTRIBUYENTES DEL  
RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS**

Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del iess	\$ 11.133,12
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones gravadas del iess	\$ 807,76
Aporte a la seguridad social	\$ 2.169,16
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN</b>	
<b>GASTOS DE AMORTIZACIÓN</b>	
<b>OTROS GASTOS</b>	\$ 1.538,60
Suministros herramientas y materiales	\$ 58,03
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 280,57
Servicios básicos	\$ 1.200,00
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>	\$ 29,60
Costos de transacción bancarias	\$ 29,60
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	\$ 3.493,73
<b>TOTAL GASTOS</b>	\$ 15.678,24
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	\$ 19.171,97
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	\$ 580,58



### Indicadores financieros

Los indicadores financieros expresan una relación matemática comprensible, clara y directa entre dos magnitudes. Su importancia radica en que permite obtener información, condición o situación de los componentes individuales de los estados 15 financieros que a simple observación no son detectados o entendidos (Garcés, 2019). Es decir, son herramientas que se aplican en una empresa, la información financiera es necesario conocerla para medir la estabilidad y la capacidad de generar liquidez. De tal modo, que los indicadores financieros que se utilizan en una empresa son los siguientes:

**Tabla 7**

Liquidez



INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
<b>RAZONES DE LIQUIDEZ</b>  Capital de Trabajo	$= \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Con cuántos recursos cuenta la empresa para operar si se pagan todos los pasivos a corto plazo. Indica lo que le quedaría a la empresa si pagara todas sus deudas.
Liquidez corriente	$= \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mide la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Por lo general, cuanto más alta es la liquidez corriente, mayor liquidez tiene la empresa.  Por cada dólar que la empresa debe a corto plazo, la empresa dispone de xx para cubrir la deuda.
Razón prueba ácida	$= \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	La razón rápida ofrece una mejor medida de la liquidez integral solo cuando el inventario de la empresa no puede convertirse fácilmente en efectivo. La empresa dispone de xx en forma inmediata para cubrir sus deudas corrientes

*Nota:* Elaboración propia del autor. Información tomada de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**Tabla 8**
*Endeudamiento*

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
<b>RAZONES DE ENDEUDAMIENTO</b>  Índices de endeudamiento de del activo	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Mide la proporción que existe entre la financiación ajena con la que cuenta la empresa y sus recursos propios. Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera.  Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más arriesgada.
Endeudamiento	$= \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Total}}$	Mide el grado de compromiso del patrimonio de los asociados con respecto al de los acreedores.  Porcentaje de las deudas que representan patrimonio.
Deuda a largo plazo a capital	$= \frac{\text{Pasivo no corriente}}{\text{Patrimonio}}$	Indica la importancia relativa de la deuda a largo plazo con respecto a la estructura de capital.

Nota: Elaboración propia del autor. Información tomada de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**Tabla 9**
*Actividad*

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
<b>RAZONES ACTIVIDAD</b>  Rotación Inventarios	$= \frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios}}$	Efectividad de la empresa para administrar el inventario. Indica cuántas veces las existencias totales se han renovado en un tiempo dado.
Rotación del inventario en días	$= \frac{360}{\text{RInv}}$	Días en promedio que pasan antes que el inventario se convierta en cuentas por cobrar.
Rotación del activo	$= \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos}}$	Indica la eficiencia relativa con la que una empresa usa sus activos totales para generar ventas.  Indica si las operaciones de la empresa han sido eficientes desde el punto de vista financiero, en otras palabras, muestra la eficiencia con la que la firma utiliza todos sus recursos para generar ventas.

Nota: Elaboración propia del autor. Información tomada de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**Tabla 10**
*Rentabilidad*

INDICADOR	CÁLCULO	INTERPRETACIÓN
<b>RENTABILIDAD</b> Margen de ganancias brutas	$= \frac{\text{Ventas} - \text{Costo de ventas}}{\text{Ventas}}$	Esta razón nos da la ganancia de la empresa relativa a las ventas, después de deducir el costo de producir los bienes.
Margen de ganancia neta	$= \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	Indica el ingreso neto por dólar de venta.
Rentabilidad sobre el activo ROA	$= \frac{\text{Utilidad después de Imp.}}{\text{Ventas}}$	Esta razón indica la rentabilidad de la empresa en relación con sus activos. Demuestra la efectividad con la que los activos son utilizados para poder generar los ingresos de la compañía.
Rendimiento del capital propio ROE	$= \frac{\text{Utilidad Después de Imp.}}{\text{Patrimonio}}$	Por esto, indica la efectividad con la que la administración está utilizando las aportaciones realizadas por los accionistas para la generación de ingresos en la compañía.

Nota: Elaboración propia del autor. Información tomada de Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



**Cálculo del 2%**

<b>ingresos brutos de la actividad empresarial sujetos al régimen Impositivo para microempresas</b>	301
valor de devoluciones o descuentos comerciales que corresponda a los ingresos brutos de la actividad empresarial	302
(-) ingresos exentos de impuesto a la renta por discapacidad	307
Porcentaje de discapacidad (%)	308
ingresos exentos del impuesto a la renta que corresponda a la actividad empresarial) se excluye la extensión por tercera edad y discapacidad)	303
(-) ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (generación)	304
(+) Ajustes en ingresos de la actividad empresarial por efecto de aplicación de impuestos diferidos (reversión)	305
<b>BASE IMPONIBLE PARA EL IMPUESTO A LA RENTA DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS</b>	
= 2% Impuesto a la Renta causado del régimen impositivo para microempresas	401
(-) Saldo de crédito tributario del régimen para microempresas del semestre anterior	
Por retención en la fuente de impuesto a la Renta que le han sido efectuadas (Artículo 497 de la declaración del semestre anterior)	404
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta (Artículo 498 de la declaración del semestre anterior)	
(-) Retenciones en la fuente que realizaron respecto de los ingresos de la actividad empresarial sujetos al Régimen impositivo para microempresas	402
(-) Crédito tributario registrado en la declaración anual del impuesto a la Renta del ejercicio fiscal	403
<b>SALDO DE CRÉDITO TRIBUTARIO DEL RÉGIMEN IMPOSITIVO PARA MICROEMPRESAS PARA EL PRÓXIMO SEMESTRE</b>	
= Por retenciones en la fuente de impuesto a la renta que le han sido efectuadas	497
Por crédito tributario registrado en la declaración anual del Impuesto a la Renta	498
= <b>IMPUESTO A PAGAR</b>	499



## UNIDAD 4

### USO DEL SIMULADOR

#### Inicio

Dentro de este apartado se visualiza la portada donde se detalla el nombre y la versión del simulador

**Figura 3**

*Inicio*



*Nota.* Elaboración propia.

#### Índice

Se visualiza el Índice de contenidos del simulador en el cual el usuario puede acceder a cualquier página que desee por medio de un clic sobre la opción.

**Figura 4**

*Índice*



*Nota.* Elaboración propia.

### Datos

En este apartado se debe ingresar el nombre comercial y año de análisis.

Figura 5

Datos

<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>	<b>ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CIA. LTDA</b>
<b>AÑO DE ANÁLISIS:</b>	<b>2020</b>

Nota. Elaboración propia.

### Balance general

Debe ingresar la información del balance general del contribuyente en cada casilla.

Figura 6

Balance general

	Año
<b>ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISI CIA. LTDA</b>	<b>2020</b>
<b>BALANCE GENERAL</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	\$ 31.189,16
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 2.106,82
Cuentas y documentos por cobrar corrientes	\$ 18.043,89
Activos por impuestos corrientes	\$ 2.143,90
Inventarios	\$ 8.895,15
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	\$ -
Propiedades, planta y equipo	\$ -
Activos intangibles	\$ -
Propiedades de inversión	\$ -
Cuentas y documentos por cobrar no corrientes	\$ -
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$ 31.189,16</b>
<b>PASIVO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	\$ 2.017,26
Cuentas y documentos por pagar corrientes	\$ 1.344,00
Obligaciones con instituciones financieras corrientes	\$ -
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	\$ 395,05
Pasivos corrientes por beneficios a los empleados	\$ 278,21
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>	\$ -
Cuentas y documentos por pagar no corrientes	\$ -
Obligaciones con instituciones financieras no corrientes	\$ -
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$ 2.017,26</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital suscrito o Asignado	840
Reserva legal	130,14
Otras reservas	1.088,59
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	31504,47
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	4489,74
Utilidad del ejercicio	98,442
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>29171,902</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>\$ 31.189,16</b>

Nota. Elaboración propia.

## Estado de Resultados

Ingresar los datos en relación al estado de resultados.

**Figura 7**

*Estado de resultados*

ASESORES TÉCNICOS EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL ATHISIA S.A. LTDA	Año
<b>ESTADO DE RESULTADOS</b>	
<b>2020</b>	
<b>INGRESOS</b>	
Ingresos de actividades ordinarias	\$ 19.752,55
Otros ingresos	
Ingresos financieros y otros no operacionales	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$ 19.752,55</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>	
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>\$ 3.493,73</b>
Inventarios inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 4.036,00
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 4.352,88
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	\$ 8.895,15
<b>GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>	<b>\$ 14.110,04</b>
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia	\$ 11.133,12
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones gravadas	\$ 807,76
Aporte a la seguridad social	\$ 2.169,16
<b>GASTOS POR DEPRECIACIÓN</b>	
<b>GASTOS DE AMORTIZACIÓN</b>	
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>\$ 1.538,60</b>
Suministros herramientas y materiales	\$ 58,03
Impuestos, contribuciones y otros	\$ 280,57
Servicios básicos	\$ 1.200,00
<b>GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>	<b>\$ 29,60</b>
Costos de transacción bancarias	\$ 29,60
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>	<b>\$ 3.493,73</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>\$ 15.678,24</b>
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>	<b>\$ 19.171,97</b>
<b>UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>\$ 580,58</b>
(-) Participación de trabajadores	\$ 87,09
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>\$ 493,49</b>
(-) Impuesto a la renta causado	\$ 395,05
<b>UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO A LA RENTA</b>	<b>\$ 98,44</b>

ANTERIOR

SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

## Indicadores de liquidez

Automáticamente tras ingresar la información financiera de los balances, el usuario puede apreciar los resultados de los indicadores de liquidez, tales como capital de trabajo, liquidez corriente y prueba ácida.

Figura 8

Indicadores de liquidez

CAPITAL DE TRABAJO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$CT = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	Activo corriente	\$ 31.189,16	\$ 29.171,90
	Pasivo Corriente	\$ 2.017,26	
Valor disponible una vez cancelados los pasivos corrientes			
LIQUIDEZ CORRIENTE			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$LC = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Activo corriente	\$ 31.189,16	\$ 15,46
	Pasivo Corriente	\$ 2.017,26	
Valor disponible por cada dólar de deuda			
PRUEBA ÁCIDA			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$PA = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Activo corriente	\$ 31.189,16	\$ 11,05
	Inventarios	\$ 8.895,15	
	Pasivo Corriente	\$ 2.017,26	
Valor disponible inmediato para cubrir sus deudas corrientes			

ANTERIOR      SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

### Indicadores de endeudamiento

En este apartado se visualiza el resultado de las razones de endeudamiento de un contribuyente, tales como endeudamiento del activo, cobertura del activo total por capital propio, endeudamiento y deuda a largo plazo. Cada una con su respectiva indicación de interpretación.





Figura 9

Indicadores de endeudamiento

ENDEUDAMIENTO DEL ACTIVO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$	Pasivo total	\$ 2.017,26	6,47%
	Activo total	\$31.189,16	

Porcentaje del activo financiado con recursos ajenos

COVERTURA DEL ACTIVO TOTAL POR CAPITAL PROPIO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{Patrimonio total}}{\text{Activo total}}$	Patrimonio total	\$29.171,90	93,53%
	Activo total	\$31.189,16	

Porcentaje del activo que está financiado con recursos propios

ENDEUDAMIENTO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{PATRIMONIO TOTAL}}$	Pasivo total	\$ 2.017,26	6,92%
	Patrimonio total	\$29.171,90	

Porcentaje que representa el pasivo con relación al patrimonio

DEUDA A LARGO PLAZO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{PASIVO NO CORRIENTE}}{\text{PATRIMONIO}}$	Pasivo no corriente	\$ -	0,00%
	Patrimonio	\$29.171,90	

Porcentaje del patrimonio financiado a largo plazo

ANTERIOR
SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

## Indicadores de actividad

Se destaca los resultados de los indicadores de actividad, partiendo desde rotación de inventarios, días rotación de inventarios y rotación del activo.

Figura 10

Indicadores de actividad

ROTACIÓN INVENTARIOS			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{Costo de Ventas}}{\text{Inventarios}}$	Costo de ventas	\$ 3.493,73	0,39
	Inventarios	\$ 8.895,15	

Veces que ha rotado el inventario al año

DÍAS ROTACIÓN INVENTARIOS			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{360}{R_{inv}}$	360	360	917
	Rotación inventarios	0,39	

Días que tarda en rotar el inventario

ROTACIÓN DEL ACTIVO			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{\text{VENTAS}}{\text{ACTIVOS}}$	Ventas	\$19.752,55	0,63
	Activos	\$31.189,16	

Veces que ha girado el activo para generar ventas

ANTERIOR
SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

### Indicadores de rentabilidad

Se muestra los resultados de los indicadores de rentabilidad, como margen de ganancia bruta, margen de ganancia neta, rentabilidad sobre el activo ROA, rentabilidad del capital propio ROE.

**Figura 11**

Indicadores de rentabilidad

MARGEN DE GANANCIAS BRUTAS			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{VENTAS - COSTO DE VENTAS}{VENTAS}$	Ventas	\$ 3.493,73	38,65%
	Costo de ventas	\$ 2.143,30	

Porcentaje de ganancia una vez descontado el costo de ventas

MARGEN DE GANANCIA NETA			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{UTILIDAD NETA}{VENTAS}$	Utilidad neta	\$ 98,44	0,50%
	Ventas	\$ 19.752,55	

Porcentaje de ganancia neta

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO ROA			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{UTILIDAD NETA}{ACTIVO}$	Utilidad neta	\$ 98,44	0,32%
	Activo	\$ 31.189,16	

Porcentaje de retorno sobre los activos totales

RENDIMIENTO DEL CAPITAL PROPIO ROE			
Fórmula	Datos	Valor	Total
$\frac{UTILIDAD NETA}{PATRIMONIO}$	Utilidad neta	\$ 98,44	0,34%
	Patrimonio	\$ 29.171,90	

Porcentaje de rentabilidad sobre el capital propio

ANTERIOR
SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

### Composición de la inversión y financiamiento

#### Composición de la inversión

- Activo corriente > Activo no corriente: Posee recursos que se pueden hacer efectivo de forma inmediata.
- Activo no corriente > Activo corriente: Los recursos no se pueden hacer efectivos de forma inmediata.

#### Composición del financiamiento

- Patrimonio > Pasivo no corriente y corriente: La empresa se ha financiado con mayor recurso propio.
- Pasivo no corriente > Patrimonio y Pasivo corriente: Se ha financiado con mayor deuda a largo plazo.
- Pasivo corriente > Patrimonio y Pasivo no corriente: Se ha financiado con mayor deuda a corto plazo o menor a un año.

Figura 12

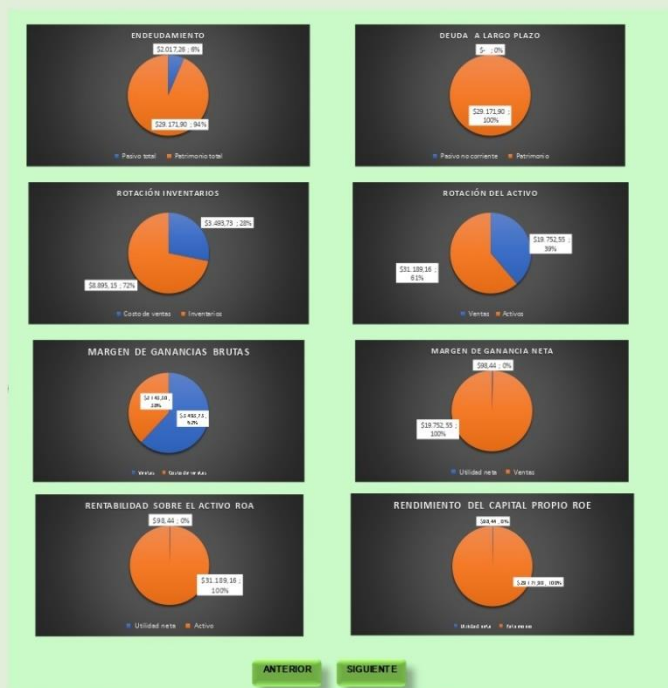
Composición del financiamiento



Nota. Elaboración propia.

**Gráfica de resultados**

En este apartado se visualiza de forma gráfica como está compuesta cada uno de los elementos de los indicadores financieros, para una mejor comprensión.

**Figura 13**
*Gráfica de resultados*


Nota. Elaboración propia.

**Análisis del impuesto a la renta**
**Variación de la utilidad**

Indica el porcentaje que ha variado o ha decrecido la utilidad antes de impuestos, tras haber descontado el 2% impuesto a la renta.

**Impacto del impuesto en la utilidad**

Representa el valor que corresponde a la utilidad antes de impuestos, y el valor que se descontó del impuesto a la renta.

**Efectivo para el pago del impuesto a la renta**

Indica el sobrante o faltante de efectivo que posee el contribuyente para cancelar el impuesto a la renta del periodo en análisis.

**Figura 14**

*Efectivo para el pago del impuesto a la renta*

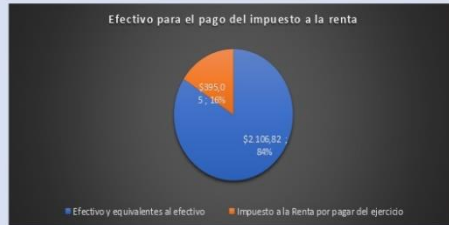




**GUÍA METODOLÓGICA PARA  
CONTRIBUYENTES DEL  
RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS**

Efectivo para el pago del impuesto a la renta	Valor	Déficit Superávit
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 2.106,82	
Impuesto a la Renta por pagar del ejercicio	\$ 995,05	\$ 1.711,77

Si el valor es positivo posee dinero excedente tras cancelar el impuesto a la renta del año.  
Si el valor es negativo requiere de dicha cantidad para pagar el impuesto a la renta del año.



ANTERIOR SIGUIENTE

Nota. Elaboración propia.

**Semaforización**

Indica en colores el rango en que se hallan los indicadores financieros, del contribuyente en la presente escala.



Figura 15

Semaforización

INDICADOR	AÑO
	2020
Capital de trabajo	\$ 29.171,90
Liquidez corriente	\$ 15,46
Prueba ácida	\$ 11,05
Endeudamiento del activo	6,47%
Covertura del activo total por capital propio	93,53%
Endeudamiento	6,92%
Deuda a largo plazo	0,00%
Rotación inventarios	0,39
Días rotación inventarios	91,7
Rotación del activo	0,63
Margen de ganancias brutas	38,65%
Margen de ganancia neta	0,50%
Rentabilidad sobre el activo ROA	0,32%
Rendimiento del capital propio ROE	0,34%
Efectivo para el pago del impuesto a la renta	1711,769

ANTERIOR INDICE

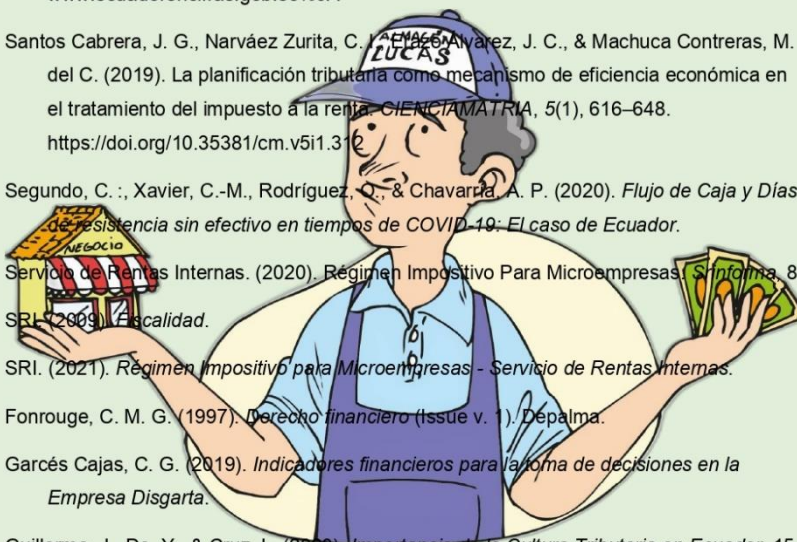
Nota. Elaboración propia.



## GUÍA METODOLÓGICA PARA CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS

### Bibliografía:

- Fonrouge, C. M. G. (1997). *Derecho financiero* (Issue v. 1). Depalma.
- Garcés Cajas, C. G. (2019). *Indicadores financieros para la toma de decisiones en la Empresa Disgarta*.
- Guillermo, J., De, Y., & Cruz, L. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. 15.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Directorio de Empresas y Establecimientos 2016*, 68.  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)
- Santos Cabrera, J. G., Narváez Zurita, C., Erazo Álvarez, J. C., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. *CIENCIAMATRIA*, 5(1), 616–648.  
<https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>
- Segundo, C. :, Xavier, C.-M., Rodríguez, O., & Chavarría, A. P. (2020). *Flujo de Caja y Días de resistencia sin efectivo en tiempos de COVID-19: El caso de Ecuador*.
- Servicio de Rentas Internas. (2020). Régimen Impositivo Para Microempresas. *Sinforma*, 8. SRI (2009). *Fiscalidad*.
- SRI. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas - Servicio de Rentas Internas*.
- Fonrouge, C. M. G. (1997). *Derecho financiero* (Issue v. 1). Depalma.
- Garcés Cajas, C. G. (2019). *Indicadores financieros para la toma de decisiones en la Empresa Disgarta*.
- Guillermo, J., De, Y., & Cruz, L. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. 15.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Directorio de Empresas y Establecimientos 2016*, 68.  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)
- Santos Cabrera, J. G., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. *CIENCIAMATRIA*, 5(1), 616–648.  
<https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>
- Segundo, C. :, Xavier, C.-M., Rodríguez, O., & Chavarría, A. P. (2020). *Flujo de Caja y Días*





GUÍA METODOLÓGICA PARA  
CONTRIBUYENTES DEL  
RÉGIMEN DE MICROEMPRESAS

de resistencia sin efectivo en tiempos de COVID-19:

*El caso de Ecuador.*

Servicio de Rentas Internas. (2020). Régimen Impositivo Para Microempresas. *Srinforma*, 8.

SRI. (2009). *Fiscalidad*.

SRI. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas - Servicio de Rentas Internas*.





## Capítulo VI

### 6. Conclusiones y recomendaciones

#### 6.1 Conclusiones

- Al efectuar un análisis de la contextualización de las variables de estudio, se identifican condiciones económicas críticas que ha enfrentado el sector comercial, a nivel nacional durante el 2020, al iniciar la declaración de pandemia en el mes de marzo, se identificó que las pequeñas empresas tenían una capacidad de resistencia de 17 días con sus niveles de liquidez, con condiciones que empeoraron paulatinamente ya que la pérdida de ventas alcanzó un 85%, 74% dificultad para cobrar a los clientes, y un 46% dificultad para pago de impuestos y el 43% dificultad para pago de préstamos o crédito financiero. Por ende, los contribuyentes del régimen de microempresas del cantón Latacunga, tuvieron dificultades para cancelar el 2% de impuesto a la renta, ya que la liquidez ha sido reducida por lo que para financiar este rubro y otras obligaciones corrientes han incrementado sus niveles de deuda por medio de créditos bancarios.
- El proceso de adaptación al régimen de microempresas de los contribuyentes del sector comercial de la ciudad de Latacunga, ha sido acelerado, por lo que las estrategias aplicadas han sido agresivas para el sector laboral especialmente, pues el personal dentro de los negocios ha variado como consecuencia de la falta de liquidez, de igual forma para cubrir estos desfases, han tenido que adquirir financiamiento externo ya sea por créditos bancarios, deudas con conocidos, crédito con proveedores y el uso de los ahorros.
- En la ciudad de Latacunga hay aproximadamente 32681 contribuyentes del régimen de microempresas que realizan distintas actividades

económicas, entre ellos 1596 contribuyentes pertenecen al sector comercial, el cual se compone de personas entre naturales y jurídicas, de las cuales el 8.08% es decir 129 son personas naturales obligadas a llevar contabilidad, y el 90.85% que son 1450 son personas naturales no obligadas a llevar contabilidad y el 1.07% es decir 17 son sociedades. En tal sentido, para cubrir sus obligaciones vinculadas al impuesto a la renta, para el año 2021, las efectúan en dos periodos, es decir de enero a junio y de julio a diciembre, por tanto, las declaraciones y pagos son semestrales. De la misma manera se efectúa anual para las personas naturales que perciban ingresos de otras fuentes adicionales a la actividad empresarial.

- Evidentemente ha existido un impacto negativo en la liquidez a causa del 2% de impuesto a la renta que deben cancelar los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de la ciudad de Latacunga, debido a una relación existente del 24% entre la liquidez y el impuesto a la renta cancelado. Es decir que, si se cancela un 2% de los ingresos brutos, pero con relación a su efectivo representa una salida del 24% de los recursos líquidos que posee el contribuyente.
- Los contribuyentes del régimen de microempresas del sector comercial de Latacunga, han presentado problemas de liquidez a consecuencia del pago del 2% del impuesto a la renta, por lo cual la alternativa más utilizada para cubrir el déficit de efectivo ha sido la adquisición de deuda, por medio del crédito bancario.
- La información recabada dentro de la investigación demuestra que la carga tributaria tiene un impacto negativo en la liquidez, especialmente en los contribuyentes del régimen de microempresas, pues en las condiciones

del mercado al 2020, y la caída del nivel de ventas, y el lento ciclo de conversión del efectivo, han perjudicado a los contribuyentes incrementando sus deudas, ante la falta de recursos pues en el momento no contaban con provisiones o ahorros para hacer frente a la crisis, por lo tanto los elementos identificados en el estudio son de relevancia y han dado paso a la creación de un artículo científico de la temática.

### **6.1 Recomendaciones**

- Los contribuyentes que corresponden a personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deben recibir capacitación con respecto al registro de la información contable y la elaboración de estados financieros, ya que por medio de ellos se puede efectuar un análisis financiero y conocer la realidad de sus negocios para que tomen decisiones oportunas.
- Se recomienda, el desarrollo de proyectos de vinculación enfocados a la capacitación de los contribuyentes del régimen de microempresas, con temáticas como el análisis de información financiera a través de indicadores, así como la planificación estratégica en sus negocios, para que se puedan plantear estrategias para afrontar la crisis económica, sin perjudicar el mercado laboral, o incumplir obligaciones corrientes.
- La educación financiera aporta a la creación de una cultura de ahorro a largo plazo es así que se recomienda fomentar ya sea desde la infancia, juventud, o como parte de la administración de negocios. Ya que en el saber ahorrar, no solo beneficia a los microempresarios sino contribuye a la formación y desarrollo personal, pues en la actualidad muy pocos hogares emplean alternativas de ahorro formal.
- Se recomienda a los contribuyentes del régimen de microempresas, iniciar con un fondo de ahorro o provisión para cubrir sus obligaciones corrientes,

como sueldos, servicios básicos, así como también las obligaciones tributarias, ya que con ello evitan tener que pagar multas o sanciones.

- Es recomendable que los contribuyentes, hagan uso del simulador financiero ya que los datos analizados se reflejan en resultados gráficos que les permite conocer la situación real de sus negocios y tras una semaforización conocer que áreas requieren mayor atención.

## 7. Bibliografía

- Ajila, N. (2011). *La defraudación fiscal en el Ecuador: análisis de la elusión y evasión del impuesto a la renta por parte de las empresa comerciales en los últimos 3 años. Quito - Ecuador: trabajo de grado.*
- Arias, G. E. E. (2014). Flujos de efectivo y entorno económico en las empresas de servicios de Risaralda, 2002-2011. *Revista Finanzas y Política Económica*, 6(1), 141–158.
- Arimany, N. (2015). Utilidad del Estado de Flujos de Efectivo para el análisis empresarial. *Revista de Contabilidad y Dirección*, 20, 195–217.
- Asamblea Nacional. (2018). Ley de Regimen Tributario Interno. *Registro Oficial Suplemento 463*, 34, 125.
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2020). *Informe macroeconómico de América Latina y el Caribe 2020: Políticas para combatir la pandemia.* Recuperado el 30 de junio de 2021, de [https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Informe\\_macroecomico\\_de\\_America\\_Latina\\_y\\_el\\_Caribe\\_2020\\_Politicas\\_para\\_combatir\\_la\\_pandemia.pdf](https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Informe_macroecomico_de_America_Latina_y_el_Caribe_2020_Politicas_para_combatir_la_pandemia.pdf)
- Buendía, L. A. (2015). *Guía de elaboración de estados de flujo de efectivo según la NIC 7, para la adecuada presentación a la Superintendencia de Compañías.*

- Cabezas, E., Andrade, D., & Torres, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Cajal, A. (2017). *Investigación de campo: características, diseño, técnicas, ejemplos*. Recuperado el 25 de julio del 2021, de <https://www.lifeder.com/investigacion-de-campo/>
- Calle Oleas, R. B., Malla Alvarado, F. Y., Lalangui Lima, M. S., & Guamán González, F. G. (2017). El impuesto a la renta y su evolución en los últimos años en Ecuador. *Revista Arjé*, 11(21), 155–163.
- Centro de Estudios e Investigación Libertad y Desarrollo. (2011). *Informe Impuestos para La Segunda*. Recuperado el 29 de junio del 2021, de <https://lyd.org/wp-content/uploads/2011/12/Impuestos.pdf>
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2020). *Las medidas de tributación ante el coronavirus*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www.ciat.org/las-medidas-de-tributacion-ante-el-coronavirus/>
- CEPAL, N. (2020). Los efectos del COVID-19 en el comercio internacional y la logística. Recuperado el 29 de junio de 2021, de <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45877-efectos-covid-19-comercio-internacional-la-logistica>
- Chango, K. P. C. (2017). *Impacto en la liquidez de las empresas PYMEs del sector de la construcción en el D.M.Q por efecto de la aplicación de la Ley Solidaria y Corresponsabilidad ciudadana y anticipo de impuesto a la renta*. <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/13654/1/UPS-QT11476.pdf>
- Chejín, S. R. (2020). *Qué es la declaración de impuesto a la renta y cómo se hace?*
- Coba, G. (2020a). *El colchón de liquidez de las empresas depende de cuatro factores*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de

<https://www.primicias.ec/noticias/economia/liquidez-empresas-factores-crisis-covid/>

Coba, G. (2020b). *Las empresas enfrentan falta de liquidez por la emergencia sanitaria*. PRIMICIAS. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/empresas-liquidez-emergencia-coronavirus-ecuador/>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). *Informe Especial COVID-19 No 4: las empresas frente a la COVID-19: emergencia y reactivación*.

Constante, D. (2010). Universidad San Francisco de Quito El Impuesto a la Renta y el autoconsumo.

Constitución del Ecuador. (2008). Constitución del Ecuador. *Registro Oficial, 20 de Octubre*, 218. Recuperado el 27 de julio del 2021, de <https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/ec/ec030es.pdf>

Constituyente, A. (2008). Constitución del Ecuador. *Registro Oficial, 20 de Octubre*, 173. <https://doi.org/10.1017/CBO9781107415324.004>

Contreras Unchupaico, R. R., & Palacios Ponce de León, F. D. (2016). Rentabilidad financiera y liquidez corriente de las empresas del sector industrial que negocian en la bolsa de valores de Lima, 2011-2014. *Universidad Peruana Unión*.

Coronas Valle, D. (2016). La lucha contra el fraude y la evasión fiscal en América y Europa: perspectivas desde las dos orillas. *TSN. Transatlantic Studies Network: Revista de Estudios Internacionales*, 1(2), 167–176.

Correa Carrión, I. C. (2016). *Análisis e interpretación financiera al indicador de liquidez como herramienta para la evaluación de la gestión empresarial*.

Cusguen, E. (1998). Manual de derecho tributario, elementos sustanciales y

- procedimentales. Doctrina-jurisprudencia, planeacion tributaria y modelos paracticos. De eduardo cusguen olarte (1998). *Grupo editorial leyer*.
- Domínguez, I. (2015). Evolución de la teoría sobre el análisis y gestión de la liquidez empresarial. *Cofin Habana*, 9, 66–80. <http://cofinhabana.fcf.uh.cu>
- El Comercio. (2020). *Economía de Ecuador creció 0,1% en 2019 impulsada por las exportaciones*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/economia-crecimiento-exportaciones-banco-central.html>
- El Universo. (2019). *Asamblea Nacional niega y archiva el proyecto de Ley de Crecimiento Económico*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/17/nota/7609076/arranca-debate-ley-crecimiento-economico/>
- Elcomercio. (2021). *Tributo al microempresario afecta su liquidez más de un millón de contribuyentes*. Recuperado el 30 de junio del 2021, de <https://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/tributo-microempresario-liquidez-sri-emprendedores.html>
- Emery, D. R., Finnerty, J. D., & Stowe, J. D. (2005). *Fundamentos de administración financiera*. Prentice-Hall.
- Escobar, M. T. (2019). *Conozca cómo es la nueva propuesta de reforma tributaria*. Recuperado el 29 de junio de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/conozca-nueva-propuesta-reforma-tributaria/>
- Escuela de Administración Finanzas e Instituto Tecnológico EAFIT. (2014). Planificación tributaria. In *Especial* (Vol. 6, Issue 1).
- Fernández Cabrera, F. M. (2016). *El pago del Impuesto General a las ventas y su incidencia a la liquidez de las micro y pequeñas empresas que venden al*

- crédito en el distrito de los Olivos de Lima, Año 2016*. Recuperado el 21 de julio de 2021, de [https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2462/fernandez\\_cfm.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/2462/fernandez_cfm.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Fonrouge, C. M. G. (1997). *Derecho financiero* (Issue v. 1). Depalma.
- Garcés Cajas, C. G. (2019). *Indicadores financieros para la toma de decisiones en la Empresa Disgarta*.
- Gil, S. y A. A. (2021). *Declaración de la renta - Qué es, definición y concepto | 2021. Economipedia*.
- Gitman, L. J., Zutter, C. J., Brito, A. E., Palencia, A. M., Leandro, A. A., Cobos Villalabos, V., & Delgado Morales, A. (2012). *Administración financiera Decimosegunda edición* (12da edici). Pearson.
- GK City. (2019). *Te explicamos qué es la Ley de Crecimiento Económico del Ecuador*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://gk.city/2019/10/24/ley-crecimiento-economico-reformas-tributarias/>
- Guía SPSS 15.0. (2018). *Capítulo 1 «Estructura del SPSS»*. 1–26. [https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/spss\\_1.pdf](https://www.um.es/docencia/pguardio/documentos/spss_1.pdf)
- Guillermo, J., De, Y., & Cruz, L. (2020). *Importancia de la Cultura Tributaria en Ecuador*. 15.
- Gutiérrez Hernández, M., Téllez Sánchez, L., & Munilla González, F. (2005). La Liquidez Empresarial y su Relación con el Sistema Financiero. *Ciencias Holguín , Revista Trimestral, Año XI, Enero-Marzo, 2005*, 1–14.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos. (2020). Instituto Nacional de Estadística y Censos. *Directorio de Empresas y Establecimientos 2016*, 68. Recuperado el 30 de junio del 2021, de [www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)%0A
- Jáuregui, M. de los Á. (2018). *Equidad como principio: una interpretación de su*



contenido. *Ciencias Económicas*, 2(1990), 107–123.

<https://doi.org/10.14409/rce.v2i0.7241>

- Jibaja, F., & Roberto, H. (2010). *Diseño de un modelo de gestión para microempresas comercializadoras. Caso: empresa comercializadora de productos de aseo y limpieza.*
- Jurado, R. (2017). *Fórmulas Financieras para la toma de decisiones empresariales.* UCE.
- Ley de regimen tributario interno, LRTI, Registro Oficial Suplemento 463 79 (2019). Recuperado el 25 de junio de 2021, de [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, (2019). Recuperado el 25 de junio de 2021, de [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- López Burgos, V. P., & Ycaza Verzola, K. D. (2019). *Estrategias para mejorar la liquidez en la empresa Levector S. A.*
- Lorena, I. T., & Castro, W. (2015). *Tesis previa a la obtención del Título de Magister en Administración Tributaria.*
- Magill, J., & Meyer, R. L. (2005). *Microempresas y Microfinanzas en Ecuador. Agencia Para El Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos de América*, 1–166.
- Maguiño, M. (2013). *Análisis e Interpretación de los Estados Financieros.* EDIGRABER S.A.C.
- Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista FAECO Sapiens*, 3(2), 01–12. <https://doi.org/10.48204/j.faeco.v3n2a1>
- Martínez Curbelo, G., Cortés Cortés, M., & Pérez Fernández, A. del. (2016). Metodología para el análisis de correlación y concordancia en equipos de mediciones similares. *Revista Universidad y Sociedad*, 8(4), 65–70.

[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202016000400008](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202016000400008)

- Martínez, S. (2019). *En qué consiste un balance general - Jasmin Software*. Jasminsoftware.
- Mayra Claribeth, A. L., & Toala Jiménez, S. L. (2017). *Modelo de gestión financiero para control de Liquidez en Exportjaime S.A.*
- Molina, J. R. (2016). *Análisis y estudio del capital de trabajo de la empresa "Maya Ediciones" con fines de mejorar la administración y su control.*
- Moreira Hernández, A. M. (2016). Anàlisis De Causas En La Evasiòn Y Elusiòn Tributaria De Los Contribuyentes Obligados a Llevar Contabilidad En La Parroquia Tarqui, Canton Guayaquil, Perìodo 2015. *Tesis*, 123.
- Muñoz Delgado, C. M. (2016). *La planificación tributaria y su incidencia en el pago de impuestos en las Empresas del sector Industrial deReencauche de la ciudad de Cuenca.*
- Mustelier, M. (2020). *Administración del efectivo en la empresa.*
- Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas. (2020). Normas para la Aplicación del Régimen Impositivo para Microempresas. Recuperado el 27 de julio del 2021, de *SRI 11 - RS 148 - 21/Feb./2020*, 1–9. [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
- Orellana Ulloa, M. N. (2017). Efecto de los beneficios tributarios en la recaudación del impuesto a la renta. *Quipukamayoc*, 25(47), 55. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13803>
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). *El Fondo Monetario Internacional propone impuestos progresivos para afrontar la desigualdad*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://news.un.org/es/story/2020/07/1477371>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *La*

- recaudación tributaria de América Latina cayó un 11,2% en 2020.* Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/la-recaudacion-tributaria-de-america-latina-cayo-un-112-en-2020-segun-la-ocde>
- Ortega, A. (2008). *Introducción a las finanzas*. Quito.
- Paucar Martinez, N. R. (2015). *El impuesto a la renta y su influencia en la liquidez de las micro y pequeñas empresas del sector Industrial del Perú*. Recuperado el 21 de julio de 2021, de [http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3789/LIQUIDEZ\\_MYPE\\_PAUCAR\\_MARTINEZ\\_NOHELIA\\_RUBY.pdf?sequence=4&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3789/LIQUIDEZ_MYPE_PAUCAR_MARTINEZ_NOHELIA_RUBY.pdf?sequence=4&isAllowed=y)
- Perdomo, A. (2008). *Elementos básicos de administración financiera* (10a.ed.). Cengage Learning.
- Pérez, C. (2014). *Universidad Técnica De Ambato facultad de contabilidad y auditoría tema: "La cultura tributaria y su incidencia en. 221*.
- Primicias. (2020). La recaudación de impuestos cayó casi un 35% en un año. *Primicias*. Recuperado el 25 de junio de 2021, de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sri-recaudacion-tributaria-dura-caida-abril/>
- Quero Virla, M. (1997). *Confiabilidad y coeficiente Alpha de Cronbach*. 12(2), 248–252.
- Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno. (2020). *Reglamento para aplicación ley de régimen tributario interno, LRTI*. Recuperado el 27 de julio del 2021, de [www.lexis.com.ec](http://www.lexis.com.ec)
- Ricardo, B. M. E. (2014). *Influencia del anticipo del impuesto a la renta en el Flujo de Caja aplicado al sector comercial, Caso: SANILSA Distribuidora de*

- Alimentos CÍA. LTDA., Año 2012.* Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/5752/1/UPS-CT002812.pdf>
- Robellón, H. (2020). *Liquidez pandémica: grandes empresas y pymes.* Recuperado el 30 de junio de 2021, de [https://www.viaempresa.cat/es/opinion/liquidez-pandemica-grandes-empresas-y-pymes\\_2135628\\_102.html](https://www.viaempresa.cat/es/opinion/liquidez-pandemica-grandes-empresas-y-pymes_2135628_102.html)
- Rodríguez-Mendoza, R., & Aviles-Sotomayor, V. (2020). Las PYMES en Ecuador. Un análisis necesario. *593 Digital Publisher CEIT, 5–1(5)*, 191–200. <https://doi.org/10.33386/593dp.2020.5-1.337>
- Romero Fernández, A. J., Pinda Guanolema, B. R., & Torres Farinango, J. E. (2020). *La planificación tributaria como herramienta en la gestión financiera empresarial de la provincia de Imbabura.* Recuperado el 21 de julio de 2021, de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/11745/1/ACTFMCYA GT028-2020.pdf>
- Ruiz, L. (2021). *Prueba de chi-cuadrado ( $\chi^2$ ): qué es y cómo se usa en estadística.* Psicología y Mente. Recuperado el 18 de noviembre de 2021, de <https://psicologiymente.com/miscelanea/prueba-chi-cuadrado>
- Saltos Orrala, M. Á. (2017). Los Principios Generales del Derecho Tributario según la Constitución del Ecuador. *Revista Empresarial, 11(2)*, 61–67. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6128116.pdf>
- Samantha Álvarez. (2015). 7 Formas de superar la falta de liquidéz de tu empresa. *Expansión.* Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://expansion.mx/emprendedores/2015/06/03/7-formas-para-superar-la-falta-de-liquidez-de-tu-empresa>
- Sampieri, R. H., Collado, C. F., & Lucio, M. del P. B. (2014). *Metodología de la*

- investigación* (M. G. Hill (ed.); Sexta edic).
- Sánchez Jiménez, V. (2015). La redefinición del papel de la empresa en la sociedad. *Ciencias Sociales N°*, 20, 129–145.
- Sánchez, L. (2010). *Balance general de una empresa | Estructura del balance general*. Emrendepyme.Net.
- Santos Cabrera, J. G., Narváez Zurita, C. I., Erazo Álvarez, J. C., & Machuca Contreras, M. del C. (2019). La planificación tributaria como mecanismo de eficiencia económica en el tratamiento del impuesto a la renta. *CIENCIAMATRIA*, 5(1), 616–648. <https://doi.org/10.35381/cm.v5i1.312>
- Segundo, C. :, Xavier, C.-M., Rodríguez, O., & Chavarría, A. P. (2020). *Flujo de Caja y Días de resistencia sin efectivo en tiempos de COVID-19: El caso de Ecuador*.
- Segura, C. (2019). *Estado de Resultados*.
- Servicio de Rentas Internas. (2020a). *Impuesto a la Renta - intersri - Servicio de Rentas Internas*.
- Servicio de Rentas Internas. (2020b). Régimen Impositivo Para Microempresas. *Srinforma*, 8.
- Soberón, U. E. M., & Acosta, Z. (2018). *Fuentes de información para la recolección de información cuantitativa y cualitativa*. Recuperado el 25 de julio del 2021, de <https://docs.bvsalud.org/biblioref/2018/06/885032/texto-no-2-fuentes-de-informacion.pdf>
- SRI. (2009). *Fiscalidad*. Recuperado el 25 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/en/home>
- SRI. (2019). *Impuesto a la Renta - intersri - Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 25 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/en/home>
- SRI. (2020). *Guía para contribuyentes Beneficios tributarios para personas*

- adultas mayores*. Recuperado el 25 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/en/home>
- SRI. (2021). *Régimen Impositivo para Microempresas - Servicio de Rentas Internas*. Recuperado el 25 de junio de 2021, de <https://www.sri.gob.ec/en/home>
- Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. (2009). *Concepto y fórmula de los indicadores*. Recuperado el 27 de julio del 2021, de [http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla\\_indicadores.pdf](http://181.198.3.71/portal/samples/images/docs/tabla_indicadores.pdf)
- Tancara Q., C. (1993). La Investigación documental. *Temas Sociales*, 17, 91–106.
- Tobias, A., & Natalucci, F. (2021). *La crisis de la COVID-19 es una amenaza para la estabilidad financiera | Blog Dialogoafondo*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://blog-dialogoafondo.imf.org/?p=13195>
- Touza, S., & Picatoste, F. (2020). *COVID-19 y la solvencia empresarial*. Recuperado el 30 de junio de 2021, de <https://www2.deloitte.com/es/es/pages/finance/articles/impacto-covid-19-liquidez-solvencia-empresas.html>
- Vega, F. Y., Brito, ;, Luis F, Apolo, ;, Nervo J, Sotomayor, ;, & Jorge G. (2020). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *ISSN* (Vol. 41).